



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE HISTORIA

**LEY LARES: “HAY QUE ACALLAR A LA PRENSA
ANÁRQUICA, POCO INTELIGENTE Y HOSTIL”**

(1853-1855)

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA:

CAROLINA MÁRTINEZ QUINTERO



ASESORA: DRA. ANA ROSA SUÁREZ ARGÜELLO

México, D. F.

2013



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mi *alma mater*, la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Preparatoria 5 y a la Facultad de Filosofía y Letras, que se convirtieron en la casa grande y en las que aprendí tanto.

Dentro de las aulas, los profesores Javier Rico Moreno, Carmen Yuste, Matilde Souto, Fidel Astorga, Enrique Xavier de Anda Alanís, Patricia Escandón, Dolores Bravo y Lucrecia Infante se convirtieron en un ejemplo de profesionalismo, constancia, rigurosidad y calidad humana. Toda mi admiración, afecto y agradecimiento por despertar en mí este gran amor y respeto que le tengo al oficio de historiar.

A mi asesora, la Dra. Ana Rosa Suárez Argüello, quien me dio la oportunidad de trabajar a su lado en el Instituto Mora; que fue paciente conmigo y me alentó a no dejarme caer en este largo andar que fue la realización de esta tesis. Igualmente, toda mi gratitud y admiración como persona y profesionista.

A mis sinodales, las Dras. Antonia Pi Suñer, Laura Suárez de la Torre y Fausta Gantús, y a la Mtra. Fabiola García, porque sin conocerme mostraron una gran disposición para leerme; por compartir conmigo parte de sus conocimientos acerca de la prensa decimonónica y lo que le rodea; por sus acertados comentarios y recomendaciones los cuales incluí en la medida de mis posibilidades, pero que sin duda ayudaron a que este trabajo tuviera menos imprecisiones. Todos los errores e inconsistencias que en él se encuentren son responsabilidad mía. Muchas gracias.

Al Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas (INEHRM), que me otorgó una beca para la realización de esta investigación. De la misma forma, lo hago con el Instituto Mora por dejarme ser parte de su programa de Formación Profesional.

Durante mis años de estancia en la UNAM he conocido a personas muy valiosas las cuales, a pesar de la distancia y el tiempo, siguen estando presentes en mi vida y a quienes les he robado un poco de sí para intentar ser mejor. Cynthia Reyes y Claudia Solís, las traigo siempre conmigo. Jonathan Albuero, Argel Jiménez, Oscar Zárate, Karla Espinoza, Nancy López, Diego Argandona, Adriana Robles e Itzel Toledo, colegas un placer contar con su amistad. Suleima Espinal, mi *petita*, muchas gracias por todas esas horas que “perdimos” juntas en el Ágora, en el metro y en cuanto lugar fuera posible, eres mi hermanita.

Por último, y sobre todo, a mi familia que tuvo que aprender a vivir con mis eternas ausencias: Juan Rubén Martínez y Felicitas Quintero, que gracias a sus esfuerzos y enseñanzas soy quien soy ahora, por nunca dejar que me rindiera y apoyar todas mis locuras. A mis abuelitos Carmen Quintero, Alicia López y Pedro Flores. A mi hermani Catalina que siempre ha estado a mi lado echándome porras, y a mi querida sobrina Marley, que se convirtió en un motor para mi vida. Finalmente a Carlos Gabriel León Ibarra, mi amado e incondicional compañero de viaje dentro y fuera de los senderos de Clío; esta tesis en buena parte es gracias a ti. Familia los amo y les dedico este esfuerzo.

“En todas las naciones que poseen el precioso bien de la civilización, los periódicos son el órgano de la opinión pública; por ellos se conocen a punto fijo las ideas que dominan en un país, bien sea en religión bien en política; ellos ponen de manifiesto las necesidades de los gobiernos y señalan los remedios oportunos para subvenir a ellas; son por último, la prueba más evidente del estado de cultura en que se encuentran los pueblos, y de los progresos que estos han hecho en las ciencias y en las artes.

Desgracia es por cierto lamentable, que en nuestro país en todo excepcional, los periódicos no hayan seguido las huellas de los grandes escritores, pues que perteneciendo siempre a algún bando político de los que han contribuido en gran medida a corromper nuestra sociedad, no se ha propuesto otra cosa que predicar doctrinas destructoras y anárquicas, que de día en día se han extendido en el pueblo...”

El libro del pueblo, núm. 1, Puebla, 2 de Marzo de 1849.

“[La imprenta] es el don más preciado del cielo. [...] En breve alterará la apariencia del universo. De las estrechas cajas del formador en el taller de la imprenta emergen grandes y generosas ideas, que el hombre es incapaz de resistir. Las ha de adoptar, a su pesar; su efecto ya se deja ver. La imprenta nació hace muy poco y ya todo va hacia la perfección. [...] Un déspota, rodeado por sus guardias, por su fortaleza, defendido por dos mil espadas desenvainadas, acaso puede hacer caso omiso al llamado de su conciencia; pero no resistirá el golpe de la pluma: este golpe le ha de dar en el corazón de su grandeza. [...] ¡Así que a temblar, tiranos del mundo! ¡Temblad ante el escritor virtuoso!”

Louis-Sébastien Mercier, *De la Littérature et des littéraires suivi d'un Nouvel examen de la tragédie française*, Yverdon, 1778.

Introducción

La nación entera quiere un gobierno que marche de acuerdo con la opinión, y esto es imposible si la prensa no es enteramente libre.

El Siglo Diez y Nueve, 1 de octubre de 1855.

La prensa constituye, casi en cualquier parte del mundo, una pieza fundamental y muy poderosa de las cuestiones políticas. Ya desde finales del siglo XVIII y hasta la fecha, este medio de comunicación ha ido obteniendo fuerza y aceptación social, al grado de lograr infundir entre las autoridades de cualquier clase, y en más de una ocasión, el espaviento y la zozobra suficientes como para animarlas a restringir al mínimo, sino es que en su totalidad, su labor fundamental: la circulación de ideas e información. Esta situación se presentó a mediados del siglo XIX en países como Francia, España y México.

En esta tesis me centro en el estudio de esta situación y otras aristas relacionadas para el caso de México durante el último periodo presidencial de Antonio López de Santa Anna, que abarcó los años de 1853 a 1855, durante el cual la legislación conservadora conocida como Ley Lares se encargó de controlar lo que se escribía e imprimía. Ésta ha sido una de las disposiciones de mayor severidad que en esta materia ha tenido el país. Fue tal su rigidez que al poco tiempo de su entrada en vigor el 28 de abril de 1853, los periódicos de oposición desaparecieron casi en su totalidad; sobrevivieron tan sólo la publicación liberal mexicana *El Siglo Diez y Nueve* y el francés *Le Traid d' Union*, mientras que el resto de la prensa se limitó a la oficial y oficiosa, así como a la circulación clandestina de diferentes tipos de escritos. Asimismo, hablaré de cómo la aplicación de la ley tuvo repercusiones no sólo para los impresos, sino también para los editores, imprentas, periodistas, políticos y hombres

del común que la combatieron; además referiré los métodos a través de los cuales el reducido sector de lectores pudo haber adquirido esta habilidad y cómo se allegaba sus materiales de lectura.

En términos académicos, el interés en este tema de investigación provino de la lectura de la *Historia mínima de México*, en la cual encontré una muy pequeña referencia a la Ley Lares, la cual despertó mi curiosidad. Comencé la búsqueda de información al respecto y me percaté de que existen pocos trabajos que aborden de manera un poco más detallada esta ley, sus implicaciones y consecuencias, por lo que finalmente me di cuenta de que investigarlo podría ser una pequeña aportación a una temática poco explorada.

Balance historiográfico

Desafortunadamente, los temas de la dictadura santannista y la censura a la prensa no han despertado gran interés en los historiadores, de lo que resulta una considerable escasez de información en torno al tema. Entre la historiografía que aborda estas cuestiones se encuentran: *La prensa censurada, durante el siglo XIX*, uno de los trabajos pioneros en el estudio de la censura en la prensa decimonónica, emprendido por María de Carmen Reyna y publicado en el año de 1976.¹ Este libro, no obstante haber sido editado hace 36 años, sigue siendo una importante referencia para los interesados, por dar los antecedentes en el tema y por el esbozo del problema durante todo el siglo XIX, ya que la autora dedica algunas páginas a mencionar aquellas leyes o decretos cuya finalidad era prohibir o bien permitir la libertad de prensa. Posteriormente, expone algunos de los artículos periodísticos que fueron motivo de juicio para autores o editores, y si bien ofrece pocos comentarios y carece de un análisis detallado, el libro es útil para conocer la línea o el estilo manejados por los periódicos opositores al presidente en turno.

¹ María del Carmen Reyna, *La prensa censurada, durante el siglo XIX*, México, SEP, 1976, 189pp. (SEPSETENTAS, 255).

A los dos años de la publicación del libro de María del Carmen Reyna, vio la luz el texto *Prensa y poder, 1854-1857. La revolución de Ayutla - El Congreso Constituyente*;² en este trabajo, Gerald McGowan da muestras de un riguroso examen de la prensa capitalina y de provincia para los años que comprenden su estudio, siendo esta fuente la base principal de su escrito. El objetivo de *Prensa y poder*, como su nombre lo dejar ver, es presentarle al lector la relación tan estrecha que estos dos elementos tuvieron durante el periodo que va de la dictadura de Antonio López de Santa Anna hasta la muerte de Melchor Ocampo.

La importancia de esta obra para la presente investigación radica en la reconstrucción de hechos de la última presidencia de Santa Anna a través de los periódicos. McGowan le habla al lector de cómo se fue endureciendo el control de los impresos periódicos desde la muerte de Lucas Alamán hasta la caída de la dictadura; la forma en la que se negaban las noticias o rumores sobre el avance de la revolución de Ayutla y el matiz que la prensa oficial y oficiosa le dio a ésta; la manera en la que reaccionaron tanto las publicaciones liberales como las conservadoras a la huida de Santa Anna y el desarrollo de los acontecimientos políticos nacionales posteriores. Este libro sin duda contiene una gran riqueza de información hemerográfica y que al mismo tiempo puede ser utilizado como guía de la prensa nacional de esos años.

Para el año de 1983, Moisés González Navarro da a conocer *Anatomía del poder en México. 1848-1853*.³ En él, el autor analiza una serie de elementos que, inscritos en lo social, ayudan a comprender un poco mejor las circunstancias que favorecieron el regreso de Santa Anna al poder. Sin embargo, no es sino hasta el apartado “La lucha por el poder”, cuando González Navarro hace referencia a la etapa de la dictadura, a la ley Lares, así como a otras disposiciones expedidas por el ministro Teodosio Lares. La obra es de gran utilidad para el conocimiento del período,

² Gerald McGowan, *Prensa y poder, 1854-1857. La revolución de Ayutla. El Congreso Constituyente*, México, El Colegio de México, 1978, 376 pp.

³ Moisés González, *Anatomía del poder en México*, México, El Colegio de México, 1983, 510 pp.

aunque por momentos su lectura se torna algo confusa, pues no se sabe con exactitud si es el autor o la fuente referenciada la que emite las reflexiones u opiniones.

De la autoría de Carmen Vázquez Mantecón, *Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura 1853-1855*, publicado en 1986,⁴ presenta una visión muy completa del periodo comprendido entre estos años. Deja constancia de una ardua labor de documentación realizada en la hemeroteca, en diversos fondos documentales, así como de la lectura de múltiples fuentes primarias y secundarias. Dentro de este trabajo, la autora analiza las restricciones que padeció la prensa y los temas que podía o no tratar en sus páginas. En el apartado “La censura de la prensa y el control de los impresos” centra su atención en la Ley Lares. Son aproximadamente 20 páginas las que le dedica al tema, sin embargo hace referencia, de forma muy completa, a cuáles eran los requisitos establecidos entonces para casi todo aquel que quisiera abrir un periódico de corte político y para los que ya existían. Hace mención de las publicaciones que desaparecieron a lo largo y ancho del país, así como de aquellas que surgieron con el apoyo de Su Alteza Serenísima y que no tuvieron que sujetarse a normativas tales como los depósitos monetarios. También señala dónde se imprimían los documentos y periódicos oficiales y la forma en la que este medio de comunicación dio cuenta de la salida del general Santa Anna de la capital.

En términos generales se puede considerar el trabajo de Carmen Vázquez como indispensable no sólo en lo referente a la ley, sino por el análisis de la dictadura en su totalidad.

⁴ Carmen Vázquez Mantecón, *Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura 1853-1855*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 308 pp.

Dentro de las publicaciones más recientes se encuentra *Periodismo, siglo diez y nueve* de Florence Toussaint.⁵ En este pequeño libro, la autora presenta una transcripción de cuatro conferencias relacionadas con el título de la obra. La que resulta de mayor utilidad e interés para este caso es la denominada “Libertad de imprenta en el siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”. En ella, Toussaint hace una breve alusión a cuál era el contexto en el cual se promulgó cada una, y a continuación ofrece los antecedentes del asunto de la libertad de expresión, remontándose en forma breve a la época novohispana. Finalmente, habla de las características de cada una de las leyes comprendidas en su estudio. La importancia del escrito radica en que permite conocer, a través de estas dos leyes, el pensamiento de los dos grupos políticos representativos de la época: conservadores y liberales, a la vez que realiza una comparación entre ambas leyes.

Dentro del libro *La prensa decimonónica en México: objeto y sujeto de la historia*, publicado en 2003, Laura Solares participa con el texto titulado “Justicia y libertad de imprenta en el siglo XIX: 1821-1853”.⁶ La autora presenta, de manera breve y clara, cuáles fueron las leyes y/o decretos que antecedieron a la Ley Lares, desde 1821 hasta mediados del siglo XIX. Para este caso, el escrito resulta de gran utilidad para conocer los precedentes de la Ley Lares.

Otro trabajo de considerable provecho es *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855*, editado en el 2000 por la Universidad Nacional Autónoma de México y coordinado por Miguel Ángel Castro y Guadalupe Curiel. Es una especie de catálogo de muchos de los periódicos que se publicaron durante los primeros 33 años

⁵ Toussaint, Florence, “Libertad de imprenta en el siglo XIX. Dos casos emblemáticos: Ley Lares y la Ley Zarco” en *Periodismo, siglo diez y nueve*, México, UNAM-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2006, pp.13-24.

⁶ Laura Solares Robles, “Justicia y libertad de imprenta en el siglo XIX. 1821-1853”, en *La Prensa decimonónica en México: objeto y sujeto de la historia*, Pineda, Adriana y Celia del Palacio (coord.), México, Universidad de Guadalajara Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades-Universidad de San Nicolás de Hidalgo-Archivo Histórico-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2003, pp. 15-26.

de vida independiente en México y cuyos ejemplares se encuentran disponibles en la Hemeroteca Nacional o el Fondo Reservado José María Lafragua.⁷ Su importancia radica en que presenta una serie de datos relacionados con cada periódico, como nombre completo, fecha de apertura y cierre de la publicación, temática, colaboradores, lugar y dirección de impresión, costos de suscripción o ejemplares sueltos, entre otros asuntos, lo que permite un mejor acercamiento a la prensa decimonónica y ofrece una gran ayuda para guiar la búsqueda hemerográfica.

Además, se encuentra *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y libreros en la ciudad de México, 1830-1855*, coordinado por Laura Suárez de la Torre y publicado por el Instituto Mora en 2003.⁸ Esta obra refleja un empeñoso trabajo por parte de los autores en hemerotecas, archivos documentales, fondos reservados y bibliotecas, por lo que resulta de gran utilidad para aquellos que están interesados en cuestiones relacionadas con el mundo de la letra impresa. A lo largo de los artículos que le componen, se halla una gran variedad de temas ligados a la vida pública, pero delimitados por una línea muy delgada de la privada, de impresores como Ignacio Cumplido, Rafael de Rafael o Vicente García Torres, entre otros. Tratan el comienzo de sus carreras en el naciente y complicado oficio de la imprenta y las publicaciones periódicas -con temáticas de política, religión, literatura, etcétera-; el éxito que lograron obtener con sus trabajos y el amplio mercado que abarcaron no sólo a lo largo y ancho del territorio nacional, sino más allá de las fronteras terrestres y marítimas del país. Los autores proporcionan, además, una mirada desde la ciudad de México como el lugar de excelencia para las tertulias o la obtención de materiales de

⁷ *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855*, Miguel Ángel Castro y Guadalupe Curiel (coord.), México, UNAM, 2000, XVIII+661pp., (Colección ida y regreso al siglo XIX).

⁸ *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y libreros en la ciudad de México 1830-1855*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, 554 pp.

lectura y recreación. Desde estas perspectivas poco exploradas hasta la fecha, analizan una etapa clave de la historia de México.

Por último, hablaré de *Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicano*, editado en 2010 e igualmente coordinado por Laura Suárez de la Torre.⁹ Este libro, compuesto por seis artículos, ofrece al lector una nueva perspectiva del desarrollo del movimiento de independencia a través de periódicos, folletos y cartas, que permiten observar cuál fue el uso que tanto realistas como insurgentes hicieron de este medio para legitimar su lucha y desacreditar al enemigo; analiza también cómo se fue gestando la opinión pública entre los novohispanos, los debates suscitados entre los involucrados e interesados en los acontecimientos y en la dinámica de cambio que se estaba desarrollando en el nuevo mundo.

Esta obra, al igual que las antes referidas, da muestra de una ardua labor de investigación de los autores en acervos históricos de México y España. Es, sin duda, un texto que ofrece nuevas luces sobre la independencia, la prensa, los impresos y la opinión pública en la etapa final de la Nueva España.

Objetivos

Así pues, con base en la historiografía revisada y la información recopilada en fuentes hemerográficas y de archivo, el trabajo que se ofrece a continuación tiene como primer objetivo presentar, a través de la Ley Lares, una pequeña mirada a la última aparición política de Santa Anna y en un ámbito más particular, un panorama de varios aspectos relacionados con la ley, como lo son las disposiciones que le antecedieron; el contexto en el que ésta fue expedida; su contenido; algunos casos concretos de personas afectadas con su aplicación, así como mostrar que, a pesar del alto índice de analfabetismo de la sociedad decimonónica mexicana, la circulación de impresos y de información fluyó y penetró en un reducido grupo de la población al

⁹ *Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicano (1808-1823)*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto Mora, 2010, 239 pp. (Historia Social y Cultural).

grado de constituirse en un constante problema que las autoridades buscaron controlar a lo largo de toda la primera mitad del siglo y aun después.

Las hipótesis sobre las que realicé esta tesis son: que la Ley Lares no fue una novedad legislativa en México, pero sí la más rigurosa en el control de los impresos y de la prensa; que fue producto de un momento de inestabilidad política y un recurso para reprimir a los detractores de Santa Anna; que la aplicación de la ley no sólo tuvo repercusiones sobre la libertad de expresión, sino también en la vida de periodistas y/o políticos de la época; que la limitación periodística y de la imprenta eran parte del programa de gobierno conservador para estos años, pero fue llevada al extremo por Santa Anna; que hubo violaciones y contradicciones a la Ley Lares, y que, durante la primera mitad del siglo XIX, existió por parte de las autoridades el interés para disminuir el índice de analfabetismo en la población pero también estaban conscientes de los riesgos que ello podría implicar para la inestabilidad de un gobierno.

El desarrollo de mis objetivos e hipótesis los presento estructurados de la siguiente forma. El primer capítulo analiza cómo se fue gestando el regreso de Antonio López de Santa Anna a la presidencia, cuáles fueron las motivaciones que llevaron a Lucas Alamán, entonces Ministro de Relaciones Exteriores, a redactar una severa ley de imprenta, así como la forma en la que los periódicos capitalinos *El Universal* y *El Siglo Diez y Nueve* dieron a conocer la nueva disposición y la opinión que les mereció.

El segundo capítulo está dedicado a presentar algunas cuestiones implícitamente relacionadas con la Ley Lares, como son las formas en que las noticias podían circular entre la población, aun con las dificultades inherentes a una sociedad mayoritariamente analfabeta. Ligado a esto último, se abordan los métodos de enseñanza mediante los cuales se intentó disminuir el analfabetismo y se ofrece una visión general de la labor de tres de los principales impresores de aquella centuria: Ignacio Cumplido, Vicente García Torres y Rafael de Rafael, por ser de los principales

involucrados en la producción de materiales de lectura. En primer lugar, en los casos de Cumplido y García Torres, su labor estuvo encaminada a elevar el nivel cultural de la población, sin dejar nunca de lado los dividendos que sus empresas les representaban; y en segundo, porque estos hombres estuvieron claramente vinculados, para bien o para mal, con la puesta en práctica de la disposición.

El tercer capítulo se centra en estudiar algunas consecuencias de la aplicación de la Ley Lares, sobre todo la suspensión de ciertas publicaciones; posteriormente la investigación se concentra en un artículo que mereció una multa al periódico *El Siglo Diez y Nueve*, el cual generó una nutrida discusión entre este medio y el diario conservador más representativo: *El Universal*. Por último, consignaré los casos de algunos hombres que, por desafección al gobierno, fueron condenados al destierro.

El cuarto capítulo está dedicado a la etapa final de la dictadura, por lo que se hablará del inicio de un movimiento rebelde que dirigía todas sus baterías en contra de Su Alteza Serenísima, Antonio López de Santa Anna: la revolución de Ayutla. La potencial formación de un nuevo gobierno naturalmente suscitó diferentes reacciones entre la población y en la prensa, y cuando ésta última se enteró de que Santa Anna finalmente había huido del país, no dejó pasar la ocasión de externar su parecer respecto a lo que había pasado en los años recientes. Por ello se analiza la situación particular de la prensa en los días inmediatos a la caída del dictador.

Al final se incluyen cuatro apéndices: la carta que con fecha de 23 de marzo de 1853, Lucas Alamán escribió a Santa Anna con la finalidad de exponerle los principios de los conservadores; la Ley Lafragua, que fue la ley de imprenta del partido liberal publicada en 1846; la Ley Lares, la ley de imprenta de extracción conservadora expedida en 1853; y la lista de desterrados entre 1853 y 1855 a raíz de la implementación de la Ley Lares.

Capítulo 1. La llegada y las primeras acciones de gobierno de Antonio López de Santa Anna

Habían pasado casi tres décadas desde que México dejó de ser una colonia española y, sin embargo, continuaba en la búsqueda de una estabilidad política que a su vez repercutiera en otros ámbitos de la vida nacional como la economía y la sociedad.

En este proyecto al parecer fracasado en el que no había funcionado ni el federalismo y ni el centralismo, y mediando el siglo, comerciantes, militares, agiotistas, clérigos, buena parte de la población descontenta, así como diversos políticos nacionales pensaron que una posible solución a sus problemas podría ser el regreso, una vez más, del jalapeño Antonio López de Santa Anna a la silla presidencial, pues a pesar de que durante sus gestiones anteriores no había dejado “ningún beneficio que las haga recordar con agrado”,¹ el general era visto como el hombre fuerte que la nación necesitaba para obtener paz y estabilidad. En este sentido, como dice el historiador José Fuentes Mares, desde el comienzo de la vida independiente y hasta ese momento, no se podía decir que el veracruzano hubiera sido una figura política excelsa pero, si se la contrastaba con otras, ofrecía ciertas ventajas.²

La idea de que Santa Anna retornara a la presidencia había rondado la cabeza de más de una persona desde 1849, entre ellos se encontraban, como mencioné líneas arriba, prominentes clérigos, militares, gente del pueblo y, por supuesto, santannistas, lo que hizo que los rumores de este propósito no tardaran en circular entre la población. Sin embargo, no fue sino hasta mediados de 1852, a raíz del poco éxito obtenido por el presidente Mariano Arista durante su gestión, que se dieron las condiciones para concretar su regreso.

¹ Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, 20 tomos, México, J. F. Parres y Comp. Editores, 1880, t. XIV, p.62.

² José Fuentes Mares, *Santa Anna, el hombre*, México, Grijalbo, 1981, pp. 244-245, (Colección de Autores Mexicanos).

Las primeras muestras explícitas de que se buscaría a Santa Anna se presentaron a raíz de la destitución del gobernador de Jalisco, Jesús López Portillo, por José María Blancarte, el 26 de julio de 1852; este acto de inconformidad fue apoyado por algunos pobladores que no estaban de acuerdo con que López Portillo, entre otras cosas, tuviera la intención de sustituir a los serenos con un cuerpo policiaco o hubiese combatido la vagancia y los juegos de azar, ya que dichas acciones fueron llevadas a cabo mediante el uso de la fuerza. Tras la salida del gobernador, el liberal Gregorio Dávila fue nombrado como gobernador provisional; sin embargo, un problema que comenzó con el descontento de los jaliscienses hacia sus autoridades fue adquiriendo dimensiones nacionales, pues poco tiempo después de iniciada la movilización en Guadalajara, las actas de adhesión a Blancarte y Dávila no se hicieron esperar, provenientes del estado de México, Coahuila y Oaxaca. Del avance de este conflicto surgió el Plan del Hospicio o de Guadalajara, en el que no sólo se pedía de manera directa el regreso de Santa Anna a la silla presidencial, sino se hacía un pronunciamiento a favor de la federación y desconocía el gobierno de Mariano Arista.³

Mientras esta situación de descontento hacia las autoridades se extendía por el país, el presidente intentaba salir adelante, lo que parecía imposible debido a que, como había sucedido anteriormente, el Congreso se negaba a investirlo con facultades extraordinarias que lo favorecieran para sacar al país de las circunstancias tan difíciles por las que estaba atravesando. Consciente de que nadie, o casi nadie, lo quería como mandatario nacional, Arista renunció el 5 de enero de 1853, quedando en el gobierno, de manera interina, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Juan Bautista Ceballos.

³ Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México*, México, El Colegio de México, 1983, pp. 286-327; Carmen Vázquez Mantecón, *Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura 1853-1855*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 27-30.

A Ceballos se otorgaron durante su gestión transitoria las facultades extraordinarias que se negaron a su predecesor. Sin embargo, el orden siguió sin aparecer en la vida y en la política nacionales; como algunos rebeldes se opusieron a su nombramiento, Ceballos disolvió las Cámaras y, en represalia, éstas comenzaron a conjurar en su contra aunque sin obtener buenos resultados. A la par que esto sucedía en la capital, la inconformidad cundía en el resto del país, por lo que los generales José López Uraga y Manuel Robles Pezuela hicieron un llamado a abrazar un convenio conocido como de Arroyo-Zarco, en el que se aseguraba que la nación necesitaba de un presidente interino con facultades extraordinarias, cuya misión sería, además de pacificar al país, convocar a una reunión del Congreso para lograr la formación de un gobierno republicano, representativo y popular.⁴

Como era previsible, Ceballos se negó a acatar el plan, y éste fue modificado por los generales López Uraga, Robles Pezuela, José María Revilla y Pedreguera, Martín Carrera y Santiago Blanco, en búsqueda de su aprobación, aun cuando lo que en realidad se deseaba era ajustar los preparativos para que Santa Anna regresara a la presidencia. Y es que en el nuevo convenio se ratificaban algunos puntos estipulados en el Plan del Hospicio y añadía que, en cuanto la paz se restableciera y el Ejecutivo lo juzgara conveniente, se efectuarían elecciones y convocaría a un Congreso para que la nación se constituyera bajo la forma republicana, representativa y popular; además, se establecía que la elección presidencial la realizarían las legislaturas de los estados y, en caso de que no las hubiera o no estuviesen reunidas, la hicieran los gobernadores en ejercicio.

En el caso del Distrito Federal y otros territorios, el acto lo llevarían a cabo los jefes políticos y gobernadores. No se excluía la posibilidad de que se votara por algún mexicano que radicara fuera del país -en clara alusión a Santa Anna- y establecía que

⁴ *Ibidem*, pp. 331, 345; *Ibidem*, pp. 30-31; Guillermo Prieto (Fidel), *Memorias de mis tiempos: de 1840 a 1853*, presentación y notas de Boris Rosen J., prólogo de Fernando Curiel, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, p. 518.

Ceballos abriría los pliegos de la elección el 17 de marzo para el conteo de votos. El presidente interino nuevamente se negó a acatar el plan, por lo que fue destituido del cargo, quedando en su lugar el general José María Lombardini.⁵

Tal y como se había establecido en los convenios, en marzo de 1853 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales y los pliegos fueron abiertos el día acordado. El resultado de la votación favoreció ampliamente al jalapeño Santa Anna, quien con el respaldo de 18 votos triunfó sobre José López Uruga, que obtuvo tres votos. Tanto Juan Bautista Ceballos como Ángel Trías obtuvieron sólo un voto.

Volvamos ahora nuestra atención a los primeros días de 1853. Poco antes de la renuncia de Arista, el conservador José María Escobar salió rumbo a Turbaco, dentro de la actual Colombia, con la misión, no oficial, de encontrarse con Santa Anna y plantearle tanto la situación por la que atravesaba el país, como el interés existente en ciertos sectores de la sociedad -clérigos, comerciantes, habitantes en general- de que volviera a la presidencia.⁶

En un primer momento, Santa Anna respondió que no deseaba abandonar la tranquilidad de la vida rural para enfrentar nuevamente la ingratitud de aquellos que habían olvidado que años atrás, en la Angostura, su caballo había salido mal herido, su vestimenta había sido traspasada por las balas y había alimentado a sus soldados con recursos propios. Sin embargo, los tristes recuerdos y las recriminaciones pronto fueron olvidados, pues al poco tiempo Santa Anna aceptó la invitación.⁷

Lo que Santa Anna no sabía era que a los pocos días de la salida de Escobar rumbo a Turbaco, otros comisionados más, entre los que se encontraban Antonio Corona, Buenaventura Vivó y Manuel María Serrano, habían viajado también a Sudamérica con la finalidad de encontrarlo y proponerle lo mismo que Escobar, sólo que ellos sí iban en calidad de delegados oficiales de los gobiernos general y de

⁵ González Navarro, *op.cit.*, p. 345; Vázquez Mantecón, *op. cit.*, pp. 30-31.

⁶ *Ibidem*, p. 359; *Ibidem*, p. 34.

⁷ *Ibidem*, pp. 360-361; *Ibidem*, pp. 34-35.

Veracruz.⁸ Mientras los nuevos representantes se trasladaban a la búsqueda del jalapeño, la familia Santa Anna Tosta ya se disponía a volver a la patria, pues la decisión estaba tomada; al recibir esta noticia en La Habana, los representantes mexicanos recién llegados decidieron que la mayoría esperaría su arribo, y para descartar la posibilidad de que la información resultara falsa, dos de ellos se encargarían de ir a buscarlo a Cartagena. La determinación de esperarlo fue acertada pues el 27 de marzo el paquebote inglés *Avon* tocó puerto en Cuba, con Santa Anna a bordo; a las cinco de la tarde del día siguiente, en el mismo vapor, se embarcaba la familia Santa Anna Tosta y los delegados; finalmente el reencuentro del caudillo con las tierras veracruzanas se dio el 1 de abril de 1853.⁹

En esta ocasión Santa Anna se había convertido en una gran tentación para los que se decían partidos políticos del país y en cuanto se supo, por medio de un comunicado de Escobar, que había aceptado volver a la presidencia, éstos comenzaron a preparar y pulir los diferentes programas de gobierno para así atraerlo a sus filas. Sin embargo, y a pesar de que a su llegada el general declaró que no regresaba para “hacer prevalecer ningún partido: solo vengo a levantar el estandarte sagrado de la unión, convocando a seguirlo a todos los mexicanos, cualesquiera que sean sus opiniones”, todo apuntaba a que Santa Anna se uniría al grupo conservador, pues, de hecho, también había señalado que “la misión de que me he hecho cargo se extiende a preservar los grandes intereses de la Religión y Raza transmitidos a nosotros por nuestros ilustres progenitores”.¹⁰

⁸ *Ibidem*, pp. 359-360; *Ibidem*, p. 34.

⁹ Buenaventura Vivó, *Memorias de Buenaventura Vivó ministro de Méjico en España durante los años de 1853, 1854 y 1855*, Madrid, Imprenta y estereotipía de M. Rivadeneyra, 1856, pp. 1-3.

¹⁰ La primera cita fue tomada de Archivo General de la Nación, Gobernación, leg. 252, exp. 1, f.122, Boletín Oficial del Supremo Gobierno, 13 de abril de 1853. En adelante se citará como AGN. La última cita tomada de Will Fowler, *Santa Anna*, trad. Ricardo Martín Rubio Ruíz, México, Universidad Veracruzana, 2010 [ed. original en inglés 2007]; pp. 377-378; González Navarro, *op.cit.*, pp. 362-365; Vázquez Mantecón, *op. cit.*, pp. 37-38; Fowler *op.cit.*, pp. 372-373..

Como se puede apreciar, los propósitos expuestos por el veracruzano empataban bien con los principios de los conservadores de preservar la religión católica, por ser ésta, según ellos, el único lazo que mantenía unidos a los mexicanos; sin embargo, para ese momento era casi imposible que existiera una oposición a ésta. Además el “plan de gobierno” de Santa Anna fue redondeado con el rechazo a la federación, el apoyo a unas fuerzas armadas acordes con las necesidades nacionales y la represión de la libre circulación de obras “impías e inmorales”; lo anterior quedó asentado en la famosa carta que Lucas Alamán le envió al veracruzano, misma en la que le comenta que deseaba que regresara a gobernar, aunque también persistía su temor de que, como había sucedido ya en otras ocasiones, en lugar de estar al frente del país lo dejara “en manos que pongan la autoridad en ridículo”. Y le solicitaba que de no compartir las ideas de su grupo “eche al fuego esta carta, no volviéndose a acordar de ella”.¹¹

La ceremonia de toma del mandato de Santa Anna se realizó con mucha pompa, el 20 de abril de 1853; en ella el presidente, que en ese momento defendía los principios conservadores, declaraba que

Desde que [fui] llamado por la Nación a encargarme del mando supremo, me resolví a volver a mi patria, decidido a hacer en su obsequio cuantos sacrificios fueran necesarios para su bien y prosperidad, estuve muy persuadido del grave peso que sobre mí [se] imponía; pero aun cuando me hubiese penetrado de las dificultades con que tendría que luchar, no pude figurarme toda la magnitud de éstas, hasta que llegado a la plaza de Veracruz, comencé a ver por mí mismo el estado de las cosas, a oír informes y opiniones muchas veces contradictorias, y a recibir noticias ciertas de los acontecimientos que han pasado en toda la extensión de la República. [...] No me disimulo mi posición: ella hubiera bastado para hacerme vacilar y renunciar a la empresa que la nación ha tenido a bien encargarme; pero la confianza con que me ha distinguido me impone la obligación de corresponder a ella; y

¹¹ Lucas Alamán, “Carta a Antonio López de Santa Anna”, en *Lucas Alamán*, selección y prólogo Andrés Lira, México, Cal y Arena, 1997, pp. 351-352 (Los Imprescindibles). El texto completo de la carta en la que Alamán expone a Santa Anna la postura de los conservadores se encuentra en el apéndice número 1.

cumpliendo con este deber para mi tan sagrado, voy a hacer todos mis esfuerzos para superar las dificultades que por todas partes se me presentan.¹²

Así, con esta perspectiva y la “misión” de sacar adelante al país, el 22 de abril se promulgaron, bajo la autoría de Lucas Alamán, *Las Bases para la administración de la República hasta la promulgación de la Constitución*. Estas bases destruían el sistema federal e imponían el sistema unitario bajo un poder absoluto: en adelante, los estados dejarían de ser soberanos e independientes para constituirse en departamentos, al tiempo que se disponía la formación del nuevo Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.¹³

Al parecer, todo estaba listo para gobernar al país, sólo faltaba nombrar a los integrantes del gabinete presidencial. Desde un primer momento, Santa Anna tenía en mente a José Ramón Pacheco, José María Tornel y Antonio de Haro y Tamariz; por su parte, los liberales proponían a Juan Antonio de la Fuente, León Ortigosa, José María Tornel, Luis de la Rosa, Juan Nepomuceno Almonte y Teodosio Lares, mientras los conservadores presentaban entre sus candidatos a Clemente de Jesús Munguía y Antonio Pelagio de Labastida y Dávalos, entre otros. Finalmente, el nuevo gabinete de gobierno quedó formado de la siguiente manera: Lucas Alamán en Relaciones Exteriores e Interiores; José María Tornel en Guerra y Marina; Teodosio Lares a cargo del Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública; Antonio de Haro y Tamariz en Hacienda, y Joaquín Velázquez de León en el nuevo Ministerio de Fomento.¹⁴

¹² Antonio López de Santa Anna, *Discurso de toma de posesión de Antonio López de Santa Anna*, México, 20 de abril de 1853, AGN, Gobernación, leg. 252, exp.2, ff. 198-199.

¹³ Gerald McGowan, *Prensa y poder, 1854-1857. La revolución de Ayutla. El Congreso Constituyente*, México, El Colegio de México, 1978, p. 29; Vázquez Mantecón, *op. cit.*, pp. 44-46.

¹⁴ André Levasseur al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, México, 27 de Abril de 1853, en *Versión Francesa de México. Informes Diplomáticos (1853-1858)*, Lilia Díaz, (trad. e introd.), México, v. I, El Colegio de México, 1963, p.33; Vivó, *op.cit.*, p. 4; Navarro, *op.cit.*, pp. 333, 371; Vázquez Mantecón, *op. cit.*, pp. 40, 42-43, 46, 314.

Emisión de la Ley Lares

El papel de la prensa decimonónica

Antes de entrar de lleno al análisis de la ley, -es necesario hablar brevemente del rol que documentos tanto impresos como no impresos, como lo eran panfletos, hojas sueltas, folletos y periódicos, tuvieron en algunos sectores de la sociedad decimonónica como formadores y animadores de una opinión pública favorable o contraria al gobierno en turno; como apoyo en la toma de conciencia de las clases altas en torno a sus derechos civiles así como en la forma en que podrían defenderlos; como un avance cultural, o sencillamente como un instrumento para la satisfacción del interés por conocer, comentar y debatir los acontecimientos que se estaban presentando en el ámbito nacional e internacional.

Durante los primeros años del siglo XIX, los pasquines y los panfletos eran el medio ideal para difundir las posturas de inconformidad de voces generalmente restringidas hacia la forma en la que procedían las autoridades. Los pasquines, por ejemplo, eran pequeños papeles anónimos hechos a mano, cuya finalidad, como anteriormente mencioné, era cuestionar la actuación del gobierno o de individuos con determinada tendencia política, así como los acontecimientos del momento. Los autores de estos papeles se valían para su elaboración lo mismo de noticias falsas o que debían permanecer en el secreto que de rumores, pues lo que buscaban era establecer un consenso que llevara a la desobediencia del pueblo hacia los mandatarios. La forma en que sus redactores podían garantizar que la información de sus escritos tuviera una mayor difusión entre la gente era pegándolos en las paredes de las calles, o bien que una vez que el texto fuera leído pasara a manos de alguien más y así sucesivamente.¹⁵

¹⁵ Rosalina Ríos Zúñiga, "Contención del movimiento: prensa y asociaciones cívicas en Zacatecas, 1824-1833" en *Historia Mexicana*, vol. LII, núm. 1, julio-septiembre 2002, pp. 127-128; Rosalina Ríos Zúñiga, *Formar ciudadanos: sociedad civil y movilización popular en Zacatecas, 1821-1853*, México, Centro de Estudios Sobre la Universidad- Universidad Nacional Autónoma de México-Plaza y

Por su parte, con la finalidad de reducir gastos los panfletos, eran impresos en un papel mexicano de poca calidad. Su éxito radicó en su bajo costo y en ser un instrumento de rápida elaboración, pues en ellos se trataban los acontecimientos más recientes con el ánimo de influir en la opinión pública.¹⁶

Como se puede apreciar, durante estos años la difusión de ideas contrarias al gobierno en turno y de debate de los sucesos del momento no iba necesariamente acompañada de la posesión de un gran capital. Con un poco de ingenio era posible hacer que cualquiera de estos papeles circular entre la población. Lo que resulta interesante en la propagación de impresos es que su control se fue saliendo poco a poco de las manos las autoridades. A finales del siglo XVIII, por ejemplo, para imprimir cualquier escrito o publicar una gaceta, se debía obtener un permiso por parte de las potestades correspondientes. La condición que se establecía para recibirlo era demostrar que el impreso sería de utilidad para el público, es decir, que fuera un divertimento agradable y que mostrara respeto a la moral, los mandatarios, la obediencia, la religión y/o el honor de los particulares.¹⁷

Para principios del siglo XIX, las gacetas se presentaron como una nueva forma de proporcionar información útil al público; a través de ellas se buscaba divulgar los beneficios del fomento del comercio, la agricultura y la industria, la promoción de la ciencia y acciones caritativas y también se ofrecía información útil para la economía familiar. Daban a conocer las disposiciones, al tiempo que reflexionaban sobre proyectos o ideas que iban surgiendo con el acontecer diario. Sin embargo, las cuestiones relativas al gobierno y la alta política aún no eran comentadas ya que su

Valdés, 2005, p.104; Annick Lempérière, "República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)" en *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, François Xavier-Guerra, Annick Lempérière, et al., Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 68.

¹⁶ Anne Staples, "La lectura y los lectores en los primeros años de la vida independiente" en *Historia de la lectura en México*, México, El Colegio de México, 2 ed., 1997, p. 96.

¹⁷ Lempérière, *op. cit.*, pp.69-70.

finalidad era nada más promover la mejora de las costumbres y la obediencia a las autoridades.¹⁸

Los primeros cambios en torno a las restricciones existentes comenzaron el 10 de noviembre de 1810 cuando, desde la Isla de León, las Cortes de Cádiz decretaron la libertad de imprenta. Se estableció, entre otras normativas, que todos los cuerpos y las personas, sin importar su condición o estado, tenían la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia o someter la publicación a una revisión previa. También se estipulaba que los libelos infamatorios, escritos calumniosos y/o subversivos a las leyes fundamentales de la monarquía así como los contrarios y licenciosos a la decencia pública y las buenas costumbres serían castigados con la debida pena de ley. Los escritos de carácter religioso serían sometidos a censura por parte de ordinarios eclesiásticos, pues así lo establecía el Concilio de Trento.

Por último, se fijaban como obligaciones del impresor las de poner, en la parte final de la publicación, su nombre completo, lugar y año de impresión, así como tener la certeza de quién era el autor o editor de cada uno de los papeles que imprimiera, debido a que estos últimos no estaban obligados a poner su nombre en el documento. En caso de que el impresor no lo supiera y algún artículo anónimo incurriera en un abuso de esta libertad, la responsabilidad penal recaería sobre él.¹⁹

¹⁸ *Ibidem*, pp. 67-72.

¹⁹ Manuel Dublán, y José María Lozano (ed.), *Legislación Mexicana: colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, Ed. Oficial, Imprenta de Comercio a cargo de Dublán y Lozano hijos, México, 1876-1912, t. I. Número 77, México, Decreto sobre libertad de imprenta. México, 10 de Noviembre de 1810.

Permitir o restringir la libertad de imprenta: Un problema constante en la primera mitad del siglo XIX

La nueva libertad de imprenta, sancionada por las Cortes de Cádiz, con la que ahora “todos” podían imprimir y difundir sus ideas y opiniones así como las dificultades a las que se estaba enfrentando España por la ausencia del rey y la creación de nuevas instituciones como las Regencias y las Juntas Centrales, fomentaron la publicación y circulación de periódicos en los que se manifestaba la inconformidad con la manera en que el gobierno se desempeñaba, dándole mayor fuerza a la opinión pública, la cual no tenía la obligación de justificar sus aciertos o errores. Otras de las características de estos impresos para el siglo XIX fueron el de transformarse en el escenario de intensos debates entre los redactores de las distintas producciones, que, ligados a intereses políticos, se constituían en los representantes de la facción política con la que simpatizaran.²⁰

Por lo anterior, la relación entre las autoridades e impresores-editores y miembros de la élite letrada interesadas en los problemas políticos, sociales o económicos, comenzó, por tanto, a tornarse difícil, y se inició un constante debate e ir y venir de la libertad de imprenta durante la primera mitad del siglo XIX. ¡Vaya que los gobiernos intentaron controlar, de alguna manera, los conflictos que generaba la publicación de impresos! Entre las disposiciones más representativas al respecto se encuentran, por ejemplo, la de junio de 1821 cuando, en vísperas de la Independencia de la Nueva España, el virrey Juan Ruíz de Apodaca ordenó restringir la libertad de

²⁰ Lempérière, *op. cit.*, p. 77; Michael P. Costeloe, *La república central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna*, trad. Eduardo L. Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, 2000 [ed. original en inglés 1993], p.29; *Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicano (1808-1823)*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto Mora, 2010, 239 pp. (Historia Social y Cultural).

imprensa con el argumento de que ponía en riesgo la tranquilidad del reino e incitaba a la sedición.²¹

Una vez consumada la Independencia, el tema no dejó de ser un foco de atención para el gobierno nacional. Así, el 11 de enero de 1823, Agustín de Iturbide decretó que todos los impresores debían enviar a jefes políticos, comandancias militares y una comisión calificadora un ejemplar de todos sus escritos para que fueran revisados.²² Un año después, en la Constitución de 1824, se estableció como una de las facultades del Congreso general el proteger y arreglar la libertad de imprenta, de modo que jamás se pudiera suspender su ejercicio, mucho menos abolirse en los estados ni en los territorios de la federación. De igual forma, dentro de las obligaciones de los gobiernos estaba la de garantizar a sus habitantes el uso de la libertad para escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación antes de su aparición, cuidando de que se observaran las leyes generales de la materia.²³

Ya durante la república federal, y a raíz de los conflictos políticos suscitados entre Vicente Guerrero y Manuel Gómez Pedraza, la expulsión de los españoles y el interés hispano por una reconquista del territorio mexicano, José María Tornel y Mendiivil, entonces gobernador del Distrito Federal, consideró pertinente dictar un decreto, con fecha del 4 de septiembre de 1829, en contra de los autores, editores o impresores que de alguna forma abrazaran la causa de cualquier invasor de la República, y atacasen los fundamentos de los poderes de la federación, los estados o la estructura del sistema político. Quien no acatara esta disposición sería castigado

²¹ María del Carmen Reyna, *La prensa censurada, durante el siglo XIX*, México, SEP, 1986, p. 17 (SEPSETENTAS, 255).

²² Laura Solares Robles, "Justicia y libertad de imprenta en el siglo XIX. 1821-1853", en *La prensa decimonónica en México: objeto y sujeto de la historia*, Adriana Pineda y Celia del Palacio (coord.), México, Universidad de Guadalajara Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades-Universidad de San Nicolás de Hidalgo-Archivo Histórico-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2003, p. 17

²³ Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, en Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México 1802-2002*, 23ª ed., México, Porrúa, 2002, p. 191.

de acuerdo con las penalidades que estableciera la autoridad del lugar donde residiese.²⁴

Durante la república central se decretó la Constitución de las Siete Leyes en 1836. De acuerdo con ella, el mexicano contaba con el derecho y la libertad de imprimir y circular sus ideas políticas sin previa censura, aunque se estipulaban castigos a quienes abusaran de este derecho, y dicho acto fue tipificado como un delito común.²⁵

Poco antes de que finalizara la década de los años 1830, como presidente interino Santa Anna promulgó una ley que ordenaba el arresto y el traslado a San Juan de Ulúa o Acapulco de los autores y cómplices de artículos periodísticos que incitaran a la anarquía y subversión, u ofendieran la moral pública y las autoridades. Lo anterior, decía, tenía fundamento en el “estado incierto, precario y ruinoso a que está reducida nuestra sociedad, como un efecto necesario del espíritu de anarquía e inmoralidad que domina por todas partes”; en este tenor, continuaba, no era extraño que los mexicanos hubieran abusado continuamente de la libertad de imprenta pues con ella “han sembrado y fomentado las doctrinas revolucionarias, procurando hacer dudosa la legitimidad o conveniencia de todo sistema constitucional y legislativo, atribuyendo a los depositarios del poder una constante tiranía, y concitando al pueblo a la desobediencia y rebelión, para que jamás esté tranquilo y satisfecho ni pueda gozar de los bienes de la civilización y de la paz”.

El entonces presidente interino expresaba estar consciente de que la libertad de imprenta era un derecho constitucional, pero también de que al abusar de ella se cometían delitos de alta traición a la patria y conspiración contra el supremo gobierno, por lo que era necesario castigar con mano dura a los autores y cómplices de este tipo de artículos periodísticos, imponiéndoles castigos que iban desde penas económicas,

²⁴ Dublán, *op.cit.*, t. II, Número 694. Decreto sobre abusos de libertad de imprenta. México, 4 de Septiembre de 1829.

²⁵ Bases y Leyes constitucionales de la República Mexicana en Tena, *op. cit.*, p. 206.

uno o dos meses en prisión o trabajos en obras públicas, hasta ser arrestados y trasladados a las fortalezas de San Juan de Ulúa o Acapulco. Pese a su entrada en vigor, Anastasio Bustamante nulificó el decreto el 2 de agosto de ese mismo año.²⁶

Tampoco faltaron legislaciones de este tipo en la siguiente década. El 4 de junio de 1842 se publicó una disposición para castigar a todo aquel que abusara, desde la perspectiva de las autoridades, de la libertad de imprenta. Con Santa Anna nuevamente en la presidencia, se dio a conocer un documento en el que se declaraba que “habiendo acreditado la experiencia que se evaden los juicios de imprenta y se dejan sin efecto las penas impuestas por las leyes para corregir los abusos”, a individuos que se escudan con privilegios de fuero, en adelante todo aquel que se encontrara responsable de alguna publicación a través de la prensa haría explícita su renuncia a cualquier prerrogativa de la que pudiera gozar en ese momento y se sometería por su voluntad a las leyes comunes.²⁷

En este tenor, en enero de 1843 Santa Anna volvió a poner en vigor la ley de 8 de abril de 1839 arriba referida; sin embargo, quedó sin efecto a raíz de la expedición de las Bases Orgánicas de la República Mexicana, en el mes de junio.²⁸ En ellas se otorgaba a los mexicanos el derecho de imprimir y hacer circular sus opiniones sin previa calificación o censura; asimismo, no se solicitaría fianza a los autores, editores o impresores, pero quedaba prohibido escribir sobre la vida privada de las personas. Aquellos que tocaran temas sobre el dogma religioso o las Sagradas Escrituras

²⁶ Dublán, *op.cit.*, t. III, Número 2043. Circular de modo de proceder contra los autores los autores y cómplices de impresos en que se abuse de la libertad de imprenta. México, 8 de Abril de 1839.

²⁷ *Ibidem*, t. IV, Número 2338. Decreto del gobierno. Se declara que los responsables de impresos pierden su fuero o prerrogativas y quedan sujetos al derecho común. México, 4 de junio de 1839.

²⁸ *Bando sobre abusos de la libertad de imprenta*, México, 14 de enero de 1843, Archivo Histórico del Ayuntamiento del Distrito Federal, Fondo Municipalidades, Sección San Ángel, Serie Bandos, Inv. caja 25, caja 5, exp. 51C. En adelante se citará como AHADF.

tendrían que sujetarse a las disposiciones de la ley. Los juicios que se llevaran a cabo en torno a este derecho serían sentenciados por un juez del hecho.²⁹

Durante su presidencia interina, el 7 de agosto de 1846, Mariano Salas decretó que, “considerando que la libertad de imprenta es una de las principales garantías del hombre en sociedad, y uno de los principios fundamentales del sistema representativo”, quedaban derogadas todas las leyes y órdenes que la reprimieran y solamente se daba validez a lo dictado por los congresos nacionales. En el Distrito Federal la medida fue dada a conocer una semana después, es decir, el 14 de agosto, por el gobernador interino Luis Gonzaga de Chavarri.³⁰

Para noviembre de 1846, Salas puso en vigor la ley de imprenta redactada por el político liberal José María Lafragua, la cual establecía que los impresos o circulares no serían sometidos a calificación o censura previa, siempre y cuando no atacaran a la religión católica o la forma de gobierno republicano, ni informasen de noticias que incitasen a la rebelión o desobediencia de una ley o autoridad legítima, y tampoco atentaran contra las buenas costumbres o la vida privada. Tomando en consideración, decía Lafragua, que emitir opiniones por medio de la prensa era uno de los principales derechos del hombre, pero también un recurso que se prestaba fácilmente para desahogar malas pasiones, incitar a la desobediencia y al desorden social, los mandatarios debían encontrar el justo medio que garantizara el ejercicio de la libertad de los ciudadanos para expresar sus opiniones a través de los impresos, el respeto a la vida privada de los actores públicos, la rendición de cuentas por parte de las autoridades y, por último, la imposición de límites y castigos a quien abusara o hiciera mal uso de la libertad de expresión y de imprenta.

Esta disposición no estipulaba obligación alguna para el impresor en el sentido de contar con una fianza para realizar su oficio, aunque sí debía dar a conocer el

²⁹ Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, en Tena, *op. cit.*, p. 434.

³⁰ *Decreto sobre libertad de imprenta*, México, 14 de Agosto de 1846, AHADF, Fondo Municipalidades, Sección San Ángel, Serie Bandos, Inv. caja 26, caja 6, exp. 22D.

nombre y domicilio del autor o editor de los impresos, aun cuando podía aceptar como responsables de los escritos a vagos, presos, sentenciados, hombres cuyo modo de vivir fuera desconocido, o enfermos consuetudinarios residentes en hospitales, siempre y cuando éstos demostraran, fehacientemente, que el escrito era propio y defendía una causa justa. El editor tenía, además, la obligación de firmar con su nombre completo. En caso de que el escrito careciera de alguno de estos requisitos y llegara a infringir la ley, la responsabilidad recaería en él. Las penas impuestas por desacato podían ser económicas o de prisión.³¹

Posteriormente quedaría asentado en el Acta Constitutiva y de Reformas de mayo de 1847 que ninguna ley podría exigir a los impresores una fianza para el libre ejercicio de su arte, ni hacerles responsables de lo que publicaran, siempre y cuando asegurasen en forma legal la responsabilidad del editor. En todo caso, excepto en el de difamación, los delitos de imprenta serían juzgados por jueces del hecho y castigados sólo con pena económica o reclusión.³²

Finalmente, bajo el mandato de Mariano Arista, el 21 de septiembre de 1852 se volvió a censurar a los impresores bajo el argumento de que los acontecimientos ocurridos en Jalisco, mencionados al principio del capítulo, daban pie a que “la prensa, [...] con olvido de las leyes y de la moral, siga relajando los resortes de la autoridad, e incitando los ánimos a una conflagración general, favoreciendo así la sedición y la anarquía”. Por este motivo, el gobierno, “obligado a sostener las instituciones de la nación, y mantener su tranquilidad y paz interior”, ordenaba que mientras hubiera, en cualquier lugar del país fuerzas armadas que desobedecieran a los mandatarios o pusiesen en peligro la estabilidad nacional, nadie podría escribir e

³¹ Dublán, *op.cit.*, t. V, Número 2920. Decreto del gobierno. Reglamento de la Libertad de imprenta. México, 14 de Noviembre de 1846. El texto completo de la Ley Lafragua se encuentra en el apéndice número 2. Esta es una de las disposiciones más representativas del partido liberal en torno a este tema.

³² Acta Constitutiva y de Reforma del 18 de mayo de 1847, en Tena, *op. cit.*, p. 475.

imprimir letra alguna para favorecer, directa o indirectamente. Se estableció que ningún individuo podía escribir en contra de funcionarios o autoridades con la finalidad de desacreditar su imagen pública, órdenes o providencias. También los asertos difamatorios o calumniosos bajo el pretexto de que así se rumoraba o aseguraba en “el concepto público” quedaban prohibidos; sin embargo, se dejaba el espacio abierto a la “discusión razonada, o a la censura que no agrie los ánimos, ni ofenda a las personas de los funcionarios”. Con respecto a las penas impuestas por desacato, se disponía que fuesen determinadas por la autoridad superior o militar, según el caso, y podían ser de dos a cuatro meses en prisión o una multa de \$200 a \$400 pesos.³³

Este decreto fue anulado un par de meses después durante el mismo gobierno, cuando entró nuevamente en vigor la ley de 14 de noviembre de 1846 o Ley Lafragua.³⁴

Se necesita imponer límites a la prensa mexicana. Emisión de la Ley Lares

Desde su primer día en el país, Santa Anna dio muestras de llegar con la intención de ganar simpatías entre la población y el interés de atenuar la aguda y ríspida situación de la política nacional. Con un ánimo al parecer conciliatorio, en su discurso del 20 de abril de 1853 decía que:

No tengo la presunción de prometerme el acierto; por el contrario, estoy muy persuadido de que cometeré errores, mas éstos no serán otra cosa que desaciertos involuntarios, que estaré muy pronto a enmendar luego que se me manifieste en qué consisten, así como oír con gusto todos los avisos que se me den para evitarlos, y que conduzcan al acierto de mis disposiciones.

Muy lejos de pretender obrar con arbitrariedad, fijaré el plan que me propongo seguir [...para] reparar los males que se han causado por el trastorno de todos los principios, satisfaciendo los deseos de los pueblos en todo cuanto sea compatible con la obediencia necesaria a las autoridades, dejando a los ciudadanos toda la libertad que no dañe a la

³³ Dublán, *op.cit.*, t. VI, Número 3696. Decreto del gobierno. Sobre la libertad de imprenta. México, 21 de Septiembre de 1852.

³⁴ *Ibidem*, Número 3709. Decreto del gobierno. Se deroga el 21 de Septiembre que restringe la libertad de imprenta. México, 13 de Octubre de 1852.

tranquilidad y promover la prosperidad nacional por el fomento y desarrollo de que sean susceptibles los elementos en que nuestro país abundan, y de que por desgracia no se ha sacado hasta ahora el provecho que se hubiera debido.³⁵

Toda la gentileza, comprensión y amabilidad expresada entonces quedaron en el olvido poco después, ya que el 25 de abril, a los unos días de que comenzara su gestión, promulgó una ley de imprenta que suprimía la libertad de prensa. A dicha disposición se la denominó Ley Lares por haber sido Teodosio Lares, Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, quien la firmara y diera a conocer (aunque el autor de este documento en realidad fue Lucas Alamán). La expedición de esta ley, que fijaba límites a las publicaciones que circulaban por el territorio mexicano, no era algo inesperado, en tanto se sabía que los conservadores, y sobre todo Alamán, intentarían restringir la circulación de todos los documentos que, a su juicio, pudieran exceder los márgenes de las buenas costumbres y el respeto a través de obras impías e inmorales en contra de la religión católica o el gobierno.³⁶

Cabe la posibilidad de que este desafecto del conservador con la prensa respondiera al amargo recuerdo de la mala acogida que, en 1846, tuvo su periódico *El Tiempo*, al cual incluso se le llegó a acusar de “subversivo y sedicioso” debido a su clara intención de establecer en el país una monarquía.³⁷

Así, esta inquietud de Alamán por limitar lo que se escribía e imprimía en el país no era una novedad, pues poco más de dos años atrás había manifestado que para algunos impresores la prensa se había convertido en un buen negocio, en un medio para obtener ganancias de manera relativamente fácil. Criticaba que la publicación de un periódico fuera muchas veces impulsada por jóvenes “que han mal acabado sus estudios

³⁵ Antonio López de Santa Anna, *Discurso de toma de posesión de Antonio López de Santa Anna*, México, 20 de abril de 1853, AGN, Gobernación, leg. 252, exp.2, ff. 198-199.

³⁶ Alamán, *op.cit.*, pp. 349-355 ; Vázquez Mantecón, *op.cit.*, p. 205

³⁷ Laura Suárez de la Torre, “José Mariano Lara: intereses empresariales-inquietudes intelectuales-compromisos políticos” en *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y librerías en la ciudad de México 1830-1855*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, pp. 222-228, (Historia social y cultural).

de jurisprudencia o medicina; y los que apenas podrían defender un pleito o curar una enfermedad grave”. Lo más delicado, decía, era que estos jóvenes se convirtiesen en directores pagados de la opinión pública, de esta prensa periódica asalariada que llevaría a la ruina al país. Expresaba que permitir una libertad de imprenta sin trabas sería la fórmula perfecta para llegar de manera directa al caos nacional, ya que “la libertad de imprenta en manos de las facciones, no solo no es un medio de ilustrar a las naciones, sino por el contrario el instrumento más poderoso de engaño y decepción”.³⁸

Alamán estaba convencido de que “todas las naciones están siendo víctimas de esta plaga asoladora” que era la prensa pagada, por lo que decidió solicitar el apoyo de los representantes de Francia en México para obtener una copia de las leyes del 11 de agosto de 1848 y 1849, así como la Ley orgánica francesa del 15 de septiembre de 1852, referentes al tema. La petición de Alamán fue bien acogida por el ministro André Levasseur, quien le hizo llegar la documentación a través de Alphonse Dano, secretario de la legación, con instrucciones de además “proporcionar al ministro de Relaciones Exteriores toda la información que necesitara”, pues quería “documentarse en la materia”. Alamán, cuenta el diplomático, empleó “extensamente el material y la información que le proporcionó la legación de Francia”,³⁹ misma que fue complementada con las leyes de imprenta expedidas en el país, para dar como resultado final la Ley Lares.⁴⁰

³⁸ Lucas Alamán, *Lucas Alamán. Semblanzas e idearios*, UNAM, México, 1963, pp. 163-164.

³⁹ Al igual que en los casos mexicano y español, la prensa francesa de la primera mitad del siglo XIX enfrentó un constante ir y venir jurídico de la libertad de imprenta; pese a todo, se valió de algunos recovecos en la aplicación de las distintas legislaciones, que le permitieron hacer mofa, a veces velada y otras no tanto, de las autoridades.

Para el año de 1848 Francia se vio envuelta en una revolución y su forma de gobierno pasó de monárquica a republicana, siendo la figura principal Luis Napoleón -sobrino de Napoleón Bonaparte-, quien tuvo como primer triunfo político ser miembro de la Asamblea Nacional Constituyente para, poco después, en diciembre de 1848, ser elegido presidente de la Segunda República. A partir de ese momento, y hasta 1851, Luis Napoleón condujo su gobierno con una estrategia que lo ayudaría a ganar mayor popularidad entre el pueblo, mediante la promoción de un plan de retiro voluntario para la vejez, de apoyo a los trabajadores urbanos, entre otras medidas. La prensa, sin embargo, no corrió con la misma suerte, ya que del 9 al 11 de agosto de 1848 se dictaron leyes en materia de libertad de expresión -ratificadas en 1849 y 1850- que establecían que

Entre las disposiciones que la nueva ley establecía para su cumplimiento tanto por editores como por dueños de periódicos, se encontraba la obligatoriedad de presentarse ante el gobernador o la primera autoridad política del lugar de residencia, para que ésta realizara un registro con su nombre, calle y número de habitación. Además, el impresor debía colocar en la puerta de su establecimiento un letrero que indicara que ahí existía una imprenta y el nombre de su dueño.

Los impresos siempre debían llevar el nombre completo del impresor, así como el lugar y año de su publicación; en el caso de los periódicos, el impresor estaba obligado a incluir el nombre del editor responsable, quien necesitaba ser mayor de 25 años, tener por lo menos un año de vecindad en el lugar donde deseaba publicar y estar en ejercicio

ningún periódico podría publicarse sin la previa autorización del gobierno, con lo cual se buscaba que los colaboradores y editores fueran personas de “opiniones aceptables”, mientras los propietarios estaban obligados a realizar un depósito que podía llegar hasta los 50,000 francos.

Sin oposición desde el ámbito periodístico, el gobierno de Luis Napoleón se fue fortaleciendo y endureciendo cada vez más, y en diciembre de 1851, dio un golpe de Estado con el cual disolvió la Asamblea, implantó una dictadura temporal y sometió a plebiscito la propuesta de confiar a su persona la tarea de revisar la Constitución republicana; las cosas salieron a la perfección para él y en diciembre de 1852 nuevamente declaró un cambio político al transformar la Segunda República en Segundo Imperio. Como era de esperarse no disminuyó la severidad legislativa contra los detractores del recién nombrado Napoleón III, aunque, como mencioné líneas arriba, siempre quedó un pequeño espacio por el que se colaba el escarnio y la crítica hacia las autoridades, como lo demostró el periódico *Le Charivari*.

Dicha publicación fue una de las más críticas del gobierno bonapartista por medio del uso de la caricatura, lo que la convirtió en objetivo de represalias por parte de las autoridades, como el encarcelamiento de algunos de sus miembros y la suspensión de sus actividades por una semana en 1851. Tras su reaparición, y por mera cautela, la publicación eliminó por completo de sus páginas el análisis de los asuntos políticos; sin embargo, *Le Charivari* y varios de sus integrantes pudieron seguir con su mordaz labor a través de una publicación hermana titulada *Le Charivari belge* distribuida en Bruselas, Bélgica. Uno de los casos más sonados fue el protagonizado por un caricaturista conocido como “Nadar”, quien en varias ocasiones ridiculizó ciertos paralelismos en la vestimenta y las actitudes de Napoleón III y el entonces emperador haitiano Soulouque, imitador declarado de Napoleón I. Fue tal el éxito de esta crítica, que inclusive la prensa internacional llegó a referirse a Napoleón III como “El Soulouque Francés -El Gran Imitador-”. Al respecto, véase *Historia Política y Cultural de la Europa Moderna*, 2 vols., Barcelona, Editorial Juventud, 1953, pp. 122-126; Elizabeth C. Childs, “The Body Impolitic: Press Censorship and the Caricature of Honoré Daumier” en *Making the news. Modernity & the Mass Press in Nineteenth-Century France*, Dean de la Motte, Jeannene M. Przyblyzki, United States of America, The University of Massachusetts Press, 1999, pp. 63-75.

⁴⁰ Levasseur a su gobierno..., México, 27 de abril de 1853, en *Versión francesa...*, p. 36

pleno de sus derechos civiles y políticos. Si el editor responsable quería continuar con su labor precisaba mantener, de forma permanente, un depósito que iría de \$3,000.00 a \$6,000.00 pesos en el Distrito Federal, de \$1,000.00 a \$3,000.00 pesos en la capital de los estados y de \$600.00 a \$1,000.00 pesos en los sitios restantes. El caudal se conservaría en el Montepío cuando se tratara del Distrito Federal y en la administración de rentas en otros lugares. Las multas serían pagadas o descontadas de los depósitos existentes y el dinero recaudado se destinaría a los fondos de instrucción pública. Es importante señalar que los periódicos oficiales estaban exentos de realizar estos depósitos.⁴¹

De acuerdo con lo establecido en la Ley Lares, se consideraban sediciosos aquellos impresos que reprodujeran máximas, doctrinas o noticias falsas que contribuyesen al desorden; eran subversivos los escritos contrarios a la religión católica, que hicieran mofa de sus dogmas, del culto y del carácter sagrado de sus ministros, atacaran al supremo gobierno, a las *Bases* -redactadas por el mismo Alamán- o al decoro de cualquier autoridad del país; inmorales los textos contrarios a las buenas costumbres y la decencia pública; injuriosos los que por medio de revelaciones de la vida privada de alguna persona particular o corporación mancillasen su buena reputación; calumniosos los que imputaran a una persona o corporación algún hecho o defecto falso y ofensivo y, por último, calumniosos e injuriosos aquellos que disfrazaran sus intenciones por medio de sátiras, alegorías o caricaturas.⁴²

La ley puntualizaba que se consideraría como impreso todo folleto, hoja suelta y periódico; en el caso de los impresores de este último medio debían entregar un ejemplar al gobierno o primera autoridad política y otros dos a los promotores fiscales para su revisión y posterior aprobación. En las calles, decía, no se podrían pegar carteles escritos

⁴¹ Dublán, *op. cit.*, t. VI, Núm. 3811, Decreto de gobierno. Se arregla el uso de la libertad de imprenta. México, 25 de Abril de 1853; AGN, Gobernación, leg. 252, exp. 2, ff. 202r- 203v. El texto completo de la Ley Lares se encuentra en el apéndice número 3.

⁴² *Ídem.*

o litografiados,⁴³ a menos de contar con un permiso, al tiempo que los vendedores de impresos debían tramitar una licencia y sólo podrían pregonar el nombre real de la obra que anunciaran. A quienes no acatasen alguna de estas disposiciones, se les fijarían multas y correrían el riesgo de que su labor cesara si violaban por tercera vez alguna de ellas.⁴⁴

Una vez que la ley fue dada a conocer al público, Alamán pidió a Levasseur su opinión en torno al decreto y le preguntó si estaba conforme con el resultado, “Sí, muy satisfecho -le respondió el ministro- y quizá demasiado”, pues este

[...] decreto es consecuencia forzosa del precedente. Con la libertad de prensa, y sobre todo con una prensa tan anárquica, tan poco inteligente, tan hostil a toda autoridad y tan pronta a servir a las malas pasiones, sería imposible garantizar la ejecución de las más sensatas medidas. Era necesario, pues, desarmar a esa prensa, acallarla; el decreto del 25 de abril [de 1853] alcanza plenamente tal objetivo; sus disposiciones de inusitada severidad, imposibilitan toda hostilidad de parte de la prensa, pero crea en el corazón de los anarquistas resentimientos, cuyos efectos pueden ser fatales si Santa Anna no es capaz de reprimirlos.⁴⁵

El ministro hizo saber a Alamán que no estaba de acuerdo totalmente con el hecho de que la impartición de justicia de estos delitos, es decir, la realización de juicios e imposición de multas y penas las desempeñaran las autoridades políticas en lugar de los tribunales ordinarios (artículos 35, 37 y 38 del título IV): “se exponen -decía Levasseur- a que los acusen de ser jueces de su propia causa, lo que no puede menos que dañar el respeto debido a nuestra autoridad”. Alamán ponderó esta advertencia y la contestó en los siguientes términos:

⁴³ Sistema de reproducción de la imagen inventado por Alois Senefelder a finales del siglo XVIII que consiste en dibujar con un lápiz graso o una pluma sobre una piedra caliza pulimentada, la cual después de un proceso químico permite que al aplicar la tinta sobre las superficies dibujadas ésta se absorba y quede impresa sobre el papel al pasar la piedra sobre la prensa. Agradezco a las Doctoras María Esther Pérez Salas y Laura Suárez de la Torre por proporcionarme esta definición.

⁴⁴ Dublán, *op. cit.*, t. VI, Núm. 3811. Se arregla el uso de la libertad de imprenta. México, 25 de Abril de 1853; AGN, Gobernación, leg. 252, exp. 2, ff. 202r- 203v.

⁴⁵ Levasseur a su gobierno..., México, 27 de abril de 1853, en *Versión francesa...*, pp. 35-36.

si considera nuestra situación, reconocerá que no podemos actuar de otra manera: no tenemos ni jueces esclarecidos y patriotas, ni tribunales inteligentes e íntegros. Confiar la represión de los delitos de prensa a nuestros jueces ordinarios sería garantizar la impunidad de los culpables; todos ellos obtendrían su absolución pagando diez pesos, y el decreto de 25 de abril carecería de valor, y todo el mundo se burlaría.

Este argumento terminó por convencer a Levasseur de que esas cláusulas eran necesarias en México.⁴⁶

Un aspecto bastante peculiar en estas circunstancias, según señala Niceto de Zamacois, fue que no sólo Alamán y Levasseur respaldaban esta medida; de hecho, un sector de la población la recibió con bastante agrado puesto que consideraba que la prensa incurría en muchos abusos y había llegado al libertinaje en los tiempos recientes. Una muestra de dicho exceso quedó patente en la presión que la prensa conservadora ejerció sobre el presidente Mariano Arista, quien no pudo soportar los ataques, viéndose orillado a dejar el cargo.⁴⁷ Algún contemporáneo consideró que la Ley Lares “se había hecho indispensable para que la censura se convirtiera en los justos límites, presentando los errores sí, en que incurren los gobernantes, pero sin pretender desprestigiar la autoridad por medio del insulto, ni de los actos de la vida privada”.⁴⁸

⁴⁶ Citado en *Ibidem*, p. 36.

⁴⁷ Entre los ataques conservadores que debió enfrentar Arista, se encontraba el que aseguraba que era un decidido impulsor de ciertas reformas en el ámbito eclesiástico, contrarias al buen desarrollo del culto, y que apoyaba firmemente la venta de los bienes de la Iglesia. También padeció embates periodísticos relacionados con su vida privada, aunque la información fue divulgada con fines a todas luces políticos. Y es que los conservadores hicieron público que, años atrás, el presidente Arista se había separado de su esposa, por mantener una relación extramarital con una mujer también casada; como si esto no fuera suficiente escándalo, afirmaban que esta mujer lo acompañaba en la Ciudad de México en 1848 cuando ocupaba un cargo en el gabinete de José Joaquín de Herrera y, al parecer, su relación continuaba cerca de tres años más tarde, cuando Arista tomaba la presidencia. Para conocer más sobre las dificultades que enfrentó Arista con la élite capitalina véase Michael Costeloe, “Mariano Arista y la élite de la Ciudad de México, 1851-1852” en *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX*, William Fowler y Humberto Morales Moreno (coord.), México, Benemérita Universidad de Puebla-Gobierno del Estado de Puebla-Saint-Andrews University, 1999, pp.187-212.

⁴⁸ Zamacois, *op. cit.*, t. XIV, pp. 651.

A quienes desde luego no agradó la aplicación de la ley fue a los escritores e integrantes del partido opositor al gobierno, es decir, a los liberales, quienes de inmediato declararon que la ley había sido idea del ministro francés e, inclusive, que él mismo la había redactado. Levasseur respondió que tales acusaciones, eran falsas, pero que aplaudiría calurosamente la aplicación de sus disposiciones como ésa pues, de no tomarse medidas de tal magnitud, sería “imposible poner término a la anarquía que asuela a México”.⁴⁹

La recepción de la ley en los periódicos capitalinos. El Siglo Diez y Nueve y El Universal

Si bien, la ley de imprenta fue promulgada el 25 de abril de 1853, no fue sino hasta el 28 del mismo mes cuando se hizo pública a través de todos los periódicos. Ese día, *El Universal* daba las primeras muestras de la gran adhesión que tendría al naciente gobierno pues, antes de presentar el texto de la nueva legislación, comentaba que “la república necesita para regenerarse, remedios tan fuertes y poderosos, cuanto más profundas y envejecidas son sus llagas”.⁵⁰ Cabe destacar que el apoyo a esta nueva disposición y a Santa Anna no sólo lo demostraron algunas publicaciones periódicas de la capital, sino también de los estados. Por ejemplo, unos días antes de que la ley entrara en vigor, un periódico poblano tuvo a bien comparar al jarocho con Napoleón I y Julio César, aconsejándole que reprimiera la libertad de imprenta, protegiese a la juventud y acabara con el partido único.⁵¹

En la trinchera contraria, y tratando de evitarse problemas, los integrantes de *El Siglo Diez y Nueve* optaron por no comentar nada en ese momento, y se sujetaron a las nuevas disposiciones, aunque sí hicieron la aclaración a sus lectores de que en

⁴⁹ Levasseur a su gobierno..., México, 27 de abril de 1853, en *Versión francesa...*, p. 36.

⁵⁰ *El Universal*, 28 de abril de 1853, p. 1.

⁵¹ Citado en *El Siglo Diez y Nueve*, 14 y 15 de abril de 1853, p. 1.

adelante tendrían tal vez que dejar de comentar ciertas cosas del ámbito político, lo cual no significaba que estuvieran aplaudiendo lo que contrariara sus convicciones.⁵²

Es importante señalar que estas medidas contra la prensa no eran exclusivas de México, pues en España⁵³ y Francia también se había recurrido a ellas. Esto último fue aprovechado muy hábilmente por los redactores de *El Siglo Diez y Nueve*, que por medio de críticas a la situación del exterior, en específico de España, aludían a las condiciones por las cuales atravesaba el medio editorial del país.

Por ejemplo, en un artículo publicado el 4 de mayo de 1853, *El Siglo Diez y Nueve* hizo un listado de todos los periódicos que hasta aquel momento circulaban en España; luego explicó, que casi todos los días, buena parte de los ejemplares eran recogidos por mandato de las autoridades, por transgredir a su juicio los límites impuestos por la ley. Así remató la nota:

⁵² *Ibidem*, 30 de abril de 1853, p. 1.

⁵³ Durante la primera mitad del siglo XIX, los periódicos de España convivieron lo mismo con regímenes de libertad que con otros de censura informativa y de expresión. Acaso la ley represiva más característica fuera la de 1843, pues sobre ella se fincaron las bases que retomarían disposiciones posteriores que buscaban regular el desempeño de la labor periodística. La legislación establecía los requisitos necesarios para la publicación de un periódico: el editor responsable debía estar acreditado por el respectivo jefe político; contar por lo menos con un año de antigüedad como vecino del lugar y disponer de casa abierta en donde quería llevar a cabo la publicación; no podría trabajar en dos o más sitios de manera simultánea y debía poner su nombre completo en todos los números que publicara. A los directivos se les obligaba a contar con un depósito permanente de 120 mil reales efectivos en Madrid, 80 mil en las capitales de las provincias y 45 mil en cualquier otro sitio si el periódico se publicaba de una a siete veces por semana. En caso de que éste se hiciera acreedor de una multa, se descontaría del depósito previo; en caso de que el monto no se completara en los tres días siguientes, se devolvería el dinero restante al editor y cesaría la publicación. Los escritos subversivos se castigaban con multas que iban de los 30 a los 80 mil reales y privación de honores y empleo; los sediciosos con penas que iban de los 20 a los 50 mil reales y los inmorales u obscenos con 10 a 30 mil reales. Los delitos de imprenta estaban exentos de penas corporales. En un decreto posterior, con fecha del 2 de enero de 1853, se suprimió el jurado y sustituyó por el Tribunal Especial de Imprenta. De igual forma, se perseguía de oficio a los periódicos que atacaran a la reina, la familia real, la religión o sus ministros, así como a quienes ofendiesen la moral y las buenas costumbres o hicieran referencias a la vida privada de los particulares. Para conocer los distintos decretos relativos a la libertad de imprenta en España, véase Marcelino Tobajas, *El periodismo español. Notas para su historia*, Madrid, Ediciones Forja, 1984, 650 pp. Para el periodo que va de 1840 a 1853, véanse pp. 381-422.

El senador López ha referido con vivos colores todas las arbitrariedades y vejaciones que han sufrido los periodistas, y hablando de las multas ha dicho que en España es caro decir la verdad cuando se trata del gobierno; ha referido que a un periódico progresista se le prohibió insertar un capítulo del Quijote, y ha concluido con estas palabras:

<<Pensad que la imprenta es la válvula de seguridad de esta gran máquina por donde escapan los vapores que produce el fuego de las pasiones y que si se cierra revienta. El derecho de la libre emisión del pensamiento interesa a todos y en primer lugar al gobierno mismo, puesto que solo por ese medio puede éste conocer la opinión pública>>. ⁵⁴

En México, mientras tanto, la válvula comenzaba a cerrarse. Un par de días después de que se promulgara la Ley Lares, se dieron los primeros cierres de periódicos a lo largo y ancho del país; algunos, fueron voluntarios para evitar problemas con la justicia, y otros obligados porque sus responsables no contaban con los recursos suficientes para realizar el depósito exigido por las autoridades.⁵⁵ Esta situación se convirtió en una nueva oportunidad para que, de manera un tanto velada, *El Siglo Diez y Nueve* mostrara su inconformidad ante la ley de imprenta a través del artículo titulado “La prensa periódica”.

Aseguraba en él que la Ley Lares era una imitación de las legislaciones española y francesa, y se preguntaba cómo era posible que, a pesar de la severidad de la disposición ibérica, aquella prensa hubiese resistido sus embates, mientras en “México hemos visto que menos rigores, si se quiere, producen peores resultados”.⁵⁶

⁵⁴ *El Siglo Diez y Nueve*, 6 de junio de 1853, p. 1.

⁵⁵ Este tema será tratado con mayor profundidad en el capítulo 3 de esta tesis: “La ley en acción”.

⁵⁶ Aunque lo que se consigna a continuación se presentó en meses posteriores a la fecha que se trata en el texto, constituye un episodio significativo de lo que se vivía en España, allá por 1853. El 29 de diciembre, varios periodistas independientes publicaron el “Manifiesto político de los escritores públicos. Los periodistas de la prensa periódica independiente a sus lectores y al público”. Decían que estarían incumpliendo con la obligación contraída con sus suscriptores y el compromiso que su oficio llevaba consigo, sino comentaban el verdadero estado de la prensa periódica. Su escrito enumeraba algunas de las trabas a las que el gobierno los sujetaba, lo que redundaba en la impresión de que los periódicos se desentendían de las graves cuestiones que se vivían en la política; parecía, también, que los periodistas violaban sus contratos con los suscriptores y soportaban las ofensas de los periódicos gubernamentales, los cuales decían mañosamente que el silencio de la prensa era la prueba irrevocable de que la situación del país no ofrecía motivos para suscitar reclamos al gobierno, ni siquiera de sus adversarios. De igual forma, decían que el gobierno abusaba de todo derecho al recoger los ejemplares de las publicaciones y que, si éstas eran

Posteriormente, afirmaba que a excepción, suya en “la capital no quedan más diarios que los que elogian sin cesar al gobierno: otro periódico que era conservador y ministerial ha tenido que suprimir su parte política, el *Trait d’ Union* guarda la mayor reserva, y tanto se abstiene de elogiar como de censurar; y ‘*El Siglo*’ sin querer oponerse a rigores los ha sufrido ya”.⁵⁷

Líneas más adelante, el diario sugería disminuir el monto de los depósitos en la capital, pero sobre todo en los estados, ya que, a excepción de *El Monitor Republicano*, todos los periódicos habían desaparecido por no contar con el dinero requerido. Aseguraba que su petición no buscaba cambiar por completo el sistema, sino disminuir costos, pues cada periódico “ofrecía cierto interés, aunque fuera puramente local”; por eso mismo no sería justo que por falta de fondos tuvieran que concluir con su labor. Agregaba que las pérdidas -por llamarlas de alguna forma- que la ley había producido no eran sólo ésas, pues del mismo modo que muchos hombres estaban sin trabajo en las imprentas y editoriales, también lo estaban en otros ramos, por ejemplo, los operarios de la fábricas papeleras, a las que, al disminuir el consumo del material, de nada “servirá la protección que pueda dispensarles un arancel que grave el papel extranjero, porque esto no aumentará el consumo de sus productos”.⁵⁸

Luego, y para moderar la crítica, *El Siglo Diez y Nueve* declaró no creer que el gobierno quisiera cerrar todos los periódicos, que no estaba pidiendo que se

revisadas objetivamente, se vería que no incumplió con la ley, pese a lo cual todos los días se presentaban decomisos de periódicos y se prohibía siquiera hacer la mención de lo sucedido. También acusaban a los censores de los artículos de cambiar su sentido a través de la variación u omisión de palabras u oraciones con nuevos términos. Por último, comentaban que las autoridades decidían qué temas no tocar, como por ejemplo, el del Senado o cualquiera relacionado con los ferrocarriles. Este “Manifiesto...” fue apoyado por 21 periodistas más el 12 de enero de 1854. Tobajas, *op. cit.*, pp. 421-422.

⁵⁷ *El Siglo Diez y Nueve*, 6 de junio de 1853, p. 1. El *Le Trait d’ Union* fue un periódico redactado en francés, lo que dio una posibilidad un poco más amplia para realizar sátiras y declaraciones en oposición a los hombres que detentaban el poder; sin embargo, esto tampoco los eximió de ser multados. McGowan, *op. cit.*, p. 66.

⁵⁸ *Ídem*.

cambiaran las disposiciones tomadas, pero las aceptaba con la finalidad de prevenir “se diga que contraríamos los actos del gobierno”; sin embargo, tampoco debería entenderse “que en lo más mínimo abandonamos nuestras antiguas y bien conocidas opiniones”. En el mismo sentido reflexionó en torno al “espíritu reaccionario” que se vivía y había vivido en el mundo y concluía:

Es un hecho digno de observación que donde quiera que la imprenta goza de verdadera libertad allí hay menos riesgos de revueltas y de discordias, y que donde quiera que se comprime la expresión del pensamiento allí las reacciones suceden a las acciones. [...] El orden bien entendido no es incompatible con la libertad, y a mantener el orden y la libertad contribuye la prensa periódica, cuyos excesos pueden reprimirse con buenas leyes, sin necesidad de suprimirla.⁵⁹

Como era de esperarse, la respuesta de *El Universal* salió con bastante rapidez. Recordaba que, poco tiempo atrás -en la administración de Arista-, *El Siglo Diez y Nueve* había celebrado la restricción de la prensa conservadora y se preguntaba, de manera mordaz, si al hacer referencia a sus “*conocidas opiniones en esta materia*”, el periódico liberal lo hacía “para que se sepa que no tiene razón alguna para desaprobar las disposiciones de la administración. Pero si no es así debemos recordar a nuestro cofrade, que ha incurrido en monstruosas contradicciones, supuesto que **antes aplaudió lo que ahora reprueba**”.⁶⁰

El diario conservador justificaba la existencia de la Ley Lares como algo por lo que la gente había clamado a consecuencia de tantos escándalos políticos. Así mismo, la acreditaba afirmando que la nueva legislación, a diferencia de la que meses atrás apoyaban los liberales, no atacaba ningún derecho, puesto que solamente prohibía las agresiones de la prensa en contra de los actos de la administración, mientras que se podía seguir discutiendo sobre los sistemas y las máximas gubernamentales. Líneas más adelante criticaba que los redactores de *El Siglo Diez y*

⁵⁹ *Ídem*.

⁶⁰ *El Universal*, 8 de junio de 1853, p.1. Las cursivas son del original. Las negritas son mías.

Nueve y los liberales en general **“quieren que haya libertad para los que ensalzan sus ideas, pero que no la tengan los que puedan combatirlas,** o siquiera poner en duda la excelencia que les atribuyen.”⁶¹

Respecto a la poca originalidad que *El Siglo Diez y Nueve* atribuía a la redacción de la Ley Lares, *El Universal* contestó que con ella no se buscaba innovar y, en el probable caso de que fuera una imitación, como aseguraba el periódico liberal, eso no la convertía en algo malo. Razonaba que si las leyes española, francesa y mexicana eran semejantes, se debía a que tenían “por fin la extirpación de un mal”, pues en los tres países “la prensa periódica era un cáncer que lo devoraba todo, y sus abusos eran un obstáculo invencible para todo gobierno que tratara de establecer bases sólidas para la paz, el orden y el sosiego público.” Por último, consideraba que la desaparición de los periódicos y la pérdida de empleos era algo desafortunado, pero no se podía hacer nada para remediar esta situación, ya que el antiguo estado de cosas respondía sólo a intereses particulares, no a intereses generales, siendo estos últimos los que la ley debía satisfacer.⁶²

La lucha de *El Siglo Diez y Nueve* en contra de la Ley Lares siguió durante los poco más de dos años inmediatos a la promulgación. Por ejemplo, a finales de mayo de 1853, se hizo acreedor a una multa luego de que un licenciado de nombre José María Zaldívar lo denunciara con el cargo de sedición, por un artículo titulado “Los últimos sucesos de Veracruz” -el cual será analizado con mayor profundidad en el capítulo III-.

No sería esta ni la primera ni la última ocasión en que el diario liberal se viera obligada a defender su postura ante los conservadores y la ley. Ya unos días antes, el 15 de ese mismo mes, frente a la imposición de otra multa, había declarado que “si defender el honor y la vida de nuestros conciudadanos, si pedir garantías para el

⁶¹ *Ídem.* Las negritas son mías.

⁶² *Ídem.*

hombre, si reprobamos medios que nunca son dignos; si advertir al gobierno todo lo que es susceptible de reformas y mejoras, nos ha de valer insultos y recriminaciones, sea enhorabuena. Ya sabemos que el adulador, el que siempre aplaude, no tolera que se advierta ningún defecto por ligero que sea”.⁶³

Hasta aquí he hablado de los primeros meses de 1853 y de la recién instaurada dictadura de Antonio López de Santa Anna. Aún queda camino por recorrer en aras de conocer en qué medida influyó la prensa periódica en la formación de una opinión pública contraria al gobierno; la manera en que circuló la información escrita en un país mayoritariamente analfabeta, así como las circunstancias que propiciaron que la aplicación de la Ley Lares afectara, de manera gradual, tanto a liberales como a conservadores.

⁶³ *El Siglo Diez y Nueve*, 15 de mayo de 1853, p.1.

Capítulo II. La imprenta, la información y la lectura

Tanto el interés del sector letrado por la lectura como el número de imprentas y obras que se publicaban aumentaron de forma considerable durante los primeros años del México decimonónico. Ambos fenómenos, íntimamente relacionados, se presentaron en buena medida como resultado de la inquietud social, informativa, política y cultural que el movimiento insurgente causó en algunos sectores de la población, inquietud que se extendería a lo largo del siglo.

Durante la etapa virreinal el interés en que los individuos aprendieran a leer había tenido un carácter más religioso y moral que educativo y civil, es decir, la lectura era utilizada como un instrumento para enseñar la doctrina y formar un carácter decoroso en los cristianos. Las lecciones de escritura no constituían una prioridad, razón por la cual eran aplazadas por meses e incluso años después de dominar la lectura. Esto se hacía, en el caso de las mujeres, como medida precautoria, pues se consideraba que ellas podrían intercambiar cartas con sus pretendientes; en el caso de los niños y adultos pobres, se decía que no lo necesitarían, ya que apenas aprendieran a leer y/o rezar, los padres sacarían a los primeros de la escuela para llevarlos a trabajar y allí, al igual que el resto de los empleados, esta habilidad les sería prescindible para el desempeño de sus oficios de “baja categoría”. Algo que es importante destacar en este punto es que pertenecer a determinado estrato social no garantizaba adquirir las facultades para realizar una o ambas actividades; señala Dorothy Tanck que la condesa de la Valenciana no poseía los saberes para desempeñar ninguna de las dos, mientras un esclavo de nombre José Lino sí era capaz de ejecutarlas.¹

¹ Dorothy Tanck de Estrada, “La enseñanza de la lectura en la Nueva España, 1700-1821” en *Historia de la lectura en México*, México, El Colegio de México, 2 ed., 1997, pp. 89-90; Anne Staples, “Alfabeto y catecismo, salvación del nuevo país” en *La educación en la historia de México*, Josefina Zoraida Vázquez (introducción y selección), México, El Colegio de México, 2009, p.72, (Lecturas de historia mexicana 7); Mariana Ozuna Castañeda y María Esther Guzmán Gutiérrez, “Para que todos lean: La Sociedad Pública de Lectura de *El Pensador Mexicano*” en *Empresa y cultura en tinta y*

El objetivo de este capítulo es estudiar el contexto y algunos de los métodos de enseñanza bajo los cuales los adultos de mediados del siglo XIX, es decir, hombres y mujeres de entre 25 y 60 años de edad, aprendieron a leer durante su infancia en las primeras tres décadas de aquella centuria. La consideración temporal está basada en que las personas que constituían el sector poblacional en este rango de edad eran aquellas que podían contar con ciertas posibilidades económicas y educativas para adquirir los materiales de lectura que se encontraban en circulación.

Además, hablaré de tres de los periódicos e impresores más representativos de la centuria -ya sea por el tiempo de vida y/o la aceptación de los lectores-, es decir, *El Universal*, *El Siglo Diez y Nueve* y *El Monitor Republicano*, así como de sus impresores, respectivamente Rafael de Rafael, Ignacio Cumplido y Vicente García Torres, señalaré algunos de los aportes culturales que estos hombres hicieron a la sociedad decimonónica a través de su trabajo y reseñaré algunos perjuicios que su labor les ocasionó en sus vidas personales. Por último, comentaré las formas en las que la gente podía allegarse la información a través de los gabinetes de lectura o en las charlas de café.

Con el movimiento insurgente, la Constitución de Cádiz y la declaración de independencia, la utilidad y el deseo por cultivar la lectura empezó a dar un giro ya que algunos sectores de la población que eran analfabetos comenzaron a sentir un interés por conocer el contenido de los papelillos escritos o impresos que circulaban de mano en mano entre sus vecinos y conocidos, o de esos otros cuyo título era

papel (1800-1860), Laura Suárez de la Torre (coord.), Miguel Ángel Castro (ed.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, p. 277; Laura Solares Robles, "La aventura editorial de Mariano Galván Rivera. Un empresario del siglo XIX" en *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y librerías en la ciudad de México 1830-1855*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, p. 39, (Historia social y cultural).

voceado por el vendedor. Querían saber qué era lo que estaba pasando en el virreinato, en España, en el mundo.²

Del mismo modo, entre las personas que sabían leer y tenían cierto nivel educativo fue surgiendo una apetencia por temas que no fueran solamente de corte religioso. Ahora buscaban también lecturas relacionadas con política, economía, avances médicos o científicos, literatura o cualquier otro acontecimiento y temática ya fuera local o de otras latitudes del planeta. Lo anterior propició un cambio de actitud en este sector, motivado a leer sólo por gusto, a tomar una postura más crítica frente al presente y sus autoridades; a ampliar su bagaje cultural, etcétera.³

Por su parte, los mandatarios se interesaron cada vez más en que aumentara el número de personas alfabetizadas y con estudios en escuelas de primeras letras; tenían la convicción de que las luces del siglo ayudarían a la construcción de una mejor sociedad a través de la razón, en la que se haría más eficiente la administración gubernamental y fomentaría el desarrollo económico, entre otras bondades más.⁴

Así, desde que las Cortes de Cádiz estuvieron activas, comenzaron a sentarse las bases para un cambio educativo, por lo que se estipuló, a manera de estímulo y a la vez como medida restrictiva, que el derecho a votar sólo sería otorgado a aquellas personas que supieran leer y escribir, además de establecerse que para 1830 todo los ciudadanos debían dominar ambas actividades. A raíz de estas medidas, en 1814, el maestro Antonio Mateos solicitó un permiso ante el Ayuntamiento de la ciudad de México para establecer la primera escuela de alfabetización para adultos. Su petición fue aprobada; sin embargo, parece que la pequeña institución sólo mantuvo

² Anne Staples, “La lectura y los lectores en los primeros años de la vida independiente” en *Historia de la lectura...*, p. 102; Tanck, *op. cit.*, p.50.

³ Staples, “*La lectura...*”, p. 102; Solares Robles, *op. cit.*, pp. 39-40; Laura Suárez de la Torre, “José Mariano Lara: intereses empresariales-inquietudes intelectuales- compromiso políticos” en *Constructores...*, p. 188; María Esther Pérez Salas, “Los secretos de una empresa exitosa: la imprenta de Ignacio Cumplido” en *Constructores...*, p. 104.

⁴ Tanck, *op. cit.*, p. 86.

operaciones cerca de cinco meses debido a que a fines de año la Constitución de Cádiz fue abolida por Fernando VII.⁵

Posteriormente, las autoridades del México independiente consideraron que uno de los caminos, si no es que el único, por el que el país podría salir avante, era el de la educación. Sin embargo, los gobernantes también estaban conscientes de que esta facultad podría resultar contraproducente a largo plazo, ya que al tener posibilidad de leer los periódicos, la población seguramente se formaría una opinión propia y, tal vez, adversa al desempeño de su labor y administración, lo mismo que proclive a conocer y defender sus derechos civiles e inclusive a desear una participación política más activa.⁶

No obstante, y pese a no ser tarea fácil, el establecimiento de nuevas escuelas subsidiadas por el Estado fue incrementándose de manera paulatina. Entre las dificultades a las que había que hacer frente estaban que el número de niños que acudían era muy inconstante; la carencia de espacios apropiados y con las condiciones mínimas de higiene para el establecimiento de las instituciones; la necesidad de útiles escolares y profesores aptos para la enseñanza y, principalmente, la falta de recursos para sufragar lo anterior.⁷

Sin embargo, en 1831, por ejemplo, el gobierno del Distrito Federal mantenía cinco escuelas de primeras letras: la escuela lancasteriana “La Filantropía” (200 niños); la de la casa de la Elefanta en la Ribera de San Cosme (66 niños y 37 niñas); la de Santa Cruz Acatlán (el número variaba mensualmente: en el caso de los niños iba de los 26 hasta los 79, en el de las niñas de nueve hasta 51); la del molino de

⁵ *Ibidem*, p.61.

⁶ Tanck, *op. cit.*, p. 88; Staples, “La lectura...”, p. 102; Rosalina Ríos Zúñiga, “Contención del movimiento: prensa y asociaciones cívicas en Zacatecas, 1824-1833” en *Historia Mexicana*, vol. LII, núm. 1, julio-septiembre 2002, p. 131; Rosalina Ríos Zúñiga, *Formar ciudadanos: sociedad civil y movilización popular en Zacatecas, 1821-1853*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad-Universidad Nacional Autónoma de México-Plaza y Valdés, 2005, p. 107.

⁷ Staples, “Alfabeto y ...”, p. 73, 84.

pólvora en Chapultepec (catorce niños y diez niñas), y la “amiga” de la calle de la Pila seca (47 niñas).⁸ Dos años después, en 1833, queda registro de la contribución que el gobierno entregaba a las siguientes escuelas: la de la calle de Revilla (52 niños y 30 niñas); la “amiga” de la casa de los carretones en la calle de San Juan de Dios (40 niños y niñas); la del Convento de San Juan de Dios (30 niñas); la de la calle de San Hipólito núm. 17 (once niños y niñas); la de calle de San Hipólito número 5 (30 niños y niñas); la de la Ribera de San Cosme (30 niños y 30 niñas) y la del molino de pólvora en Chapultepec (40 niños y niñas).⁹

Cabe la posibilidad de que algunas de las escuelas mencionadas fueran establecidas a petición de algunas personas, como lo muestran dos solicitudes realizadas en 1814 y 1835 por Juan Antonio Picornel y el párroco José Rafael Madariaga, respectivamente, lo que denota el interés por la lectura. En el caso de Picornel, la petitoria estaba enfocada en la búsqueda del patrocinio del Ayuntamiento para llevar al cabo un proyecto de instauración de una “Academia”, en la cual se impartirían educación primaria y secundaria. En la carta que hizo llegar al gobernador, Picornel argumentaba que esa escuela era necesaria, y otras más, pues

la educación es verdaderamente el cultivo de la sociedad, [y] tanto cuanto aquella sea más ilustrada y exquisita, tanto más sazonados serán los frutos que podremos prometer a nuestros conciudadanos, y como la ignorancia es el origen del error, de las preocupaciones y del fanatismo, siempre que la antorcha luminosa de la educación no desvanezca las tinieblas de nuestro entendimiento, en vano pretenderemos que la conducta de los hombres sea racional y justa cuando carecen de recursos para saber sostenerse contra el torrente impetuoso del mal ejemplo y de la seducción.¹⁰

⁸ Archivo Histórico del Ayuntamiento del Distrito Federal, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Instrucción pública en general, vol. 2478, exp. 298. En adelante AHADF. En algunos casos, la cifra del total mensual de asistencia otorgado a las autoridades por el director de la escuela de niños de Santa Cruz Acatlán no corresponde con la sumatoria real; por ejemplo, para el mes de noviembre, refiere haber tenido 79 alumnos mientras que el resultado es de 60, para diciembre el total es de 68 niños y él señala 80. Se le denominaba “amiga” a las escuelas para niñas.

⁹ *Ibidem.*, exp. 318.

¹⁰ AHADF, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Instrucción pública en general, vol. 2477, exp. 195.

Picornel aseguraba que, de serle otorgado el subsidio, la educación impartida sería de la mejor calidad y el plan de estudios comenzaría con las lecciones de lectura, por ser ésta “la llave para adquirir todos los otros conocimientos [...] que tiene además el mérito de perfeccionar la pronunciación, que da tanta gracia y decoro a las expresiones”.¹¹ Luego impartiría las clases de gramática y ortografía, complementadas por las de lógica y retórica, pues “en vano sería que la gramática pusiese orden en nuestras palabras si no supiésemos ponerle en nuestros pensamientos”, además de ser necesario darles “una expresión enérgica y vigorosa que las anime y persuada”. Posteriormente, aseguraba, aprenderían aritmética, geometría y geografía; una vez inmersos en todos estos saberes, los alumnos estarían preparados para “dirigir su mente con orden y rectitud [...] al estudio de los fundamentos de la religión santísima que profesamos”. Hay que señalar que Picornel estipulaba que desde que aprendieran a leer, sus pupilos usarían diariamente el *Catecismo* del padre Ripalda, puesto que el estudio que se haría de él era la “materia más sublime a que se deberán consagrar con exclusión de toda otra facultad”. Concluye comentando que, de ser aprobada su propuesta, se entregaría a su exacto cumplimiento. Finalmente, el Ayuntamiento le otorgó el apoyo.¹²

La carta de solicitud del cura de la parroquia de Palma, Rafael Madariaga, es más concreta; él comentaba la necesidad de una escuela y una “amiga” en su iglesia, porque todos sus feligreses vivían en la ignorancia, lo que se debía cambiar, pues “es notorio que de la gente de esta clase salen por lo común los asesinos, los ladrones y todos los enemigos de la humanidad” que tantas desgracias habían causado. Concluía dando a entender que la aprobación de ambas instituciones remediaría el problema, no sólo en favor de sus feligreses, sino de alguna manera también del país, pues ayudaría a “formar para el futuro unos ciudadanos revestidos de todas las

¹¹ *Ídem.*

¹² *Ídem.*

virtudes morales y políticas, útiles a sí mismos y a sus semejantes”. Desafortunadamente, no localicé la respuesta de las autoridades a Madariaga.¹³

Dos años relevantes en el intento de expandir la educación a nivel nacional fueron 1822 y 1842. El primero por ser la fecha en que el sistema lancasteriano fue originalmente introducido en la ciudad de México y luego en las capitales de provincia, por el Dr. Manuel Codorniú, el Lic. Agustín Buenrostro, el Coronel Eulogio Villarrutis, Manuel Fernández de Aguado y Eduardo Turreau de Linières, a través de una asociación filantrópica cuyo fin era promover la educación entre los sectores pobres de la población. La técnica lancasteriana resultó exitosa en México y en muchas partes del mundo porque permitía que un solo profesor pudiera hacerse cargo de un grupo que podía abarcar desde los 100 hasta los 1,000 alumnos. Ello se debía a que los estudiantes eran divididos en pequeños equipos de diez miembros, los cuales eran dirigidos por un compañero de mayor edad, que era llamado “monitor” o “instructor” y que previamente había sido capacitado por el director de la escuela para impartir lecciones de escritura, lectura, aritmética y doctrina cristiana.¹⁴

La segunda fecha corresponde a un momento de la presidencia de Antonio López de Santa Anna, en el cual se determinó que la Dirección de la instrucción pública nacional pasaría a manos de la Compañía Lancasteriana; sin embargo, como sucedió con muchas otras disposiciones, esta resolución tuvo que enfrentar, a lo largo de los siguientes años, una serie de dificultades tales como el retraso en su aplicación, como sucedió en Tamaulipas, donde se enteraron del decreto hasta un año después; o bien, disputas originadas entre las personas encargadas de la organización en la capital y los comisionados de provincia, como fue el caso con los poblanos, quienes estaban en desacuerdo con trasladar desde la ciudad de México las cartillas lancasterianas, pudiéndolas imprimir ellos mismos. Otro problema lo

¹³ *Ibidem*, vol. 2478, exp. 330.

¹⁴ Dorothy Tanck, “Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México: 1822-1842” en *La educación...*, pp. 49-51; Staples, “Panorama...”, p.120.

constituía, como mencioné líneas arriba, la falta de recursos y personal responsable y apto para la labor educativa, lo cual pasaba en la mayor parte del país; o bien el cierre de las escuelas a causa de las intervenciones estadounidense y francesa así como de los constantes pronunciamientos nacionales, cuyos costos eran en parte sufragados con los recursos destinados a la educación.¹⁵

Otras piezas fundamentales para el cambio y la búsqueda de alfabetización de los mexicanos, aunque no se hayan logrado, fueron, como dije antes, los impresores y editores, como Mariano Galván, José Mariano Lara, Vicente García Torres, Ignacio Cumplido y Rafael de Rafael, entre otros, quienes comenzaron, con claros fines económicos, a involucrarse en la vida cultural, educativa y política nacional a través de la ampliación de temáticas y el mayor número de obras salidas de sus imprentas. A partir de la década de 1820, estos hombres consiguieron que la publicación de textos legislativos, novelas, revistas de entretenimiento, periódicos de corte político, cultural o de cualquier otro tipo se volviera una constante. Todo ello, a su vez, tuvo un impacto en su vida personal, pues algunos cultivaron buenas y malas relaciones con los distintos presidentes; obtuvieron cargos o mercedes políticas; ganaron reconocimiento dentro e incluso fuera del país y, la cercanía con el poder político repercutió en un aumento cuantioso en sus arcas privadas.

La enseñanza de la lectura

Durante los primeros años del siglo XIX, los métodos de enseñanza de la lectura avanzaron de manera paulatina por el deletreo, el silabeo y el uso de frases muchas veces tomadas del catecismo del Padre Ripalda, que como dije líneas arriba, además de ayudar para estas lecciones, servía para adoctrinar a los niños.

Para los sistemas de deletreo y silabeo, los profesores se auxiliaban de un pequeño librito llamado “cartilla”, el cual constaba de 16 páginas de unos 10 x 15 cm

¹⁵ Staples, “Panorama...”, pp. 126, 128, 132; Staples, “Alfabeto...”, pp. 82-85.

aproximadamente. Los primeros cuatro folios contenían el alfabeto en minúsculas y mayúsculas, luego seguían las vocales, y los siguientes renglones estaban destinados a las sílabas de dos y tres letras de todo el abecedario conforme el orden de las vocales (ba, be, bi, bo bu, ca, ce...zi, zo, zu, ban, ben...zin, zon, zun). De las páginas 5 a 16 se podían encontrar las máximas cristianas y diferentes oraciones.¹⁶

Una vez que el alumno dominaba la cartilla y, si sus padres no lo sacaban de la escuela, podía pasar a las lecciones con el “catón”, que era un cuadernito muy sencillo, que contenía temas muy variados de la religión, como el Evangelio o las obligaciones de los cristianos para con el rey y la Iglesia. Después de dominar éste, podían comenzar a leer libros que llevaban de sus casas o les eran proporcionados por los profesores y concluían sus lecciones con “cartas”, auténticas misivas manuscritas.¹⁷

Otro método muy utilizado para la instrucción primaria fue el de enseñanza mutua o lancasteriano, en el cual, a diferencia de lo sucedido durante la época virreinal, cuando se posponía por largo tiempo la enseñanza de la escritura, esta habilidad se impartía desde las primeras clases, y con base en lo estudiado en ellas se podría pasar al siguiente curso que era de lectura. En este método, el monitor se colocaba en el centro de un semicírculo formado por sus pupilos, junto a uno de los carteles de lectura que se encontraba colgado en la pared o un tablero, y les señalaba las letras, sílabas y lecturas escritas en la pancarta.¹⁸

La compra de los materiales necesarios para cualquier nivel de escolaridad podía ser realizada, entre otros lugares, en las imprentas y/o librerías de Mariano Galván, José Mariano Lara y Vicente García Torres, en la ciudad de México. El primero ofrecía, por ejemplo, la *Cartilla de enseñanza mutua*, el *Catón cristiano y de urbanidad*, algunas colecciones de carteles de lectura, mapas de la república

¹⁶ Tanck, “La enseñanza...”, pp. 53-54

¹⁷ *Ibidem*, pp. 53-54, 64.

¹⁸ Tanck, “Las escuelas...”, p. 58.

mexicana y atlas geográficos, diccionarios en castellano, inglés-español y de hombres ilustres, libros de diversas temáticas, desde las matemáticas hasta las ciencias, así como pizarras y cuadernos, entre muchas publicaciones y cosas más.¹⁹

En la calle de la Palma número 4 y en la del Espíritu Santo 3, propiedades de José Mariano Lara, se podían conseguir el solicitado *Catecismo* del Padre Ripalda, el *Catecismo histórico* del Abad Claude de Fleuri - muy utilizado también en las últimas lecciones de las escuelas de primeras letras- o el *Libro segundo de los niños*.²⁰ En el caso del impresor Vicente García Torres, se podría decir que dio un pequeño giro en sus publicaciones, pues decidió ofrecer una nueva colección de tratados con las máximas de moral y cultura general, cuyos temas irían desde lo religioso hasta la economía doméstica y estarían, a decir del impresor, “escritos en un idioma sencillo y que por lo mismo está al alcance de todas las inteligencias”.²¹

Los impresores como promotores del cambio y de la cultura

Curiosamente, en una sociedad como la mexicana del siglo diecinueve en la que la mayoría de su población era analfabeta, el poder de la palabra escrita y las imprentas cobró una fuerza inusitada, siendo parte fundamental de este fenómeno los editores e impresores, quienes, a pesar de la gran inestabilidad económica en que estaba inmersa la nación incipiente y el reducido número de lectores o consumidores de sus producciones, decidieron dar un giro a la situación y seguir con su negocio e intentar expandir entre la mayor cantidad posible de personas el acceso a la educación y la cultura, así como la oferta editorial en cuanto a libros, periódicos y revistas, pues los beneficios económicos que esta actividad les traería no serían pocos. De ahí comenzaron a ampliar el número de imprentas establecidas en la ciudad de México,

¹⁹ Solares Robles, *op. cit.*, pp. 70-71.

²⁰ Suárez de la Torre, *op. cit.*, p. 205.

²¹ *Apud.* Othón Nava Martínez, “La empresa de Vicente García Torres, 1838-1853” en *Constructores...*, p. 296.

de las cuales más tarde saldrían varios de los periódicos más representativos de la centuria: *El Siglo Diez y Nueve*, *El Monitor Republicano* y *El Universal*, tan sólo como unos ejemplos.

La labor que llevaron a cabo José Mariano Lara, Rafael de Rafael, Mariano Galván, Ignacio Cumplido, Vicente García Torres y José María Andrade durante buena parte de la centuria decimonónica no sólo cobra relevancia por los aportes culturales que hicieron, sino se acrecienta por las dificultades a las que tuvieron que hacer frente para la realización de su oficio -falta de capital y material, así como persecuciones políticas-, sin dejar de lado que, su labor les acarreó beneficios económicos que podían ir desde contratos de impresiones para el gobierno hasta la ocupación de cargos públicos.

El Siglo Diez y Nueve de Ignacio Cumplido

Uno de los principales impresores y promotores de la cultura durante el siglo XIX fue Ignacio Cumplido. Nació en Guadalajara en 1811. Sus orígenes en la industria datan de 1829, cuando servía como encargado de *El Correo de la Federación*; tres años después ya era dueño de un pequeño taller tipográfico ubicado en la calle de Zuleta núm. 14, mismo que fue trasladado en 1833 a la calle de los Rebeldes núm. 2, en donde permanecería de manera definitiva. Su segundo trabajo editorial importante fue el periódico *El Cosmopolita*, en el cual dos de sus redactores, Juan Rodríguez Puebla y Manuel Gómez Pedraza, lo acogieron bajo su protección a través del encargo, entre otras tareas, de impresiones del gobierno; con el paso del tiempo, le procuraron ciertas relaciones públicas benéficas y alentaron a la publicación, en 1841, de su periódico político de corte liberal moderado, *El Siglo Diez y Nueve*, que fue uno de

sus trabajos más sobresalientes y que alcanzó un lugar preferente en el gusto de los lectores, aunque no fue el único.²²

Desde sus inicios en el negocio, Cumplido se preocupó por el mejoramiento de la instrucción pública y el reforzamiento del sentimiento nacionalista, motivo por el cual constantemente buscaba ofrecer a sus lectores obras de la mejor calidad. En los catálogos de su imprenta se podían encontrar desde los clásicos de la literatura y la historia, hasta las producciones más novedosas del viejo continente, ya fueran traducidas o en su idioma original. Aunado a lo anterior estaba su interés por promover los escritos de los talentos nacionales, como los de Juan Suárez y Navarro, entre los que se cuenta su *Historia de México y del general Antonio López de Santa Anna*, o bien José María Tornel y Mendívil, de los que destaca la *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*.

Otro rasgo de este empresario fue el propósito de que los periódicos y revistas que publicaba tuvieran la mejor calidad en cuanto a impresión; de la mano con lo anterior, reunió a las mejores plumas de entonces, como Francisco Zarco, Guillermo Prieto “Fidel”, Mariano Otero, José María Iglesias, Ignacio Ramírez “El Nigromante”, Manuel Payno, Luis de la Rosa y Juan Bautista Morales “El gallo pitagórico”, entre muchos más.²³

²² Guillermo Prieto, *Memorias de mis tiempos: de 1840 a 1853*, presentación y notas de Boris Rosen J., prólogo de Curiel, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, pp. 466-467; Ramiro Villaseñor y Villaseñor, *Ignacio Cumplido. Impresor y editor jalisciense del federalismo en México*, Guadalajara, Poderes de Jalisco, 1974, pp. 5-6, 8. (SERIE CONMEMORATIVA DEL CL ANIVERSARIO DEL FEDERALISMO EN MÉXICO); Pablo G. Macías, *Ignacio Cumplido. Impresor y periodista*. México, Secretaria de Educación Pública, 1966, pp. 7-8, 26-27, 29G. (CUADERNOS DE LECTURA POPULAR. Serie: LA VICTORIA DE LA REPÚBLICA); Pérez Salas, *op. cit.*, pp. 105-106, 138-139; María Esther Pérez Salas “Ignacio Cumplido: un empresario a cabalidad” en *Empresa y cultura...*, p. 148. Entre otros de sus trabajos se encontraban *El Mosaico Mexicano*, *El Museo Mexicano*, *Revista para señoritas* y *El Álbum*.

²³ Prieto, *op. cit.*, pp. 467-468; Villaseñor, *op.cit.*, p. 10; Pérez Salas, *op. cit.*, pp. 102, 104-105, 126, 159; Pérez Salas “Ignacio Cumplido...”, pp.147, 152; *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX, 1822-1855*, Miguel Ángel Castro y Guadalupe Curiel (coord.), México, UNAM, 2000, p.399. (ida y regreso al siglo XIX).

El Siglo Diez y Nueve, al igual que otros periódicos de la época, tuvo a lo largo de su existencia que afrontar una serie de cambios y suspensiones temporales, algunas bastante prolongadas y otras no tanto. Su actividad comenzó el 8 de octubre de 1841 y no se detuvo sino hasta el 31 de diciembre de 1845; su reaparición se dio el 1 de junio de 1848, permaneciendo activo durante los siguientes diez años, hasta el 31 de junio de 1858. La siguiente fecha de publicación comenzó en la primera quincena de enero de 1861 y apareció hasta mayo de 1863 y, finalmente, desde julio de 1867 hasta su cierre definitivo en 1896.

El Siglo Diez y Nueve salía todos los días, a las tres de la tarde, en la calle de los Rebeldes núm. 2. El precio de la suscripción era de dos pesos mensuales en el caso de la capital, dos pesos y cuatro reales para los estados y el costo por número suelto en los primeros años era de un real; aunque a partir de 1845 subió a dos reales. En la imprenta de Cumplido, al igual que en muchas otras, se tuvo que hacer uso del sistema de suscripciones, lo cual representaba un beneficio para el lector y el impresor, pues, por una parte, ambos podían asegurar la continuidad del proyecto, mientras que el empresario lograba reunir por otra los recursos necesarios para la compra de materiales, maquinaria, litografías y derechos de publicación de algunas obras, etcétera, y al lector se daba la oportunidad de satisfacer, en módicos pagos y costos más bajos, sus necesidades y gustos literarios.²⁴

Los puntos de venta del afamado periódico dentro de la ciudad de México eran la imprenta en la calle de los Rebeldes, las librerías de José María Andrade, de Antonio de la Torre y la Mexicana, todas ubicadas en los portales de Mercaderes y Agustinos, donde se concentraba buena parte de las librerías capitalinas. A partir de

²⁴ Macías, *op. cit.*, p.41; Solares Robles, *op. cit.*, p. 70; Guiot de la Garza “El competido mundo de la lectura: librerías y gabinetes de lectura en la ciudad de México, 1821-1855” en *Constructores...*, p. 445; Lilia Guiot de la Garza, “Las librerías de la ciudad de México. Primera mitad del siglo XIX” en *Tipos y caracteres: La prensa mexicana (1822-1855)*, Miguel Ángel Castro (coord.), México, UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2001, p. 40.

1848, Cumplido decidió establecer la Librería del Siglo XIX, en la calle de Plateros núm. 1, cuya localización, a diferencia del taller, era más céntrica y cercana a la zona comercial de la ciudad.²⁵

La distribución en el interior de la República y el extranjero se llevaba a cabo a través de los corresponsales, quienes se encargaban de cobrar y entregar las distintas publicaciones -periódicos, revistas y libros- así como cualquier otra clase de producto que se comercializara en el local capitalino. Este sistema constituía un porcentaje considerable de las ventas del tiraje de *El Siglo Diez y Nueve*, por lo que el empresario era muy cuidadoso en la selección de los corresponsales. En lo que tocaba a los dineros, éstos debían solventar los gastos de envío y obtenía como comisión el diez por ciento del total de los cobros por suscripción y venta de productos, además de recibir de manera gratuita un ejemplar de cada publicación que se encargaran de distribuir en su localidad.²⁶

Algunos de los puntos en los que Cumplido contaba con corresponsales en la república mexicana eran Acapulco, Durango, Michoacán, Zacatecas, Querétaro, Veracruz, Guanajuato, Chiapas, Sinaloa y Yucatán; en el exterior los había en París, Londres, Madrid, Barcelona, Nueva York, Nueva Orleans y La Habana.²⁷

Como mencioné en el capítulo anterior, *El Siglo Diez y Nueve* fue el único periódico mexicano de corte político contrario a la postura de Antonio López de Santa Anna que logró mantener sus prensas activas durante los años de 1853-1855, aunque se recordará que el *Le Trait d' Union* también hizo lo propio. El caso de *El Siglo Diez y Nueve* en relación a la Ley Lares es un poco confuso, pues el 18 de agosto de 1853, cuatro meses después de que Santa Anna tomara el poder, notificó a las autoridades correspondientes que dejarían de publicar artículos de política, por lo que éstas

²⁵ Pérez Salas, "Los secretos...", pp. 120-121; Pérez Salas "Ignacio Cumplido...", pp. 154-155.

²⁶ *Ibidem*, pp. 115-117; *Ibidem*, pp. 152-154.

²⁷ Macías, *op.cit*, p. 44; Pérez Salas, "Los secretos...", pp. 116-117; Pérez Salas "Ignacio Cumplido...", pp.153-154.

procedieron a hacer la devolución del depósito que, por ley, debían tener ese tipo de publicaciones; sin embargo, sólo se le regresaron \$2,600 de los 3,000 pesos que en realidad aportó, pues se le descontaron \$400 de una multa.²⁸ No obstante, los escritos de corte político siguieron apareciendo en sus páginas, por lo que de seguro poco tiempo después realizó el depósito debido nuevamente.

La postura de *El Siglo Diez y Nueve* ante la Ley Lares fue de rechazo, pero su manera de demostrarlo fue contradictoria en más de una ocasión, ya que, por una parte, algunos días las noticias que publicaba eran copiadas literalmente del *Diario Oficial* o *El Universal*, pues, decía, así evitaba que se le acusara de sedicioso o mentiroso -lo que se explica debido a que el *Diario* contaba con las noticias de primera mano y *El Universal* tenía el respaldo de Lucas Alamán y Manuel Diez de Bonilla-; y, por otra parte, en los números siguientes que salían a la venta aseguraba que no dejaría de alzar la voz cuantas veces fuera necesario con tal de no permitir que las autoridades acallaran por completo a la oposición. Días después, sin embargo, bajaba de nueva cuenta la guardia frente al gobierno.²⁹ Esto permite apreciar que, en un principio, las dificultades que enfrentó la prensa de oposición casi no dejaron recovecos por los que pudieran darse pequeñas muestras de inconformidad, lo cual se agudizó al paso de los meses, cuando muchas publicaciones fueron sutilmente acalladas, y en sus páginas a veces solo se leía lo copiado de otros periódicos así como las disposiciones oficiales remitidas de forma directa por las autoridades.

Falta por comentar que este periódico, asombrosamente, logró salir adelante ante las fuertes restricciones que se impusieron a la prensa en su conjunto a través de la Ley Lares, aunque no le sucedería lo mismo durante la guerra de Reforma y la Intervención francesa. El cierre definitivo de la publicación de *Rebeldes* núm. 2 se dio en 1896, con la muerte de su entonces propietario y la llegada de la prensa industrial.

²⁸ Archivo General de la Nación, Gobernación, leg. 247, exp. 6. En adelante AGN.

²⁹ Un ejemplo de ello lo doy en el capítulo III.

El conservadurismo periodístico en *El Universal* de Rafael de Rafael

De origen catalán, pero muy inmiscuido en los asuntos del gobierno mexicano de mediados de siglo, Rafael de Rafael se convirtió, a pesar de su relativamente corta estancia en el país (1843-1855), en un personaje destacado en el mundo de la letra impresa y la política nacional. Esta etapa de su vida fue muy intensa pues, en poco tiempo, logró hacerse de un negocio que cobró gran relevancia en el gusto de la gente; de una fortuna y cargos públicos considerables; de amistades y enemistades con prominentes políticos y un periódico que dejó huella en México.

El arribo de De Rafael a la capital del país fue en 1843, a raíz de la reiterada invitación de Ignacio Cumplido -a quien conoció en Nueva York cinco años atrás- para que trabajara en su taller como tipógrafo y grabador. La relación pareció comenzar con el pie derecho, pero al paso del tiempo la sociedad entre ambos se fue tornando cada vez más tirante e insostenible a causa de diferencias serias en las formas de trabajo, personalidad y, sobre todo, posturas políticas, hasta que se disolvió dos años después. A raíz de esta separación, el catalán estableció un nuevo taller en la calle de Cadena núm. 13, esta vez en consorcio con Mariano Gálvez y Mariano Troncoso. Lo sobresaliente de esta nueva alianza es que De Rafael no invirtió un solo peso, pero ocupó el cargo de director y le correspondió el 50% de las ganancias, mientras los dos miembros capitalistas obtuvieron el 25% cada uno. Tres años después, en 1848, logró convencer a Gálvez y Troncoso de que le vendieran sus acciones en \$20,093, misma cantidad que habían invertido en 1845.³⁰

Desde los primeros trabajos que se realizaron en este taller quedó de manifiesto que su director simpatizaba con la postura de la Iglesia y los conservadores

³⁰ *El Monitor Republicano*, 27 de noviembre y 1 de diciembre de 1847, pp. 2-3, 1-2, respectivamente; "Contrato de compañía para establecer una imprenta entre Mariano Gálvez, Mariano Troncoso y Rafael Rafael", Archivo Histórico de Notarías, Daniel Méndez, notario 433, 8 de marzo de 1848 (en adelante AN); Javier Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael: el conservadurismo como empresa" en *Constructores...*, pp. 306, 316 y 331; Javier Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael y Vilá: impresor, empresario y político conservador" en *Empresa y cultura...*, pp. 158-162.

mexicanos, sobre todo con Lucas Alamán y Manuel Díez de Bonilla, quienes lo ayudaron en buena medida a que su negocio despuntara de manera más rápida, por medio de la publicación, entre otros, de *El Católico. Periódico Religioso, y Político-Cristiano, Científico y Literario*. Asimismo, y bajo la protección de ambos, De Rafael comenzó a forjar una carrera política a través de su concurrencia, muy activa, en la fundación del partido conservador y posteriormente, como referiré más adelante, del ejercicio de comisiones y cargos de mayor rango.³¹

A la par de lo anterior, y para dar mayor sustento al partido recién nacido, De Rafael fomentó la publicación de un periódico que fuera el auténtico vocero de la corriente conservadora nacional. Éste fue *El Universal*, cuyo primer número se publicó el 16 de noviembre de 1848 y el último en agosto de 1855, poco después de la caída de la dictadura santannista. Él sólo estuvo a cargo entre 1848 y 1851, año en que la imprenta, con todas sus publicaciones y trabajos pendientes, quedó bajo la dirección de Felipe Escalante. Entre sus redactores más sobresalientes se encontraban Ignacio Aguilar y Marocho, Niceto de Zamacois, Manuel Díez de Bonilla y Mariano Tagle.³²

En el transcurso de dos años: 1848-1850, *El Universal* logró consolidarse en el gusto de los mexicanos, llegando a localidades como Aguascalientes, Durango, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas, Puebla y Yucatán. Todo parecía indicar que las cosas iban viento en popa, aunque esto comenzó a cambiar hacia 1850, cuando De Rafael tuvo que hacer frente a conflictos relevantes en su vida: uno contra Ignacio Cumplido y *El Siglo Diez y Nueve*; otro más frente a Mariano Arista y un último por sus finanzas. En el primero, se dio una guerra de declaraciones acerca de los motivos que

³¹ Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael:...", p. 306; Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael y Vilá...", p.161.

³² *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855*, Miguel Ángel Castro y Guadalupe Curiel (coord.), México, UNAM, 2000, pp. 443-444, (Colección Ida y Regreso al siglo XIX); Andrés Henestrosa, *Periódicos y periodistas en Hispanoamérica*, México, EL DÍA EN LIBROS, 1990, (Sección periodismo); Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael:...", p. 332; Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael y Vilá...", p. 162.

los habían llevado a la disolución de su alianza empresarial, a lo que se sumó la polémica discusión acerca de quién era el verdadero padre de la patria, si Hidalgo o Iturbide; no hubo un ganador declarado pero la balanza definitivamente no estuvo del lado del español.³³

El último problema data de 1850, pues para ese momento las finanzas de De Rafael decayeron luego de la compra de una hacienda en Cuautitlán, la cual, lejos de representar dividendos, le significó una carga.³⁴

El otro conflicto en que se vio envuelto el editor se presentó en julio de 1850, cuando De Rafael, a través de su periódico, hizo explícita su oposición a la candidatura presidencial de Arista. Entre los argumentos ofrecidos para fundamentar su rechazo estaba que, a sus ojos, Arista representaba al sector minoritario de la población que había cometido felonía por no haber defendido con las armas el territorio nacional durante la invasión estadounidense dos años atrás. La respuesta de las autoridades no se hizo esperar, y los ejemplares destinados a la distribución foránea, con esta nota, fueron confiscados, además de iniciarse una persecución política en contra de De Rafael y Felipe Escalante, quien para ese momento ya empezaba a servir como encargado de la imprenta.³⁵

Las elecciones presidenciales se llevaron a cabo y, para desgracia del catalán, Arista resultó ganador. Una vez que se confirmaron los resultados, De Rafael comentó que a partir de ese momento quedaban atrás las críticas que se habían hecho al

³³ Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael:...", pp. 343-356; Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael y Vilá...", p. 164. Para conocer el desarrollo de la discusión entre ambos editores véase *El Siglo XIX* y *El Universal* de septiembre de 1849 a diciembre de 1850.

³⁴ "Contrato de compra-venta de la hacienda de San Mateo Atocán entre el señor José María Zúñiga y la señora Tereza Conoso de Peñuñuri", AN, José María Cobarrubias, notario 163, 24 de julio de 1849; "Préstamo hipotecario que le otorga el señor Agustín de Moncada al señor Rafael Rafael por la cantidad de cuatro mil pesos", AN, Manuel de Madariaga, notario 431, 17 de mayo de 1850; Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael:...", pp. 339-341; Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael y Vilá...", pp. 163-164.

³⁵ *El Universal*, 27 de julio, pp. 1 y 2, y 30 de julio de 1850, p. 1; Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael:...", pp. 356-358; Rodríguez Piña, "Rafael de Rafael y Vilá...", pp. 164-165.

ahora presidente y, desde su perspectiva, comenzaba una nueva etapa, en la que el actuar del mandatario dictaría si se le elogiaba o no. Este “cambio” de actitud le valió de poco, pues días después fue encarcelado sin previa acusación, y se decretó su inmediata expulsión del país, aunque se le otorgó un permiso para permanecer un poco más de tiempo a fin de arreglar sus pendientes. Su salida del territorio nacional, con destino a Estados Unidos, sucedió el primero de febrero de 1851. No volvería sino hasta el año siguiente.³⁶

A su regreso del exilio, De Rafael se mostró menos interesado en las cuestiones de la imprenta, que seguía a cargo de Felipe Escalante. Ahora su prioridad era que sus arcas prosperasen por otros medios, como la política. Esta nueva y mejorada etapa en su vida comenzó en la dictadura de Santa Anna pues, como mencioné líneas arriba, el español tenía estrecha amistad con Alamán y Diez de Bonilla, ministros de Relaciones Exteriores y Gobernación, respectivamente, quienes lo presentaron ante el dictador como el candidato idóneo para ocupar el cargo de cónsul de México en Nueva Orleans, lo que fue posible, además, gracias al proceso de naturalización que había emprendido un año atrás.³⁷

Regresando a su imprenta y negocios en la ciudad de México, De Rafael aprovechó el viaje que tuvo que realizar a la capital en mayo de 1854 a fin de hacer los trámites necesarios para nombrar como apoderado a un presbítero llamado Francisco Javier Miranda, a quien otorgó plenas facultades para administrar sus bienes de la forma que considerara más conveniente. Poco tiempo más tarde se cerró el contrato de compra-venta de la imprenta entre Miranda y José María Andrade, por lo cual el catalán recibió 36,000 pesos. Esta operación se dio como resultado el desinterés que éste mostraba tanto por el negocio como por volver a México, a lo que

³⁶ *Ibidem* 10 y 13 de enero, p. 1, y 25 de enero de 1851, p. 4; *Ibidem*, pp. 358-360; *Ibidem*, pp. 164-165.

³⁷ *Apud.* Rodríguez Piña, “Rafael de Rafael:...”, pp. 364-366; Rodríguez Piña, “Rafael de Rafael y Vilá...”, pp. 166. El cargo finalmente lo ejerció en Nueva York y no en Nueva Orleans.

se sumaba su declaración de no querer estar más al frente de *El Universal*, porque no se podía convertir “en panegirista de una política que a todas luces iba a ser adversa al programa conservador, y no pudiendo tampoco constituirme en censor suyo, porque la nueva Ley de Imprenta me sellaba los labios”, lo mejor era abandonarlo.³⁸

El que se quedó en el camino: *El Monitor Republicano* de Vicente García Torres

Hasta el momento he hablado de dos impresores que simpatizaban, respectivamente, con las ideas liberales y conservadoras en la primera mitad del siglo XIX, y cuyos periódicos continuaron publicándose durante la dictadura de Santa Anna. Ahora es el momento de hacer referencia a otro sobresaliente impresor de esta etapa que no corrió con la misma suerte que los dos anteriores: Vicente García Torres. Este hombre de tendencia liberal radical, a diferencia de Ignacio Cumplido y Rafael de Rafael, no solo tuvo que suspender la circulación de su afamado periódico, *El Monitor Republicano*, durante los años en que Santa Anna ocupó por última vez la silla presidencial, sino además tuvo que enfrentar a una situación más grave como fue el destierro, represalia tomada por el presidente a raíz de añejos problemas.

Los orígenes de García Torres como impresor así como de sus apellidos en la imprenta no son muy claros. Por una parte, Guillermo Prieto comenta que, al parecer

se estableció sólo con el nombre de García, con una imprenta de mala muerte, en una de las calles del Rastro. En otra calle del mismo nombre, distante, existía otra imprenta de igual pelaje llamada de Torres.

La vecindad de los dos reclutas de Gutenberg no dejaba de presentar los inconvenientes de la competencia, así es que en cuanto murió Torres, García, que era avisado, hizo una fusión tipográfica y tomó el establecimiento el nombre de García y Viuda de Torres. Andando los tiempos, y sin saberse la causa, se modificó el nombre y la imprenta fue llamada García y Torres. En esto espichó la viuda; García compra y arregla la imprenta,

³⁸ Rafael de Rafael a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, 14 de febrero de 1855, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, exp. 29-15-26, Cónsules mexicanos, núm. 81, 1854, fs. 61-74 citado en Rodríguez Piña, “Rafael de Rafael...”, p. 375. Rodríguez Piña, “Rafael de Rafael:...” , pp. 371-375; Rodríguez Piña, “Rafael de Rafael y Vilá...”, p. 167.

y quitando el tabique de la composición, quedó el establecimiento y el propietario con el nombre de García Torres que le conocimos.³⁹

Se maneja otra teoría; ésta dice que, desde 1838, año en que Vicente García se estableció como traductor y editor, ya se daba a conocer con el nombre de García Torres, aunque no se señala el motivo.⁴⁰

El primer trabajo de traducción y edición que hizo fue *El por qué o ingeniosas preguntas y respuestas interesantes, siendo una explicación familiar y muy divertida, de las causas y efectos, no solamente de los fenómenos atmosféricos y otros sino también de los que pasa a nuestra vista directamente y a cada hora, aunque frecuentemente sin saber por qué.*⁴¹

El éxito que alcanzó con esta pequeña obra lo animó a emprender una nueva aventura editorial: el *Tratado completo de diplomacia, o teoría general de las relaciones exteriores de las potencias de Europa, conforme a las más célebres autoridades: por un antiguo ministro*; nuevamente y para asombro de muchos, entre ellos de Guillermo Prieto, el libro tuvo un recibimiento avasallador para la época, lo que puede no ser tan sorprendente si se toma en cuenta lo dicho en líneas anteriores sobre la avidez de información entre la elite de lectores; sin embargo, lo que más llamó la atención a Prieto fue que esto hubiera sucedido a pesar de “las pocas relaciones del editor y los suscriptores, en su mayoría carniceros y gente de tráfico de abarrote pedestre”.⁴²

Posteriormente, García Torres realizó otra innovación editorial, cuyo objetivo eran los niños. Se trató de una revista titulada *Diario de los Niños. Literatura, Entretenimiento e Instrucción*, con la cual abrió un mercado y también tuvo mucho

³⁹ Prieto, *op. cit.*, p. 483.

⁴⁰ Nava Martínez, “La empresa de Vicente...”, p. 258.

⁴¹ *Ídem.*

⁴² Prieto, *op. cit.*, p. 483; Nava Martínez, *op.cit.*, 259; Nava Martínez, “Origen y desarrollo de una empresa editorial: Vicente García Torres, 1838-1841” en *Empresa y cultura...*, pp. 123-124.

éxito. Desde entonces, él mismo decidió imprimir sus producciones y compró el taller de otro sobresaliente impresor, Mariano Galván, quien se vio en la necesidad de venderlo por no contar con el capital necesario para subsanar algunas deudas y se ubicaba en la calle de Cadena núm. 2.⁴³

Había transcurrido más de un año después de que García Torres se convirtiera en el propietario de Cadena núm. 2 cuando ya había incursionado en la edición y publicación de obras de muy variadas temáticas, como las legislativas e infantiles, pero aún le hacía falta adentrarse en el periodismo político, por lo que el 8 de febrero de 1843 salió el primer número de *El Estandarte Nacional. Periódico Político, Artístico, Industrial, Defensor de las Doctrinas y los Intereses Sociales*. En esta publicación, el nuevo editor se propuso dar voz a todos aquellos que quisieran defender sus ideas e ideologías. Sin embargo, su impresión tuvo que cesar en 1845 ya que era patrocinado por el gobierno encabezado por José Joaquín de Herrera, que vio como un peligro todas las críticas que su gestión recibía a través del medio que él mismo subsidiaba. Sin embargo, a la par de lo anterior, en diciembre de 1844, García Torres había establecido otro periódico político, ahora sí bajo su cargo y sufragio económico, llamado *El Monitor Constitucional*, cuya finalidad, decía, era salvaguardar la Constitución de 1824 y el gobierno de Herrera (liberal moderado), en contra de la postura de los conservadores de instaurar en el país una monarquía. De allí que, para mediados de febrero de 1846, cambiara el nombre del periódico a *El Monitor*

⁴³ Nava Martínez, “La empresa de Vicente...”, pp. 261, 269; Nava Martínez, “Origen y...”, pp. 124-125, 128-129; Miguel Ángel Granados Chapa, *Vicente García Torres. Monitor de la República*, México, Centro Hidalguense de Investigaciones Históricas, A.C., 1987, p. 25. Desde entonces mudó su primera imprenta a un pequeño local en la calle del Espíritu Santo número 3. “Contrato de compra-venta”, AN, Ramón de la Cueva, notario 169, 3 de julio de 1841; Solares Robles, *op. cit.*, pp. 87-88; Solares Robles, “Prosperidad y quiebra. Una constante en la vida de Mariano Galván Rivera” en *Empresa y cultura...*, pp. 118-119.

Republicano, título con el que quería dejar bien en claro que protegería al sistema republicano en contra de todo aquel que estuviera a favor de una monarquía.⁴⁴

El tiempo de vida de *El Monitor Republicano* logró extenderse hasta 1896 con sus respectivas suspensiones, claro está, como la de abril de 1853 a agosto de 1855, periodo en el cual estuvo vigente la Ley Lares. Para mediados de siglo, es decir, poco antes de dicha pausa forzada, ya se distribuía en Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas, Zacatecas, Veracruz, Yucatán, ciudad de México, Toluca y Michoacán. Como se puede apreciar de acuerdo a su cobertura, *El Monitor Republicano* se colocó rápidamente en el gusto de los mexicanos.⁴⁵

Esta seguridad que le brindaba el saber que la publicación estaba llegando a un considerable número de lectores seguramente infundió en García Torres gran satisfacción, pues qué más podría pedir cualquier impresor que ver que su trabajo era bien recibido por el público. Pero esto también le significó una serie de problemas con las autoridades en distintas etapas, que concluirían no sólo en cierres temporales del periódico, sino en el encarcelamiento y posterior destierro del editor. Por el momento, sólo haré referencia a los motivos que dieron inicio a las discrepancias entre Santa Anna y Vicente García Torres, ya que no será sino hasta el capítulo III donde abordaré las cuestiones relacionadas con su confinamiento.

Antes de la guerra entre México y Estados Unidos en 1847, Santa Anna y Vicente García Torres tenían una relación cordial e inclusive, de 1842 a 1844, en el taller del último se publicaba un semanario con todas las leyes y decretos expedidos por aquel como presidente. Sin embargo, el rumbo de esta relación daría un giro

⁴⁴ *El Monitor Constitucional*, 1 de diciembre de 1844, p.1; *El Monitor Republicano*, 14 de febrero de 1846, p. 4; Nava Martínez, "La empresa de Vicente...", pp. 278-279, 283; Granados Chapa, *op. cit.*, pp. 26, 34

⁴⁵ Nava Martínez, "La empresa de Vicente...", p. 299.

inesperado a raíz de la invasión estadounidense y sobre todo después de las batallas de la Angostura y Cerro Gordo.

Durante el periodo en el que tuvo lugar el enfrentamiento con el vecino del norte, *El Monitor Republicano* cobró gran relevancia entre los lectores, ya que fue de los pocos periódicos, si no es que el único, que se atrevió o encontró la forma para publicar a pesar de las dificultades que conllevaba un conflicto de esta naturaleza. A lo largo de la guerra, García Torres se esforzó en llamar a la organización y unidad nacional para la defensa del territorio a través de su periódico: cada día daba cuenta del gran avance enemigo en el norte del país, proporcionaba a los lectores tanto los informes oficiales mexicanos como los estadounidenses, daba voz a quienes querían denunciar algún abuso cometido en su contra por alguna de las dos partes y señaló los errores que, desde su punto de vista, cometían las autoridades nacionales. Esto último inició los problemas, pues hizo severas críticas a la actuación de Santa Anna y el ejército a su cargo en las batallas de la Angostura y más tarde de Cerro Gordo, siendo la última la que le acarrió mayor desaprobación del diario liberal y que, en vano, Santa Anna intentó atenuar a través de excusas y explicaciones.⁴⁶

Hasta antes de los funestos acontecimientos de Cerro Gordo, los comentarios en su contra todavía resultaban tolerables al presidente; sin embargo, las opiniones reprobatorias se hicieron más constantes y severas, y fue mayor la cantidad de información que se publicaba, por lo que en un intento por acallar a *El Monitor Republicano*, Santa Anna decidió suprimir la libertad de imprenta en lo relativo a cuestiones políticas y militares, esto como una estrategia castrense para que “no se diga que la misma prensa está prestando ayuda al invasor, confirmándole las noticias que puedan darle sus agentes, poniéndolo al corriente de cuanto ocurre en la ciudad próxima a ser atacada”. El periódico respondió de inmediato que si no se podían tocar

⁴⁶ *El Monitor Republicano*, 13 de junio de 1847, p. 4; Nava Martínez, “La empresa de Vicente...”, p. 286; Granados Chapa, *op. cit.*, p. 37.

esos temas, no había más de qué hablar, y que la actitud de silenciar a la prensa por parte de las autoridades sólo provocaba la suposición de que existían muchas más acciones y circunstancias de las cuales la población podría quejarse.⁴⁷

La paciencia de Santa Anna llegó a su límite el 13 de junio de 1847, día de San Antonio de Padua, cuando *El Monitor Republicano* publicó que los costos de la cena y los obsequios recibidos por el mandatario nacional por parte de sus aduladores, para celebrar su santo, habían sido muy elevados, lo que consideraba como una ofensa pues la situación económica era bastante precaria. Ante tal nota, Santa Anna endureció su postura y prohibió que se publicara cosa alguna referente a la fortificación de la ciudad a causa de la invasión estadounidense, además de mandar a algunos sujetos a investigar cómo había llegado hasta García Torres la información acerca de los gastos que había generado la celebración, misión que no pudieron cumplir pues el impresor se negó a declarar. El presidente dio su brazo a torcer y el 17 de junio anunció que valuaría y remataría sus regalos a fin de que se construyeran 400 camas de hospital para los heridos de guerra.⁴⁸

Los días subsecuentes estuvieron permeados por la tensión, pues el día 18 el mandatario citó a uno de los redactores del periódico para comentarle cómo funcionaba su política y mostrar su disgusto frente a las críticas de las que estaba siendo blanco, que sugirió como pagadas por sus enemigos. Ante tales suposiciones, el redactor sólo acertó a contestar que lo único que hacían ellos era velar por el bienestar de la nación.⁴⁹

La tensión entre Santa Anna y Vicente García Torres se enfriaría de manera temporal, pero años más tarde, durante la dictadura, para el primero llegó la oportunidad de cobrar esa vieja deuda y enviar al periodista, ahora sí, al destierro. De

⁴⁷ *El Monitor Republicano*, 17 de junio de 1847, p. 4

⁴⁸ *Ibidem*, 17 de junio de 1847, pp.3- 4; *Ibidem*, pp. 287-288.

⁴⁹ *Ibidem*, 18 de junio de 1847, p. 3; *Ibidem*, p. 288.

hecho, García Torres sólo pudo mantener su periódico abierto unos días después de la toma de posesión de Santa Anna.

Circulación de la información

Hasta aquí he hablado de los métodos de enseñanza de la lectura, los impresores y sus trabajos. Es el momento de dar paso a los lectores. Resultaría difícil consignar cuáles fueron las reacciones o los sentimientos que esta amplísima variedad de textos causaron en ellos, sin embargo, lo que sí puedo comentar es cómo, a pesar de las carencias o dificultades que la vida nacional presentaba, la población interesada en la política y el acontecer diario se informó, bien a través de los textos impresos o manuscritos, o por medio de la oralidad, la cual contaba con gran poder de propagación por la vía de los chismes y rumores. Veamos en qué consistían estas vías.

Un primer aspecto que hay que señalar es que las prácticas de lectura del siglo XVIII al XIX fueron cambiando. De la intensiva se pasó a la extensiva, es decir, de la lectura en repetidas ocasiones de un mismo libro a la lectura una sola vez de un mayor número de obras; de la lectura indiscriminada a la útil, es decir, de ser en voz alta, en grupo, rápida e irracional se pasó a una lectura individualizada, en silencio, lenta y reflexionada. En Europa, por ejemplo, la intensiva se hacía regularmente en grupos familiares de la clase alta, en los que el padre o uno de los niños la realizaba para el resto de los asistentes, pero de manera ingenua, indisciplinada e irreflexiva, en buena medida porque hasta ese momento esta actividad carecía de cualquier utilidad en la vida diaria. La perspectiva opuesta se presentó tiempo después, cuando la lectura fue vista como un medio de perfeccionamiento individual; esto se inició con el establecimiento de sociedades literarias en las que se realizaban bien argumentados intercambios de opiniones. Algo que favoreció el desarrollo de este fenómeno fue el

interés que pusieron en él las clases medias y bajas, como un método que les podría ayudar a “igualarse” a los patrones o miembros de la burguesía.⁵⁰

Regresando a México, tal vez no muy lejos de lo que sucedía en el Viejo Continente en cuestiones de metodología, aunque no de proporciones, entre las opciones con que el reducido grupo de letrados contaban para leer, estaba la de comprar el material de su interés. El problema era que, por cuestiones económicas, esta no era accesible a cualquiera, pero para los que tenían posibilidades -abogados, médicos, entre otros- resultaba cómoda y atractiva, en el sentido de que encontraban una gran variedad de publicaciones y temas en distintos puntos de venta, por ejemplo en las imprentas de las que salían los periódicos, las librerías, las alacenas y los cajones.

De estos tres últimos espacios, la librería era la de mayor tamaño y la que podía ofrecer una notable gama de opciones, así como una experiencia más enriquecedora para el público, pues existía gran posibilidad de encontrarse allí con los escritores y personajes destacados de la época. Era un lugar idóneo para comentar las expresiones artísticas del momento y debatir la situación del país.⁵¹

Entre las librerías más destacadas de la ciudad de México se encontraba la del impresor Mariano Galván, ubicada en portal de Agustinos núm. 3, que abrió sus puertas al público poco tiempo después de la declaración de independencia, permaneciendo allí, por lo menos, hasta la década de 1860. Durante 40 años aproximadamente, Galván se dedicó a hacer de este lugar uno de los preferidos de la comunidad de lectores de la

⁵⁰ Reinhard Wittman, “¿Hubo una revolución en la lectura a finales del siglo XVIII?” en *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Guglielmo Cavallo y Roger Chartier (coord.), trad. Cristina García Ohlrich, España, Taurus, 1998, pp.445-449; Robert Darnton, *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la Revolución*, trad. Antonio Saborit, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2008 [ed. Inglés 1996], p. 326.

⁵¹ Laura Suárez de la Torre, “Monumentos en tinta y papel: batallas por la modernidad. El mundo editorial de la primera mitad del siglo XIX”, en *Conceptualizar lo que se ve. François Xavier Guerra. Historiador. Homenaje*, Erika Pani y Alicia Salmerón (coord.), México, Instituto Mora, 2004, p. 146. (Historia política); Guiot de la Garza “El competido mundo...”, p. 438. Las mejores librerías se encontraban en los alrededores del Zócalo.

capital, lográndolo a través del ofrecimiento de gran variedad de obras, que iban desde las religiosas hasta las científicas, pasando por novelas, textos del gobierno e incluso de química, ya fueran nacionales o extranjeras. A partir de 1846, a raíz de los problemas económicos a los que su dueño tuvo que hacer frente, la librería pasó a manos de José María Andrade, el mismo que años más tarde compraría la imprenta de Rafael, y supo aprovechar muy bien la fama con que contaba el establecimiento para hacerlo crecer aún más por medio de un extenso catálogo de publicaciones. Poco a poco logró que la gente comenzara a reconocerla como la “librería de Andrade”, aunque no faltaba quien la llamara “antigua librería de Galván”. Algo que caracterizó al establecimiento, y también fue parte importante de su fama, era que constantemente se podía encontrar allí a hombres sobresalientes como José Fernando Ramírez, Guillermo Prieto, Manuel Orozco y Berra o Lucas Alamán.⁵²

Otro espacio en el que la población letrada podía abastecerse de algunos productos de uso común y material de lectura eran las alacenas, tiendas bien establecidas, de menor tamaño que la librería, pero con abundante mercancía literaria. Entre los productos que se ponían a la venta en estos comercios había periódicos, revistas, libros, objetos de perfumería, juguetes, medicinas, entre otros. Una de las alacenas más prestigiadas entre la década de los 30 y por lo menos hasta 1857 fue la de Antonio de la Torre, situada en Portal de Agustinos, esquina con Portal de Mercaderes; en ella también se podía encontrar productos tales como pizarrines, tablas de multiplicar, catecismos, periódicos, folletos, estampas de santos, entre muchos más.⁵³

⁵² “Compraventa de bienes”, AN, Ramón de la Cueva, notario 169, 23 de noviembre de 1846; Joaquín García Icazbalceta, “Tipografía mexicana” en *Obras de D. J. García Icazbalceta*, VIII tomos, México, Imprenta de V. Agüeros, Editor, 1898, pp.; Guiot de la Garza “El competido mundo...”, p.453-458; Lilia Guiot de la Garza, “El portal de Agustinos: un corredor cultural en la ciudad de México” en *Empresa y cultura...*, pp. 235, 237-238.

⁵³ *Ibidem*, pp. 439, 460-464; *Ibidem*, pp. 236, 239.

Por su parte, los cajones eran pequeños puestos ambulantes en los que también se podían hallar distintos productos, pero el número de opciones que ofrecían era mucho menor que el de las dos anteriores.⁵⁴

O también resultaban atractivos y más económicos los gabinetes de lectura. Éstos, como su nombre lo indica, eran espacios en los que, por medio de un módico pago, la gente podía acudir a leer las publicaciones periódicas o cualquier tipo de obra existente en sus catálogos. Este tipo de establecimientos habían sido un éxito en Europa desde mediados del siglo XVIII, pero no llegaron a México sino hasta 1820. A continuación enumero algunos casos emblemáticos.

El primer gabinete que se abrió en la capital fue el de José Joaquín Fernández de Lizardi. En él, como en cualquier otra asociación o centro de reunión, había una serie de reglas muy claras por cumplir: el pago de \$3.00 pesos al mes, dentro del establecimiento sólo se prestaría un ejemplar a la vez, y en caso de solicitar un préstamo a domicilio, el ejemplar se devolviera al día siguiente. Por último, se estipulaba que no se aceptarían acompañantes para evitar que éstos leyeran gratis.⁵⁵

Hacia 1823, como parte de la estrategia de las autoridades para fomentar la alfabetización y la instrucción de los habitantes, se ordenó el establecimiento de gabinetes de lectura en las casas municipales y ayuntamientos de los poblados. En primera instancia, la gente que estaba interesada y contaba con los conocimientos pudo entrar de manera gratuita, pero con el paso del tiempo, los mandatarios dispusieron que los vecinos contribuyeran con alguna cantidad mensual, misma que sería utilizada para obtener publicaciones recreativas así como para fomentar la apertura de nuevos gabinetes.⁵⁶

⁵⁴ *Ibidem*, p. 439; *Ibidem*, p. 236.

⁵⁵ Guiot de la Garza "El competido mundo...", pp. 497-498; Alicia Perales Ojeda, *Asociaciones literarias mexicanas. Siglo XIX*, México, UNAM, 1957, p. 36.

⁵⁶ Guiot de la Garza "El competido mundo...", p. 496.

Para 1845 se estableció un gabinete en el número 1 de la calle del Espíritu Santo y San Francisco. Este nuevo espacio puso a disposición del público una colección de más de 2,000 títulos de todas las materias, con los mejores autores, distintos idiomas, la serie completa de los periódicos que se redactaban en la capital y algunos de provincia, además de música nacional y extranjera. Su horario era muy accesible, ya que permanecía abierto de ocho de la mañana a diez de la noche. Los costos de los servicios eran de \$2.00 pesos por un mes; seis reales por una semana; un real por día entrando sólo una vez, y otro real por cada tomo que se prestara a domicilio durante cuatro días.

Otro gabinete surgido a finales de la misma década, cuyo propietario era un francés de nombre Isidoro Devaux, se encontraba situado en la calle de San Francisco núm. 4. También ofrecía gran variedad de lecturas, pero lo que le significó ser diferente a los demás fue que los artesanos y gente de escasos recursos, que así lo desearan, pudiera entrar de manera gratuita los domingos y días festivos a partir de la diez de la mañana y hasta las dos de la tarde, con la finalidad de que pudieran leer lo que les interesara y acudiesen a escuchar las recitaciones y los comentarios hechos por los autores sobre algunas de las publicaciones ahí existentes.⁵⁷

La relación simbiótica que se estableció entre la oralidad y la escritura fue de gran importancia, ya que gracias a ella se esparcían los rumores y chismes; asimismo, se intercambiaban opiniones que, en ocasiones, eran trasladadas al papel en un discurso coherente, el cual, además de quedar perpetuado, empezaría a circular de mano en mano, dando comienzo una vez más al ciclo de circulación de la información.

Un lugar propicio para la circulación de cualquier tipo de documento o rumor, así como para su debate, eran las tertulias, las cuales se realizaban en espacios privados o semiprivados. En estas reuniones tenían lugar la convivencia entre familiares y/o amigos, la lectura colectiva y, con el paso del tiempo, el intercambio de

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 498, 503.

opiniones acerca del diario acontecer, el cual se enriquecería poco a poco a través de la argumentación basada en los testimonios o la observación.⁵⁸

Dos escenarios semejantes, sólo que restringidos a las clases más acaudaladas, se suscitaban en las llamadas Sociedades de Amigos y las Sociedades Literarias. En las primeras, los participantes eran lectores asiduos de toda la información expuesta en los periódicos, luego la comentaban y finalmente desarrollaban planes encaminados a difundir entre las clases populares aquellos elementos que ayudaran a la consolidación de determinada corriente ideológica. Algunos de los métodos utilizados eran el de enseñanza mutua extendida; el establecimiento de una publicación propia y las ceremonias cívicas en que se exponían ciertas formas y símbolos retóricos.⁵⁹

Las segundas se constituyeron mayoritariamente por personas de estrato medio y escritores con el deseo de reunirse y pertenecer a un espacio que los dotara de mayor importancia dentro del mundo de las letras y la comunidad; además, como en el caso anterior, era un lugar que hacía las veces de centro de docencia o promoción cultural. Algo que resalta de estas Sociedades Literarias es que en ellas convivían, de manera muy respetuosa, hombres que, traspasando las puertas de ese recinto, tenían fuertes diferencias políticas. Un ejemplo lo constituye la Academia de San Juan de Letrán, que logró mantener sus puertas abiertas desde la consumación de la independencia hasta el triunfo de la República.⁶⁰

Por último, los rumores y los chismes fueron también un componente principalísimo en todo este sistema de movilidad informativa, ya que eran el origen o el resultado de lo que contenían los papeles que pasaban entre la gente. Esta forma de comunicación, como mencioné líneas arriba, podía constituirse en el medio mejor

⁵⁸ Renán Silva, "Prácticas de lectura, ámbitos privados y formación de un espacio público moderno. Nueva Granada a finales del Antiguo Régimen" en *Los espacios...*, p. 85.

⁵⁹ Ríos Zúñiga, "Contención...", p. 126; Ríos Zúñiga, *Formar ciudadanos...*, pp. 102-103.

⁶⁰ Perales Ojeda, *op. cit.*, pp. 16, 19-20, 47.

articulado para la circulación de información debido a que las calles, las librerías o bibliotecas, se tornaba propicio para hacer un comentario precedido por los usuales “se dice que...”, “me acabo de enterar...”, “no lo puedo creer pero...”, entre varios más. El atractivo de estas declaraciones radicaba muchas veces en que el relato estaba más relacionado con situaciones de la vida personal de los involucrados, casi siempre figuras de autoridad, utilizadas para el escarnio o para desacreditarlos en los ámbitos públicos, como sucedió con Mariano Arista, mencionado en el capítulo anterior. Tomando en cuenta lo dicho, cobra cierto sentido la constante censura a la libertad de imprenta y prensa, pues en todas las leyes que se publicaron hasta ese momento, el factor común era no permitir la difamación de persona alguna.⁶¹

Como se pudo leer a lo largo de las páginas anteriores, los sectores letrados de la primera mitad del siglo XIX contaba con ciertas posibilidades de allegarse información de distintos y muy interesantes ámbitos, lo cual naturalmente redundó en una mayor circulación de la misma. Esto no quiero decir que todos contaran con las facilidades para obtener o leer un impreso o manuscrito, pero sí que quienes contaron con la posibilidad de hacerlo tuvo un campo de acción y expresión amplio a pesar de la censura, ya fuese proveniente de un gobierno liberal o uno conservador. Aunque no hay que dejar de lado que, efectivamente, muchas de estas expresiones no lograron salir a la luz pública por la censura gubernamental y las leyes que la normaban, siendo ello materia del próximo capítulo.

⁶¹ Al respecto puede leerse un interesante texto sobre la circulación de chismes, difamación de las autoridades y persecución política en Robert Darnton, *Poetry and the police. Communication networks in eighteenth-century, Paris*, Cambridge, The Belknap Press of Harvard University Press, 2010, pp. 15-22.

Capítulo III La ley en acción

El objetivo del presente capítulo es presentar al lector algunas de las situaciones que tuvieron que afrontar ante la ley distintos actores involucrados con el mundo de las letras, la imprenta y la política, tales como la suspensión del tiraje, en el caso de las publicaciones periódicas, y el confinamiento o destierro, en el de prominentes hombres de letras e inclusive individuos del común. Ya durante los capítulos anteriores comencé a hablar de algunos aspectos que verán su conclusión en las siguientes páginas, como lo fue la multa impuesta a *El Siglo Diez y Nueve* en mayo de 1853 por un artículo referente a algunos disturbios sucedidos en Veracruz, o el destierro del impresor Vicente García Torres; abordaré además el destierro de Guillermo Prieto, otro importante personaje de la época.

Los que cayeron y los que surgieron

Los que se fueron

He comentado ya, en el capítulo I, cuál fue la reacción inicial tanto de *El Universal* como de *El Siglo Diez y Nueve* -ambos activos durante la dictadura- ante la ley de imprenta; ahora es el momento de hablar de aquellos que no corrieron con la suerte de los anteriores, es decir, de quienes cesaron sus actividades. Hay que señalar que la mayor parte de los periódicos que cerraron lo hicieron obligados por la imposición del depósito requerido por las autoridades o bien para evitarse problemas de cualquier tipo con las mismas; es pertinente también mencionar que, si bien es cierto que algunos periódicos surgieron durante estos años y otros, los menos, lograron sobrevivir, fue gracias a su adhesión al gobierno.

Iniciaré señalando que gran parte de los cierres editoriales efectuados a raíz de la publicación de la Ley Lares se dieron, sobretodo, en los días inmediatos a su promulgación, es decir, durante el mes de mayo de 1853. Las primeras bajas comenzaron a tan sólo dos días de haber sido dada a conocer por las autoridades,

cesando labores *El Instructor del Pueblo*, *El Telégrafo* y *El Monitor Republicano*.¹ Para el 3 de mayo desapareció también *El Gallo Matamoreense*; a mediados de mes, la cifra de periódicos cerrados en distintas partes del territorio nacional había llegado a los 22, entre los que figuraban *El Libertador*, *El Amigo del Pueblo* y *El duende de la Revolución*, todos poblanos.² Durante los días siguientes, las suspensiones editoriales continuaron con el *Eco de la Montaña* de Guanajuato y el *Tiempo* de Veracruz; para el 20 de mayo, ya eran 28 los periódicos que habían cerrado.³ Los siguientes en esta lista fueron *El Pincel* y *La Restauración* en Zacatecas, así como *El Alba*, el *Regulador*, *La Patria*, *La Voz Amahuacense* y *La Política* en Puebla, además de *El Duende* de Aguascalientes.⁴

Cabe mencionar que, de alguna manera, el cierre editorial no fue algo privativo de los detractores de Santa Anna, pues en junio de 1854 y marzo de 1855 desaparecieron, respectivamente, los periódicos *La Verdad* y *El Orden*, capitalinos ambos y de adscripción conservadora, pero sin mucha fuerza, lo que deja ver que el presidente sólo favoreció a aquellos órganos que de verdad representaban un apoyo importante para su régimen.⁵

Sin embargo, un mes después de haber sido expedida la Ley Lares, es decir, hacia junio, ésta aún no era conocida en todas las poblaciones del país, pues, según cuentan los redactores de *El Siglo Diez y Nueve*, en los primeros días de ese mes, habían recibido cartas y periódicos provenientes de Campeche y Yucatán, cuya última fecha era el 24 de mayo, en los que se advertía que la ley aún no era introducida en aquella región del país; entre las publicaciones sureñas de que acusó recibo el diario

¹ *El Siglo Diez y Nueve*, 30 de abril de 1853, p.1.; *El Ómnibus*, 3 de mayo de 1853, p. 3; Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, 20 tomos, Barcelona-México, J.F. Parres y Comp. Editores, 1880, t. XIII, p. 653.

² *El Siglo Diez y Nueve*, 14 de mayo de 1853, p.4.

³ *Ibidem*, p.4; *El Ómnibus*, 21 de mayo de 1853, p. 3.

⁴ *Ibidem*, 26 y 27 de mayo de 1853, p.4; *Ibidem*, 5 de mayo de 1853, p.3.

⁵ Carmen Vázquez Mantecón, *Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura 1853-1855*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 211

capitalino se encontraban *La Nueva Época*, *La Prensa*, *El Indicador* (crítico acérrimo del gobierno en aquel departamento) y el prospecto de un periódico burlesco nombrado *El Tío Tronera*, el cual probablemente no vio la luz después de que la ley de imprenta entrara en vigor en el sureste mexicano.⁶

Por diversas cuestiones, como la falta de información en las fuentes documentales o la misma escasez de éstas, no puedo hablar con mayor profundidad de cómo fue que los distintos periódicos anunciaron y justificaron la conclusión de sus tirajes es decir, si adujeron la falta de capital para la realización del depósito requerido o por voluntad; sin embargo, es posible tomar como ejemplo el modo en que lo hizo la arriba mencionada publicación hidrocálida *El Duende*, la cual lo comunicó a sus lectores el 8 de mayo de 1853, es decir, casi dos semanas antes de que *El Siglo Diez y Nueve* la anexara a la lista de desaparecidos. En su escrito, *El Duende* comentaba que no pensaba entrar en mayor detalle acerca de la vigente ley de imprenta, ya que parecía obvia su intención de mantener la estabilidad en el país y en lugar de ello prefería dirigir unas últimas palabras a su público y las autoridades. Al primero, para agradecer “la bondad con la que han acogido nuestras humildes producciones”, a las segundas les solicitaban que, como prueba de “patriotismo y prudencia”, ayudaran al hombre que se había dispuesto a cargar en los hombros la responsabilidad que implicaba la redención política nacional.⁷

Los editores señalaron que esa publicación, fiel a sus principios federalistas, nunca dejó de denunciar los abusos donde quiera que se les hubiere visto, sin importar si procedían de funcionarios con los que mantuvieran alguna relación o amistad. Aseguraron, además, que se retiraban del mundo periodístico sintiéndose tranquilos, pues tenían la satisfacción de “haber contribuido, y no sin sacrificios, a la rehabilitación de nuestra amada Aguascalientes, a cuyo engrandecimiento han

⁶ *El Siglo Diez y Nueve*, 6 de junio de 1853, p.3.

⁷ Archivo General de la Nación, Gobernación, Libertad de imprenta, leg. 247. En adelante AGN.

tendido siempre nuestros afanes, como hijos agradecidos a la madre que les dio el ser y los alimenta”. A continuación afirmaron, nuevamente, ser federalistas y tener la firme idea de que ésta era la forma de gobierno más conveniente para el país; sin embargo, reconocían “que la torpeza y mala fe de algunos hombres la ha desprestigiado”.⁸

De inmediato declaraban que, a pesar de las limitaciones que se habían impuesto a la libertad de imprenta, ellos habrían continuado gustosos con su labor, pero, al no poder cumplir con la fracción V del artículo 13, es decir, al no contar con el capital necesario para realizar el depósito requerido, quedaban imposibilitados para hacerlo sin embargo, sus palabras dejan ver que quisieron evitarse problemas con las autoridades.⁹

Lo arriba mencionado, como lo dije ya, puede ser visto como un modelo de la manera en la que las publicaciones periódicas se despedían de sus seguidores y lo es también del discurso contradictorio con el que lo hacían, o tenían que hacerlo; en este caso, como habrá notado el lector, primero se argumentó su cierre por no contar con el capital necesario para el depósito, para luego decir que preferían callar por el bien de la patria. Caso parcialmente parecido a la postura que, en distintas ocasiones, tuvo que tomar *El Siglo Diez y Nueve* con respecto a la ley, aludido ya en el capítulo I.

Los que se quedaron

En suma, los periódicos nacionales, aun los que no se dedicaban a los temas políticos, desaparecieron rápidamente de la escena pública para abrir paso y dejar el camino libre a los oficiales, que de igual forma tuvieron que afrontar problemas derivados de la falta de recursos para su financiamiento, razón por la cual muchas veces, y en el mejor de los casos, sólo eran disponibles en sus localidades una vez por semana, sin importar que sus jefes editoriales fueran hombres del régimen.

⁸ *Ídem.*

⁹ *Ídem.*

De los departamentos que contaban con una publicación tres veces a la semana destacaban: Chihuahua, con *El Centinela* los martes, jueves y sábado, bajo el mando del secretario de gobierno; Puebla, los miércoles, viernes y domingos y *El Regenerador* de Yucatán que salía los lunes, miércoles y viernes. Con dos números a la semana se encontraban Durango con el *Registro Oficial del Gobierno* que, aprovechando su carácter de oficial, no contaba con un editor responsable; *La Voz de Jalisco*, *La Reforma* de San Luis Potosí y *El Comercio de Tampico* en Tamaulipas, los miércoles y sábado; el *Tabasqueño*, lunes y jueves, y en Campeche *El Orden* los martes y viernes. Los departamentos que contaban con publicaciones solo una vez a la semana, siendo los más, eran: Guanajuato, Nuevo León, Oaxaca y Baja California, todos puestos a disposición del público los jueves; los sábados se podían conseguir los periódicos en San Cristóbal de las Casas, Coahuila y Querétaro; los viernes eran para Guerrero, Sonora y Jalisco con *El Soldado de la Patria*. Los sitios sin periódicos eran Aguascalientes, Colima, Sierra Gorda, Tlaxcala e Isla del Carmen. Caso poco común fue Veracruz donde se publicaba de martes a domingo; finalmente, la capital, donde se encontraban más publicaciones, pero el “oficial” aparecía los lunes y jueves de cada semana.¹⁰

Los que surgieron

Como en cualquier ciclo de la vida, mientras unos mueren, otros nacen y esto fue justamente lo que pasó en este ámbito, pues cuando algunos periódicos dejaron de publicarse, otros comenzaron a hacerlo. Claro está, la mayoría eran adherentes a la dictadura, por lo que en varias ocasiones ni siquiera se les solicitó el depósito que por ley debían realizar los demás. A continuación algunos ejemplos de estas publicaciones.

¹⁰ AGN, Gobernación, leg. 2086, *Diario Oficial*, 1854.

A tan sólo unos días de haber comenzado al régimen de Santa Anna y la expedición de la ley, apareció en Mérida una publicación titulada *La Opinión*, cuyo tiempo de vida fue de apenas un mes. Esta nueva publicación comenzó su fugaz historia congraciándose con las autoridades pues se declaró en favor del presidente, cifró las esperanzas de la nación en su actuación y sus decisiones, intentó evitar, en lo posible, temas de política nacional o local y, cuando no lo lograba, se comportaba de la manera más prudente posible. Sin embargo, al haberse declarado federalista se hizo acreedor a la reprimenda de las autoridades, quienes, aunque no lo manifestaron abiertamente, le comunicaron que no podría seguir publicando sin previa censura. Tal llamada de atención fue protestada por el periódico en su tercer o cuarto número, con fecha de 20 de mayo, a través de tres páginas en blanco, al tiempo que lo informaba a sus lectores así como el cese definitivo de la publicación.¹¹

Mientras esto sucedía en la lejana Mérida, en la capital se estaban realizando los preparativos para la publicación de *El Diario Oficial*. Este órgano del gobierno, del cual desconozco el nombre de su responsable, apareció por primera vez el 5 de junio de 1853; sólo serviría para dar a conocer órdenes, decretos, circulares y todo tipo de informaciones oficiales y algunas cosas de interés general, por lo cual no llevó una parte editorial, hecho que de inmediato fue destacado por *El Siglo Diez y Nueve*, comentando que este acto “nos parece bien, y aun natural, cuando ese periódico a nadie tendrá que contestar ni que dar explicaciones”.¹²

No obstante el carácter de oficial con el que contaba la nueva publicación, la realidad no parecía reflejarlo, pues en múltiples ocasiones, durante el periodo dictatorial, llegó a dar noticias falsas, mismas que eran desmentidas por *El Universal*,

¹¹ *El Siglo Diez y Nueve*, 6 de junio de 1853, p. 4. El número en el que se anunció el cierre no es muy claro debido a que *El Siglo Diez y Nueve* señala que la publicación había comenzado el 6 de mayo con un tiraje semanal por lo cual la protesta correspondería al tercer número, aunque *El Siglo diez y Nueve* mencionó que sucedió en el cuarto.

¹² *El Universal*, 4 y 6 de junio de 1853, p. 3; *El Siglo Diez y Nueve*, 4 de junio de 1853, p. 4; Zamacois, *op.cit.*, p. 674-675

lo que lo convirtió en objeto de burla por parte de *El Siglo Diez y Nueve* que señalaba: “compadecemos a los señores del *Diario*, cuyas noticias no merecen ya mucha confianza. *El Universal* habla con un tono más oficial que *El Diario Oficial*”.¹³ Lo anterior intentó ser corregido por las autoridades, quienes ordenaron, entre otras cosas, que “por ningún motivo se publiquen en el periódico oficial noticia alguna de las que con tal objeto se remitan por las Secretarías de Despachos sin que se presenten autorizadas por el oficial 1º del Ministerio respectivo; y que nunca se prefiera a otro periódico que no sea el oficial, para la publicación de aquellas que por pertenecer a los ramos de la Administración solo reconocen como órgano legítimo al expresado periódico”.¹⁴

Estos esfuerzos, pese a todo, fueron en vano, pues durante poco más de dos años *El Diario* no consiguió llevar buena relación con la presidencia. El periódico *El Universal* que, como mencioné en el capítulo anterior, contó con el respaldo de Lucas Alamán y Manuel Diez de Bonilla, tuvo mayor cercanía con ella al asumir el papel de vocero oficioso casi hasta el final de la dictadura, cuando rompió la relación con Santa Anna, y *La Nación* tomó esa estafeta. Este último periódico fue auspiciado claramente por el dictador, sacando su primer número el 10 de abril de 1855, produciendo tres a la semana bajo el mando editorial de Juan Miguel Losada, allegado del dictador. Su misión fue defender a como diera lugar al gobierno, de todo y contra todos, pero principalmente de su nuevo adversario, el partido conservador. Este cambio de actitud hacía el grupo que antes lo apoyaba a capa y espada se dio luego de que el presidente dejara de lado, de manera contundente, el programa de gobierno convenido entre ambos, mismo que se fue radicalizando al grado de provocar gran inconformidad social.¹⁵

¹³ *El Siglo Diez y Nueve*, 30 de junio de 1853, p.4.

¹⁴ AGN, Gobernación, Libertad de imprenta, leg. 247, f. 64

¹⁵ *El Siglo Diez y Nueve*, 11 de abril de 1855, p. 4. Vázquez Mantecón, *op. cit.*, p. 216.

Otras referencias de aperturas editoriales las constituyen: en Zamora, *La Restauración*, mientras que en la capital *La Iberia* y *El Tío Job*; para enero de 1855, igualmente que *El Diablo*, de carácter artístico y literario. Uno más fue el periódico potosino político militar de nombre *La Convicción*, cuyo primer número salió entre los días finales de julio y los primeros de agosto de 1855, siendo de las últimas publicaciones aparecidas durante la dictadura. Así, a pesar de que fueron pocos, a lo largo de este periodo surgieron nuevos impresos adherentes al gobierno que estuvieron publicándose hasta el fin de su régimen.¹⁶

Castigos y refutaciones

Una práctica constante entre la prensa liberal y conservadora de entonces fue el intercambio de opiniones, acusaciones y reclamos por medio de sus páginas. Uno de tantos ejemplos lo ofrece un artículo publicado el 25 de mayo de 1853 por *El Siglo Diez y Nueve*, bajo el título de “Los últimos sucesos de Veracruz”, el cual fue denunciado el mismo día por José María Zaldívar, fiscal de imprenta, por considerarlo sedicioso.

La historia de esta disputa comenzó cerca de una semana antes de la susodicha imputación, con una pequeña nota inserta de última hora en *El Siglo Diez y Nueve*, en la que se comentaba que, a través de noticias llegadas por el telégrafo, se supo que una parte de la fuerza móvil de la guardia nacional apostada en Veracruz, luego de negarse a entregar sus armas, organizó un motín, sobre el cual, se afirmaba, las autoridades habían tomado cartas, poniendo en marcha a algunos batallones de la guardia permanente que se encargarían de sofocarlo, como al parecer ya había sucedido.¹⁷

¹⁶ AGN, Gobernación, Libertad de imprenta, leg. 247, exp. 15; *El Siglo Diez y Nueve*, 2 de enero y 1 de agosto de 1855, p. 4, respectivamente.

¹⁷ *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de mayo de 1853, p.4.

Al día siguiente, muy temprano por la mañana, *El Universal*, que circulaba a partir de las siete, ofreció una versión un poco más amplia de lo sucedido en el puerto. Su nota se iniciaba con una explicación parecida a la que se leyó el día anterior en la pequeña mención de *El Siglo Diez y Nueve* y a continuación agregaba que, al parecer, el problema se había originado porque “uno que otro de los jefes y oficiales de dicha guardia nacional, acostumbrados a recibir mensualmente compensaciones crecidas por servicios imaginarios, no pueden conformarse tan repentinamente con dejarlas de percibir, y han hecho creer a la artillería que se la quiere veteranizar por fuerza, con ánimo de revolver el río por medio de estos rumores siniestros y echarse a pescar”.¹⁸ *El Universal* apuntaba que no había cabida para pensar que la población local se pudiera unir a los disturbios, ya que “se halla en el mejor sentido frente a la nueva administración”. Luego añadía que, en caso de que los inconformes no hubieran cedido de manera voluntaria a terminar con la sublevación, de igual forma habría sido sofocada por el gobernador y comandante general del estado, Antonio Corona, quien además de contar con las fuerzas permanentes que el “supremo gobierno” tenía asentadas en distintas partes de Veracruz, “cuenta con el buen sentido de los ilustrados habitantes de aquel puerto y el apoyo físico y moral de toda la nación, cansada de revueltas y desaciertos”.¹⁹ La publicación finalizó esta parte de la nota comentando que los acontecimientos no representaban un riesgo; lo mencionaban porque “hay personas que hacen un elefante del más imperceptible mosquito”, haciendo alusión a su opositor, *El Siglo Diez y Nueve*.²⁰

Posteriormente, en otro párrafo inserto en la misma página, pero separado del escrito anterior, el diario conservador informaba que, “según parece, ningún oficial de la guardia nacional tomó parte en... [el motín], habiéndose resistido únicamente a dejar las armas solamente una porción muy pequeña de la guardia móvil”, y que en

¹⁸ *El Universal*, 19 de mayo de 1853, p. 3. Zamacois, *op.cit.*, p. 666

¹⁹ *El Universal*, 19 de mayo de 1853, p. 3.

²⁰ *Ídem*.

efecto, las autoridades habían dispuesto que se dirigieran al puerto más hombres para reforzar la seguridad, aunque se presumía que su presencia ya no sería necesaria. Concluía que “esto prueba que el gobierno tiene actividad, energía y recursos para castigar prontamente a cualquiera que pretenda trastornar el orden y oponerse a sus mandatos. Cada día ofrece la administración nuevas garantías a los amigos de la paz y el sosiego público”.²¹

Ese mismo día por la tarde, *El Siglo Diez y Nueve* comentó que hasta ese momento no tenía más noticia que lo ya dicho.²²

La siguiente referencia sobre la situación la ofreció *El Universal* dos días después, es decir, el 21 de mayo; en sus páginas publicó la proclama del gobernador, posterior al motín. En ella, Corona aseguraba haber presenciado con pesar los acontecimientos vividos durante esa jornada; sabía que el levantamiento tuvo por origen “influencias ruines y bastardas; porque el pueblo veracruzano, es incapaz de lanzarse obedeciendo a sus propios y generosos sentimientos a esa lucha de hermanos con hermanos” que se estaba presentando en aquella zona.²³

Por su parte, *El Universal* sólo mencionó que el “supremo gobierno” recibió, vía telegráfica, la noticia plausible de que el orden había quedado totalmente restablecido en el puerto y, por el momento, la redacción no contaba con más datos, pero en cuanto se conocieran otros detalles se los haría saber de inmediato a sus lectores.²⁴

Tras un día de ausencia informativa sobre este asunto, el 23 de mayo le fue dedicada la editorial del periódico conservador bajo el título de “Acontecimientos de Veracruz”, siendo justamente con ella con la que su polémica con el periódico liberal cobró fuerza. El objetivo era, como se había prometido, dar a conocer a los lectores las noticias que iban llegando desde Veracruz y, por supuesto, opinar al respecto.

²¹ *Ídem*.

²² *El Siglo Diez y Nueve*, 19 de mayo de 1853, p. 4.

²³ *El Universal*, 21 de mayo de 1853, p. 3; Zamacois, *op.cit.*, pp. 666-667

²⁴ *El Universal*, 21 de mayo de 1853, p. 3.

Desde el principio se advierte que, hasta ese momento no se conocían bien las causas por las cuales había comenzado la revuelta, pues el parte telegráfico que llegó a la presidencia tampoco ofrecía muchos detalles al respecto. Sin embargo, dice *El Universal*, “todos atribuyen este escándalo a las siniestras maquinaciones de unos cuantos sujetos bien hallados con el desorden que [lo] trataban de prolongar”. A continuación entró de lleno en materia, aduciendo no ser posible que, cuando la nación estaba encaminándose a su regeneración y los partidarios más recalcitrantes de la oposición aceptaban “que las disposiciones de este gobierno sean obedecidas a fin de que el orden se sisteme y la nación pueda salvarse”, apareciera un grupo de hombres que se rebelase contra una de ellas y, peor aún, que esa “escandalosa insubordinación” hubiera tenido como consecuencias el derramamiento de sangre de personas inocentes y el desamparo en el que se quedaban las familias que perdían a un ser querido y su fuente de ingresos.²⁵

Por lo que respecta al gobierno, el periódico sostenía que éste “se halla en el forzoso deber de castigar a los que aparezcan culpables porque así lo exigen su propia seguridad, la vindicta pública y la nación misma, de cuya suerte es responsable por haberse hecho cargo de la ardua empresa de salvarla”. Opinaba también que era el momento de terminar con aquella oleada de trastornos que, desde años atrás, habían sumergido al país en la desgracia y el tiempo y la oportunidad de que el poder del gobierno se hiciera sentir por todo el territorio nacional y lo hiciese valer como no sucedió en las anteriores administraciones. Nuevamente hizo mención de lo ocurrido en Veracruz para señalar que “de algún tiempo a esta parte ha sido la capital de aquel estado teatro de motines más o menos trascendentales, que difunden su influencia funesta por todo el país”. El gobierno, dice, “dotado de energía tiene la obligación de poner coto a todas esas pretensiones, que antes apenas se traslucían cuando eran satisfechas complacientemente, armado con la vara de la justicia debe castigar al

²⁵ *Ibidem*, 23 de mayo de 1853, p. 1.

culpable sin remisión, doquiera que aparezca, debe cortar el miembro dañado, que pudiera ocasionar la muerte del cuerpo social”.²⁶

De inmediato retomó la noticia de los disturbios que, de un tiempo a la fecha, habían tenido lugar en aquella zona y aclaraba que, “no ha tomado parte la mayoría de sus sensatos habitantes” en ellos. Declaraba que, en todos los casos la gestación de los actos subversivos se debió a que las clases más desfavorecidas de Veracruz se dejaron convencer con facilidad por aquellos que, a fin de satisfacer intereses personales, “abusan de ese carácter entusiasta y aún generoso, que distingue generalmente a los hijos de aquel suelo”. En esta ocasión, aseveró *El Universal*, los cabecillas “sugirieron [a los amotinados] desobedecer al gobierno y excitaron en sus pechos un sentimiento de amor propio mal entendido”. Las armas oficiales los rechazaron, representando así el desprecio que sentían los veracruzanos en lo particular, y los mexicanos en lo general, por las revueltas intestinas. Comentaba también que la acción de las autoridades fue rápida y oportuna gracias a que contaban con los recursos materiales y morales para hacer frente a tal situación y, por lo mismo, el diario esperaba que el evento sirviera de ejemplo para que, en lo sucesivo, no se reiteraran los trastornos al orden público.²⁷

Dos páginas más adelante, en cumplimiento del compromiso hecho con sus lectores, *El Universal* publicó una carta llegada a su redacción, en la cual se narraba lo sucedido en el puerto veracruzano. En el escrito con fecha de 18 de mayo y en el que no se revelaba el nombre del autor, se leía que los acontecimientos comenzaron el día anterior, es decir, el 17, cerca de las 8:30 de la mañana, cuando se reunieron en la plaza de armas “varios nacionales y el populacho”, los cuales se apoderaron de la parroquia y el Palacio Municipal, a lo que siguió el atrincheramiento de uno de los comandantes generales, con aproximadamente 200 hombres, en puntos importantes

²⁶ *Ídem.*

²⁷ *Ídem.*

como el hospicio y los baluartes de Santiago y Concepción. Desde esa hora y hasta las cuatro de la tarde, los amotinados atacaron por medio de las armas los sitios en que se encontraban reunidas las fuerzas del gobierno, que respondieron a los ataques. De igual forma, la carta reseñaba que, durante el enfrentamiento por la posesión de estos lugares, murieron a metrallazos alrededor de 18 hombres, entre los que estaba uno de “los cabecillas, el alemán D. Cristóbal Housin, bien conocido por sus desórdenes en la población”.²⁸

De acuerdo con el autor de la carta, los encuentros continuaron por un tiempo más, y fueron aumentando su intensidad debido a que las fuerzas del gobierno comenzaron a recibir refuerzos desde Ulúa y Acayucan, los cuales debieron encargarse de defender los fuertes. El escrito comentaba que se había corrido la voz por las calles de que se propuso a los sublevados que se retiraran sin consecuencia alguna para ellos, sin embargo, se habrían negado a hacerlo hasta que se alejara de la población el séptimo batallón que, como mencioné líneas arriba, era al que se les quería incorporar. Corona no accedió, empleando en consecuencia medidas más severas contra ellos, tales como desplazarlos a metrallazos.²⁹

Posteriormente la carta exponía que sólo los lugares que estaban en posesión de las tropas del gobierno mantenían cierta tranquilidad, pues el resto, es decir, los tomados por los rebeldes, eran un caos por los constantes desmanes que éstos realizaban. Apuntaba que, durante todo el día anterior, hubo un fuego cruzado por lo que era un milagro que no lo hubiera alcanzado algunas de las balas. Ya para finalizar señalaba que, siendo en ese momento la una de la tarde, “todo está tranquilo, parece que se ha aquietado ya el populacho” y que “las casas de comercio y todos los

²⁸ *Ídem.*; Zamacois, *op.cit.*, p. 267.

²⁹ *Ídem.*; *Ídem.*

establecimiento están cerrados, y no tenemos ni policías ni serenos; las autoridades municipales están errantes”.³⁰

El silencio en el periódico liberal duró hasta el 25 de mayo, cuando publicó “Los últimos sucesos de Veracruz”, por el que fuera denunciado como sedicioso. Este artículo daba respuesta puntual a lo expuesto dos días atrás por *El Universal*, acerca de que el gobierno debería tener mano dura con los rebeldes de Veracruz. *El Siglo Diez y Nueve* aclaraba que, hasta el momento, no se tenía muy claro quiénes iniciaron y/o participaron en el motín, sus tendencias o el número de víctimas, lo único de lo que había certeza era de que los rebeldes ya estaban sometidos por el gobierno. Señalaba la causa por lo que se inició el disturbio y, con el ánimo de poner en tela de juicio lo dicho por el periódico conservador, consignaba, para conocimiento de sus lectores, que los amotinados no hicieron ningún pronunciamiento, no protestaron en contra el gobierno o el nombramiento de Corona y mucho menos el movimiento parecía organizado de tiempo atrás, pero lo cierto era que habían causado el derramamiento de sangre inocente y para ese momento la revuelta se encontraba disuelta, aunque no se sabía en qué grado por voluntad y en qué grado por la fuerza de las tropas del gobierno.³¹

Plenamente consciente de que cualquier disturbio era grave, ya que ponía en riesgo la estabilidad nacional, *El Siglo Diez y Nueve* opinaba, sin embargo que no se debía conceder tal importancia a lo allí acontecido y mucho menos pedir al gobierno, como hizo el periódico conservador, que “despliegue la mayor severidad contra los culpables”. Reprobaba la postura contradictoria de *El Universal*, que reconocía que el acto de insubordinación del puerto no tuvo mayor relevancia ya que no se dio pronunciamiento alguno; que la mayoría de la población no formó parte de él y “el desorden provino de una equivocación, de un alucinamiento, o de una mala

³⁰ *El Universal*, 23 de mayo de 1853, p.3.

³¹ *El Siglo Diez y Nueve*, 25 de mayo de 1853, p. 1.

inteligencia”, y al mismo tiempo pedía un castigo ejemplar para los rebeldes y un corte de tajo al problema.

A continuación, *El Siglo Diez y Nueve* presentaba su posición respecto a cómo debía proceder el gobierno. Decía ser la primera publicación en aplaudir el restablecimiento de la paz y la tranquilidad pues la nación atravesaba por un complejo periodo de transición. Reconocía que, tomando en cuenta las dificultades que representó el “uniformar los movimientos” y la gran influencia que aquel puerto tuvo en la “revolución” que derrocó a Mariano Arista, era necesario “conservar la paz a toda costa”, por lo que recomendaba a las autoridades, más que el uso de la “fuerza física y extremo rigor, la más grande prudencia y un verdadero tacto político”, que mantendría a la población en calma y “a la expectativa de la nueva constitución”. Aseguraba no querer “que el gobierno sea rey de burlas, pero sí bien deseamos que haya en él la mayor firmeza y energía para reprimir abusos, para reorganizar la administración, estamos persuadidos de que una grande ostentación de severidad con los disidentes de Veracruz sería impolítica y más bien que fuerza, revelaría debilidad y algún temor”.³²

El Siglo Diez y Nueve aconsejaba al gobierno que, al carecer de información suficiente sobre lo ocurrido, no tomara acciones severas contra los rebeldes, como recomendaban algunos periódicos, antes bien realizase las investigaciones correspondientes, considerando las causas que ocasionan las reacciones humanas, entre ellas que los miembros de la guardia nacional pensaron que serían desarmados y sintieron que se les estaba degradando. Enfatizaba que fueron presa de “un momento de cólera o de amor propio [y] se resolvieron a resistir”, lo que no significaba que buscaran romper con la estabilidad pública. Como apoyo a su argumentación a favor de no dar mayor relevancia a los sucesos, exhortaba al gobierno a que tomara en cuenta que, entre aquellos hombres a los que se estaba tratando de criminalizar,

³² *Ídem.*

sin duda se encontraban también los que sirvieron y dieron pruebas de valor a la nación en momentos críticos.³³

Para finalizar, *El Siglo Diez y Nueve* apuntaba que los “adversarios políticos dirán que nuestra voz se levanta a favor de los trastornadores del orden; que defendemos asonadas; que patrocinamos los motines. Digan lo que quieran. Nosotros vemos mexicanos en Veracruz, queremos que se restablezca la concordia entre nuestros compatriotas, y que la memoria del gobierno actual no quede manchada con los hechos siniestros”. Aseguraba que la paz y tranquilidad llegaría al país el día en que se aceptara y acatase el “actual orden de las cosas” en todos los rincones del territorio nacional y para ello se necesitaba el cumplimiento de una promesa hecha por el presidente, “esa promesa es la amnistía; es decir, la reconciliación y la concordia”, misma que al ser propuesta para los delitos políticos, debería serlo también para aquellos a quienes nadie acusó de ir contra el orden de las cosas o de conspirar contra el gobierno. Y remataba: así “lo esperamos del gobierno, y muy particularmente del general Santa Anna”.³⁴

A la mañana del 26 de mayo se leyó lo siguiente en *El Universal*: “Dos palabras acerca del ‘Siglo XIX’ y los acontecimientos de Veracruz”. De acuerdo con su editor, la pequeña nota se redactó con gran premura, pues no se quiso dejar pasar tiempo sin hacer una réplica al artículo que un día antes había publicado el periódico liberal. Se hacía del conocimiento de los lectores que en el editorial de *El Siglo Diez y Nueve* se podía apreciar la irritación que causó en sus miembros la declaración de *El Universal* de que el gobierno debería castigar de manera severa a los responsables de los desagradables incidentes de Veracruz y en seguida pasaba a su argumentación.³⁵

En primer lugar, apuntaba, “profesando *El Siglo* las reglas más estrictas de la andante caballería, se ha propuesto hacer a roso y velloso la defensa de todos

³³ *Ídem.*

³⁴ *Ídem.*

³⁵ *El Universal*, 26 de mayo de 1853, p. 2.

aquellos a quienes considera oprimidos”, y por ello se ha atrevido a argumentar que los amotinados de Veracruz no deberían ser castigados con el rigor que se sugirió pues había que considerar que hacía muy poco tiempo el presidente Santa Anna, hijo de esas tierras, acababa de pasar por ellas bajo “arcos triunfales, y entre muestras de regocijo”. Luego aducía que *El Siglo Diez y Nueve* había emprendido la defensa de los amotinados pues, para el periódico liberal era poca cosa que, a causa de ese movimiento, hubieran muerto, como señalaban varias cartas recibidas en esa redacción, por los menos 18 personas en un solo cuartel. En suma, “al hombre que en un momento de cólera arremete y acaba con las personas que le rodean, se le encarcela, se le juzga, y se le fusila y nosotros no hemos pedido otra cosa para los rebeldes de Veracruz”.³⁶

El Universal señalaba que su opositor lo acusó de aconsejar al presidente “no el castigo sino la venganza”, lo que los redactores negaban, argumentando que su exhorto estuvo encaminada a que “se haga respetar y que castigue con mano fuerte” no sólo a quienes se dejaron engañar y formaron parte de la insurrección, sino también a todos aquellos que hubieran sido autores intelectuales de tan lamentables sucesos, y aceptaban que tal vez esa medida era muy fuerte, pero era la correcta para mantener el orden y acabar con las revueltas que, desde la independencia, no habían parado de vivirse en el país, sumergiéndolo en “un abismo de miseria y de muerte”.³⁷

El periódico también rechazó albergar sentimientos hostiles para los veracruzanos, como se anotó en *El Siglo Diez y Nueve* con “su mala fe acostumbrada”. Recordaba a sus lectores que había otorgado un voto de confianza a las clases bajas, pues reconocía que éstas se dejaban engañar fácil y recurrentemente en situaciones como la de entonces, aunque esta vez, por fortuna, la

³⁶ *Ídem.*

³⁷ *Ídem.*

mayoría de la población no participó. Al final aclaraba que veía con buenos ojos que el desorden hubiera sido controlado por los medios necesarios.³⁸

Para las tres de la tarde del mismo 26 de mayo, en la publicación liberal sólo se encontró la inserción de la proclama y la circular expedidas por el gobernador Antonio Corona, en la que hacía del conocimiento de los habitantes del puerto que, a causa de los pocos hombres con que se contaba en aquel lugar para garantizar la seguridad, había determinado hacer extensiva la invitación a “varios individuos que gozan de prestigio en el vecindario” para que, como muestra de apoyo, se enlistaran alrededor de las autoridades y las auxiliasen en la tarea de mantener el orden público y hacer respetar las garantías sociales en el estado. Con afán de tranquilizar los ánimos, señalaba además haber dispuesto, para la protección de los intereses del comercio o algún particular que pudiera ser presa de saqueos, de un número determinado de hombres. Concluía su comunicado expresando la esperanza de que, con la ayuda de todos, las cosas pronto volvieran a la normalidad.³⁹

En el número correspondiente al 27 de mayo, *El Universal* presentó una nota en la que se narraba nuevamente de manera breve la forma en la cual se desarrolló el motín y aseguraba que el buen término al que llegaron los acontecimientos de Veracruz se debió a dos cosas: la primera fue la determinación de Corona de combatir con rapidez el problema, y la segunda, el apoyo brindado por los veracruzanos a sus autoridades y coterráneos. Remataba la nota asegurando que “la población espera con justicia el condigno castigo de los culpables, pues en ello está interesado el buen orden social, y el honor mismo de Veracruz, pues que solo son responsables de sus desórdenes unas cuantas personas que, repetimos, viven de todo trastorno y la anarquía social”.⁴⁰

³⁸ *Ídem*.

³⁹ *El Siglo Diez y Nueve*, 26 de mayo de 1853, p. 3.

⁴⁰ *El Universal*, 27 de mayo de 1853, p. 3; Zamacois, *op.cit.*, p. 268

Por la tarde, el periódico de corte liberal sólo insertó una nota tomada del *Eco del Comercio* publicado en el puerto. En ella se decía, por un lado, que el orden perseveraba en Veracruz, lo que en buena parte se debía a algunas reestructuraciones en la distribución de los batallones; por el otro, Corona agradecía el apoyo de los altos mandos en esta labor.⁴¹

Mientras se leía lo anterior en las páginas de *El Siglo Diez y Nueve*, en las oficinas del gobierno del Distrito Federal se aprobaba la denuncia que, bajo el cargo de sedición, hizo en contra del diario liberal el fiscal de imprenta José María Zaldívar, por “Los últimos sucesos...”. La acusación descansaba en que este artículo había infringido la ley de imprenta, la cual consideraba sediciosos aquellos escritos en los que se publicaran o reprodujeran doctrinas, máximas o noticias falsas que contribuyeran al trastorno de la tranquilidad pública o la desobediencia de las leyes y/o las autoridades,⁴² y en dicha publicación, desde el punto de vista de Zaldívar, “se disculpa la conducta de los disidentes que se resistieron a mano armada obedecer las disposiciones de la autoridad suprema alterando así la paz y sacrificando la vida de muchos ciudadanos”. Acto seguido, se mandó “recoger todos los ejemplares de dicho periódico que estuvieran en circulación y que existieran en la imprenta”, y se impuso una multa de 300 pesos a Francisco Zarco, editor del periódico, la cual, como he mencionado, sería descontada del depósito que se tenía en el Montepío.⁴³

A finales de mes, la discusión entre ambas publicaciones continuaba, pero se tejía con los mismos argumentos de las fechas anteriores. El 28 de mayo, por ejemplo, *El Universal* daba a conocer “‘El Siglo XIX’ y los acontecimientos de Veracruz” como continuación del artículo publicado un par de días atrás. Tal vez lo más novedoso era que los ataques frontales entre ambos periódicos resultaban más notorios, pues *El Universal* dijo a su opositor que no estaba bien que los intereses de

⁴¹ *El Siglo Diez y Nueve*, 27 de mayo de 1853, p.3.

⁴² Véase el Apéndice 2, Ley Lares.

⁴³ AGN, Gobernación, Libertad de imprenta, leg. 247, f. 162.

partido se interpusieran en aspectos que deberían ser vistos con la perspectiva del bien general y lo acusaba de hacer “aparecer como siniestras las más rectas intenciones” con tal de desprestigiar al costo que fuera a sus adversarios políticos. Señalaba que ésta no era una práctica nueva en “la prensa que se intitula liberal”, más bien parecía ser uno de sus axiomas políticos pues en ocasiones anteriores ya había recurrido a la misma táctica.⁴⁴

Asimismo, *El Universal* atacaba al *Siglo* por su condena del derramamiento de sangre y el uso de la fuerza excesiva por parte de las autoridades. Decía que no era aceptable que hubiera muertos a causa de estos sucesos, pero afirmaba que, de no haber sido resuelto el problema de esta forma, “el número de las víctimas debería ser mayor” y “el desorden se hubiese prolongado indefinidamente”. Agregaba que, en todos esos días, su “colega” sólo se concentró en hablar sobre “la naturaleza del sentimiento de donde tomaron origen” los hechos, dejando de lado sus consecuencias.⁴⁵

El diario conservador retomaría el argumento de *El Siglo Diez y Nueve* de que fue el “amor propio” lo que llevó a los rebeldes a actuar de esa manera y, por tal razón, no se podía ver en ello un atentado a la paz pública. Sobre el particular decía que, viendo este sentimiento como algo abstracto, no tenía efectivamente nada de perjudicial pero, “el *Siglo* no sabe, o lo olvida, que en política, los hombres y las cosas se aprecian por sus hechos y sus resultados”.⁴⁶ Siguiendo este camino, censuraba el hecho de que, lejos de ayudar a disminuir los acontecimientos de Veracruz, su opositor los agravase y, además de todo los justificase, pues en sus declaraciones parecía opinar que mientras menor fuese la causa que impulsó el acto, menor era la culpabilidad del responsable; “a nosotros nos parece que lo contrario es precisamente

⁴⁴ *El Universal*, 28 de mayo de 1853, p. 1.

⁴⁵ *Ídem*.

⁴⁶ *Ídem*.

lo cierto. Creemos que *un crimen es tanto mayor, cuanto menor fue el motivo que hubo para cometerlo*".⁴⁷

Otro punto que reprochó *El Universal* a *El Siglo Diez y Nueve* fue que hiciera parecer que la población apoyaba a los amotinados, pues ello "se halla totalmente desmentido por las noticias oficiales recibidas por el supremo gobierno, por las proclamas que ha publicado el señor gobernador de aquel Estado, general Don Antonio Corona, y finalmente por multitud de cartas que de aquel punto se han recibido en esta capital". Expresó, además, como prueba de la falsedad de dicho comentario, que muchos pobladores hubieran acudido al llamado que hizo Corona para, entre todos, mantener el orden público en aquel territorio. En este mismo sentido manifestó que su petición de castigar a los responsables de aquel motín no era una demanda exclusiva del *Universal*, pues se habían recibido muchos escritos de los veracruzanos en los que se expresaba "la necesidad de que el gobierno obre con energía, a fin de evitar en lo sucesivo acontecimientos de igual trascendencia".⁴⁸

Respecto a los ataques, el diario conservador refería que, frente a actos como los de Veracruz, existían dos posturas hacia los responsables: una, la de aquellos que "en cumplimiento de un deber, con la idea de evitar mayores males a la sociedad" pedían que se restableciera el orden, y la otra, la de "los que, astutamente, toman a su cargo la defensa de la víctima, sin otro fin que el de explotar las simpatías que les granjea tal conducta". Aseveraba que quien tomaba la segunda opción se ganaba aplausos, por lo que reconocía que su editorial necesitó de "cierto valor moral para expresar ideas que pueden atraer una especie de impopularidad" que podía ser utilizada en su contra por sus "enemigos".⁴⁹

Hacia el final del artículo, la publicación conservadora abandonaba la idea de que sus escritos fueran a cambiar cómo el gobierno iba a actuar en contra de los

⁴⁷ *Ídem*. Las cursivas son del original.

⁴⁸ *ídem*.

⁴⁹ *Ídem*.

sublevados, y añadió que ignoraba cuál sería esta forma de proceder, pero afirmó que si las autoridades decidían hacer uso de la clemencia, “uno de los atributos más nobles del poder”, sería la primera en aplaudirlo, porque querría decir que se “han examinado los elementos de tranquilidad y orden con que el país cuenta para lo sucesivo”. Por último apuntó que si el gobierno se decidía a proceder así, sería por gracia y no por justicia, lo cual no significaba que le faltara la capacidad, el derecho o el deber de castigar; deber que, aseguraban, se hacía imperioso en ese momento, dadas las circunstancias, pues al igual que *El Siglo Diez y Nueve* “creemos que en este difícil periodo de transición, debe conservarse la paz a toda costa”.⁵⁰

Para las tres de la tarde del 28 de mayo, poco más de 24 horas después de haberse enterado de la denuncia de sedición por su artículo, *El Siglo Diez y Nueve* destinó dos espacios de sus páginas, de distintas dimensiones, para hablar, supuestamente por última vez, de Veracruz y otros asuntos relacionados. La primera mención la hizo en la parte editorial, en donde ofreció un panorama de lo sucedido y les comunicaba a sus lectores que el artículo publicado tres días atrás había sido acusado de sedicioso, y le mereció una multa. Agregaba que, sin que lo supiera, ese mismo miércoles por la noche, había también sufrido el decomiso de todos los ejemplares que se encontraban en la capital, y de los paquetes que con distintas publicaciones iban camino a los departamentos en los que contaba con corresponsales. A manera de disculpa, señalaba desconocer en qué estado llegaría a su destino el resto de los periódicos, ya que las fajas con todos los envíos habían sido “descompuestas”.⁵¹

Los editores señalaban en seguida que “muy gustosos nos limitaríamos a dar esta sencilla noticia, que sería bastante para satisfacer a nuestros suscriptores de la falta que notarían al recibir los números de *El Siglo Diez y Nueve* que fácilmente

⁵⁰ *Ídem*. Las cursivas son del original.

⁵¹ *El Siglo Diez y Nueve*, 28 de mayo de 1853, p. 1.

podrían adivinar los motivos de nuestro silencio”. Sin embargo, la nota no finalizaría ahí debido a que la acusación que se les hizo de promover levantamientos populares era bastante deshonrosa y se propusieron rechazarla y defender su reputación, “como escritores y ciudadanos”.

Los periodistas liberales argumentaban no conocer al señor Zaldívar, aunque suponían que había hecho la denuncia dejándose llevar por su buena fe y un celo excesivo y escrupuloso. Aducían haber creído que, en medio de todas las restricciones impuestas por la ley de imprenta, “aún era lícito emitir una opinión acerca de actos futuros, e indicar lo que al escritor pareciera más conveniente”, y declaraban que, lejos de oponerse a las autoridades o sus mandatos, lo que buscaban era convencerlas de no imponer una pena tan fuerte a los veracruzanos, al contrario de “otro periódico” que pedía la mayor severidad posible. Aseguraban no haber hecho otra cosa que no fuera resumir las noticias recibidas, celebrar el restablecimiento del orden y recordar algunas actuaciones honrosas de los veracruzanos, por lo que no veían nada de sedicioso en el acto de haber pedido para éstos lo mismo que para cualquier otro en desgracia: “la amnistía, el indulto, el perdón”.⁵²

En el mismo sentido, *El Siglo Diez y Nueve* exteriorizó que portaría con orgullo el mote de sedicioso ya que éste se le dio cuando, sin disminuir culpabilidades en los disturbios, abogaba por una buena causa. A continuación subía la intensidad de su artículo, expresando que ni se arrepentía ni quejaba de ser tratado de tal forma, pues sabía por experiencia a lo que estaba expuesta la prensa periódica y estaba determinado a soportarlo. En seguida aseveraba que, si hasta ese momento, no había cerrado la publicación, como pensó hacer luego de que se dio a conocer la ley Lares, se debía a que estaba cediendo a “las vivas instancias de multitud de personas, instancias que han sido secundadas de fuera de la capital para que no cesase el ÚNICO periódico MEXICANO que quedaba en esta ciudad”. Señalaba que, de ese

⁵² *Ídem.*

momento a la fecha, se había abstenido en varias ocasiones de comentar ciertos sucesos que ameritaban cuidadoso examen y ahora, cuando menos lo esperaba, era castigado con rigor por la ley. Sin embargo, *El Siglo Diez y Nueve* continuaba y continuaría con su labor, adaptándose a las circunstancias.⁵³

El periódico liberal manifestaba en seguida que, si en las condiciones del país en ese momento, se consideraba que el mutismo de la prensa era un medio para ayudar a su consolidación y pacificación, “nuestra voz no le servirá de obstáculo y esperaremos resignados el desenlace de la situación”. Tomando en cuenta lo anterior, solicitaba a sus lectores que no se sorprendieran si en el futuro no encontraban entre sus páginas la opinión de sus escritores en cuestiones políticas o administrativas; o bien que se convirtiese en un mero narrador de noticias: “que no vuelva a levantar su voz en defensa de los que sufren; y que aún se desentienda de los insultos y las diatribas que no dejen de prodigarle los escritores que son sus adversarios políticos”. Reiteró una vez más que si no había dejado de publicar, fue porque recordaba todo lo que debía al favor de sus lectores y porque “creemos que un periódico, como el nuestro, siempre independiente, y que en trece años de vida jamás ha contado con más apoyo que el de la opinión, no debe desaparecer, sino después de haber hecho los últimos esfuerzos para existir”. Asentaba finalmente que, no obstante lo anterior, esperaba de forma sincera el restablecimiento del orden social en el país y la buena marcha de la administración de Santa Anna y aseveraba, que siempre que encontraran en ésta algo digno de alabanza y reconocimiento, sería lo suficientemente imparcial como para celebrarlo.⁵⁴

La segunda mención del asunto era páginas más adelante, donde *El Siglo Diez y Nueve* intentaba presentarse con un ánimo más prudente frente a *El Universal*, y le expresaba que, por su parte, el intercambio de opiniones acerca de los

⁵³ *Ídem*. Las mayúsculas son del original.

⁵⁴ *Ídem*.

acontecimientos del puerto quedaba concluido pues “no podemos continuar, ni combatir sus opiniones”. Sin embargo, antes de dar por terminado el asunto, quiso primero, hacer una aclaración sobre lo dicho por *El Universal* de que había emprendido “astutamente” la defensa de la “víctima” sin otro fin que granjearse la simpatía de la gente. Ante tal acusación, *El Siglo Diez y Nueve* respondía que en ningún momento vio como “astucia” pedir amnistía para “personas que ni siquiera conocemos, y de quienes por su situación no creemos que haya recompensa que esperar” ni en aconsejar al gobierno una medida como ésa para aumentar su fuerza y prestigio frente a los mexicanos; agregaba que, si llegaba a ganarse la simpatía del público, sería porque éste se habría dado cuenta de la “buena fe” de sus actos. En lo concerniente a las “ventajas” que, de acuerdo con *El Universal*, deseaba obtener, le respondía que no sabía a cuáles se refería pues “el artículo en cuestión ni siquiera llegará a Veracruz”.⁵⁵

Un segundo punto, con el que finalizó la discusión por ese día, estaba encaminado a hacer un reconocimiento de su opositor, ya que había dejado de pedir el fusilamiento de los involucrados para expresarse en el mismo sentido que habían venido pugnando los liberales, quienes pedían amnistía; así, los conservadores afirmaban que el gobierno podía actuar por gracia y “la *amnistía* no es más que una *gracia*”.⁵⁶

La penúltima mención que hizo *El Universal* de los sucesos de Veracruz fue en su editorial del 30 de mayo. Al comienzo señalaba que, luego de hablar de la denuncia del Lic. Zaldívar, *El Siglo Diez y Nueve* prometió que no volvería a mencionar cosa alguna referente a la política o la administración de Santa Anna. Sostenía que con esa declaración quedaba cerrada la discusión pues resultaba claro que *El Siglo Diez y*

⁵⁵ *Ibidem*, 28 de mayo de 1853, p. 4.

⁵⁶ *Ídem*. Las cursivas son del original.

Nueve estaba dispuesto a finiquitarla. Sin embargo, quería defenderse de algunas acciones y declaraciones de éste.⁵⁷

La primera cosa era que el periódico liberal, “semejante a algunos insectos venenosos, no ha querido darse por muerto antes de clavarnos el aguijón”, a través de comentarios en los que aseguraba, tal y como se asentó líneas arriba, que si hasta esa fecha no se había dejado de publicar era por consideración a las personas que veían en él al último periódico mexicano de la capital. Otras declaraciones a las que *El Universal* deseaba hacer frente eran las contenidas en el artículo publicado en *El Siglo Diez y Nueve* el 25 de mayo. Refutaba, por ejemplo, aquella que lo acusaba de albergar ciertos rencores en contra de los veracruzanos por oponerse en otros momentos al establecimiento de monopolios y aranceles, lo cual negaba manifestando que no iba a volver a ese tema ya que, en su momento, se presentaron los argumentos y las pruebas necesarias para sostener su postura, y afirmaba que “*El Universal* siempre ha tenido para sus adversarios el defecto imperdonable de mirar en derechura hasta el fondo de las cosas sin detenerse para nada en la superficie”.⁵⁸

A continuación recordaba el pronunciamiento que hizo *El Siglo Diez y Nueve* sobre que esperaba encontrar cordura en las autoridades en el momento de dictar sentencia a los involucrados en los disturbios veracruzanos, y que hicieran de lado las voces de aquellos que por adulación o sometimiento al espíritu de partido les aconsejaban dejara caer el rigor de la ley sobre aquellos. *El Universal* replicó que el problema que tenía su opositor era que le “irrita el considerar triunfantes nuestras ideas, y pretendéis ponernos en una situación desventajosa con decir que somos adictos al gobierno”. Lo cierto, decían, era que, desde que se inició la publicación conservadora, nadie la había podido acusar de ser “una vil y sórdida especulación”, pues desde un principio hizo patentes sus ideas y propósitos señaló los errores donde

⁵⁷ *El Universal*, 30 de mayo de 1853, p. 1.

⁵⁸ *Ídem*.

quiera que los vio, y en ningún momento atacó “ayer una cosa para preconizarla hoy, como os sucede a vosotros”.⁵⁹

A pesar de lo dicho por *El Universal*, el lector recordará que, como mencioné en el primer capítulo, durante la administración de Mariano Arista y los acontecimientos que dieron origen al Plan del Hospicio de Guadalajara, esta publicación condenaba con rigor las limitaciones a la libertad de expresión que padecía la prensa nacional pero sobre todo la conservadora. En 1853, tras la serie de recambios políticos ya descritos, *El Universal* apoyaba y celebraba la ley Lares.

Respecto a que *El Siglo Diez y Nueve* era el “único periódico mexicano” que aún se publicaba en la capital, *El Universal* recordaba la existencia del *Orden* y del *Ómnibus*; a los dos últimos, dijo, les tocaba defenderse a sí mismos, pero en cuanto a *El Universal*, éste no admitiría que un periódico “conocido generalmente por no haber abogado sino por sus propios intereses, un periódico señalado por sus simpatías hacía los anexionistas, simpatías que, con arreglo a las circunstancias bajo cuyo imperio escribe, unas veces ha dejado entrever y otras se empeña en ocultar”, lo acusara de falta de nacionalismo; señalaba que, por el contrario, siempre había velado por los intereses de la nación. Por ejemplo, cuando fue el primero en llamar la atención pública “acerca del monstruoso tratado de Tehuantepec, fruto de notabilidades liberales que con la mayor sangre fría hubiera consolidado la ruina de la nacionalidad de México”; el primero que, “siempre [se] ha hecho cargo de las tareas más arduas, el *único* en levantar su voz en defensa de nuestro país villana y eternamente ultrajado por la prensa norte-americana”. Todas las acusaciones de *El Siglo Diez y Nueve*, a juicio del diario opositor, y como lo señalaba el título del artículo,

⁵⁹ *Ídem*.

era “Una ocurrencia peregrina”, que junto a “la fama de vuestra agudeza, llegará[n] a las generaciones futuras”.⁶⁰

La conclusión del debate no tuvo lugar sino hasta el 5 de junio, cuando *El Universal* publicó una nota, copiada del periódico veracruzano *Eco del Comercio*, en la que se informaba que se habían comenzado a impartir los castigos en contra de los sublevados de aquel puerto. En ella se consignaba que, después de realizar algunas investigaciones, las autoridades determinaron que dos miembros de la guardia nacional, de nombres Aparicio González y Victoriano Valle, habían sido los cabecillas de esos disturbios, por lo que, de acuerdo con las ordenanzas generales del ejército, el primero sería ejecutado mientras el segundo exonerado de la misma pena por haberse presentado en la comandancia general, acogiéndose a la amnistía ofrecida a los rebeldes. Informaba, por otra parte, que “de acuerdo con la citada ordenanza y con lo dictado por el supremo gobierno, se diezmó a los demás prisioneros de la clase de tropa, que sin ser cabecillas, fueron acogidos con las armas en la mano durante la sedición, tocando la suerte fatal al reo Carlos Centeno”, que no contó con la misma fortuna que el resto de la tropa que fue indultada de la pena. Más adelante, *El Universal* también exponía que “ambos reos [González y Centeno], previas las disposiciones espirituales que se hicieron, han sido ejecutados a las 11 de ayer”, a las espaldas de donde se ubicaba el octavo batallón, siendo además escoltados por miembros de la fuerza competente de la guardia nacional que, como se tenía dispuesto, ya habían sido incorporados al séptimo batallón.⁶¹

Frente a la sentencia de las autoridades, el diario conservador sólo comentaba que el escarmiento que se tuvo que usar con aquellos que se habían apartado del buen camino, fue muy triste, pero necesario, ya que era obligación del gobierno

⁶⁰ *Ídem*. En cuanto al *Orden* y el *Ómnibus*, no encontré alguna señal de inconformidad con las declaraciones de *El Siglo Diez y Nueve*.

⁶¹ *El Universal*, 5 de junio de 1853, p. 3; Zamacois, *op.cit.*, p. 268.

sacrificar al miembro que las estaba corrompiendo para salvar la paz y la estabilidad social.⁶²

Como se pudo observar en las páginas anteriores, *El Universal* fue el diario que en todo momento contó con mayor libertad de acción y de acceso a la información, debido a que, como se recordará, el sector conservador al que pertenecía era el que en ese momento detentaba el poder. Esto no hace difícil suponer que se sintió con libertad de opinar con mayor soltura acerca de los acontecimientos, así como de expresar sin mucho disimulo las desavenencias que mantenía con el periódico liberal.

Cabe la duda de por qué razón *El Siglo Diez y Nueve* no denunció como injurioso o calumnioso el artículo de *El Universal* con fecha del 30 de mayo, en el que se le acusaba, entre otras cosas, de ser partidario de los anexionistas -recordará el lector que se consideraban como injuriosos aquellos escritos que “contenían dicterios por revelación de hechos de la vida privada o imputaciones de defectos de alguna persona particular o corporación que pudieran mancillar su buena reputación”, mientras que calumniosos eran aquellos que “agraviaran a una persona o corporación, imputándole algún hecho o defecto falso y ofensivo”-. Dicha declaración ponía en duda el prestigio del diario liberal y sus escritores. Es probable que la idea hubiera pasado por la mente de los integrantes de *El Siglo Diez y Nueve*, pero tal vez desistieron por saberse derrotados de antemano y para prevenir mayores represalias en su contra, como pudieron haberlo sido el cese definitivo de la publicación o el destierro de sus miembros más sobresalientes.

Con lo expuesto anteriormente no pretendo mostrar al diario liberal como una víctima de la censura, sino reseñar que, durante estos años, al igual que había sucedido tiempo atrás, la ley de imprenta favorecía al periódico o los periódicos que compartieran la filiación política del gobierno en turno o que no le hicieron críticas

⁶² *El Universal*, 5 de junio de 1853, p. 3.

severas, adquiriendo carta abierta para expresar sus opiniones y dejando de lado el temor de una posible represalia por parte de las autoridades, como fue el caso de *El Universal*. Postura contraria a la que en esa ocasión le tocó vivir a *El Siglo Diez y Nueve*, que debió hacer frente a los ataques de la publicación conservadora; a la imposición muchas veces del silencio y otras tantas de sanciones económicas, sin dejar de lado, por supuesto, que la aplicación de la ley Lares no siempre se efectuó con el rigor que se prometía, pues de lo contrario se hubiera determinado el cierre temporal o definitivo de *El Siglo Diez y Nueve*. Ello tampoco quiere decir que la ley no reprimiera, en la medida de sus posibilidades, todas aquellas muestras de desaprobación hacia el gobierno. Finalmente, para fortuna de la publicación liberal, una nueva vuelta de tuerca le sonreiría a la caída del gobierno santannista y el ascenso al poder de los promotores del Plan de Ayutla, Juan Álvarez e Ignacio Comonfort; dejando ver así que varios de los periódicos más sobresalientes del siglo XIX respondían claramente a intereses políticos, convirtiendo sus páginas en escenarios de debate.

Destierros

Las cuestiones políticas y de gobierno en el país cambiaron después de la muerte de Lucas Alamán, en junio de 1853, a la que siguió la de José María Tornel, pues al no existir ya quién impusiera límites a Santa Anna, éste² comenzó a descontrolarse, al dar rienda suelta a sus deseos, así como a saldar añejas cuentas pendientes, las cuales eran “cobradas” -como había sido común entre los mandatarios mexicanos- con la cárcel, el destierro, el confinamiento e incluso con la vida. Víctimas de estas represalias hubo muchas y las causas casi siempre eran las mismas: sedición, “oposición al actual orden de las cosas”, insubordinación y similares.⁶³

⁶³ Jan Bazant, *Antonio Haro Tamariz y sus aventuras políticas 1811-1896*, México, El Colegio de México, 1985, p. 72.

Guillermo Prieto y sus Viajes de orden suprema

Me parece pertinente comenzar este apartado indicando que la información que a continuación ofrezco para Guillermo Prieto y Vicente García Torres presentará algunas contradicciones, mismas que me esforcé por reducir al mínimo; sin embargo, en ocasiones no fue del todo posible ya que las fuentes en las que se basa mi investigación así las presentan, mientras que en otras, sólo conté con una visión parcial de las cosas, que fue la de “las víctimas” que a la caída del régimen dieron su versión y lo atacaron por todos los medios posibles. Veamos.

El Monitor Republicano suspendió sus labores a los diez días de haber llegado Santa Anna a la silla presidencial y a menos de cinco de haber sido publicada la ley de imprenta, según señala la misma publicación en 1855, así como Carmen Vázquez en el estudio que comprende estos años; sin embargo, Guillermo Prieto -quien escribió su obra basado sólo en sus recuerdos- contradice estas afirmaciones al mencionar que, antes de que esto sucediera, hubo dos artículos que incomodaron al veracruzano y metieron en problemas a Vicente García Torres y a él mismo. Cuenta que el primero, con el título de “Arcos triunfales”, hacía una burlona referencia del retorno de Santa Anna al país y su camino a la capital. El de su autoría salió a la luz el 13 de junio de 1853 con motivo del onomástico del presidente, lo que le valió una orden de destierro. Desafortunadamente no localicé ninguno de los dos escritos en la prensa por lo que me apegaré a lo dicho por Prieto años después.

En las *Memorias de mis tiempos*, el autor reconocía que en su artículo se había mostrado “sarcástico, desvergonzado, celebrando la frustración que presumía de las esperanzas del partido retrógrado, deslizándome a marcar algunos rasgos del carácter tornadizo del desterrado de Turbaco”.⁶⁴ Como era de esperarse, no gustó al

⁶⁴ Lo llama “desterrado de Turbaco” debido a que cuando se le buscó para ofrecerle nuevamente la presidencia, Santa Anna se encontraba viviendo en Turbaco, Colombia.

dictador y en menos de 48 horas Prieto estaba en la oficina presidencial frente a Santa Anna, en una situación un tanto cómica que me permito reproducir:

Santa Anna, todavía excitado por la cólera, se volvió a mí, y me dijo:

-¿Ud. es el autor del artículo del *Monitor*?

-Sí señor.

-¿Y no sabe Ud., que yo tengo muchos calzones?

Yo como había escrito en tono sarcástico, aunque con miedo, quise seguir la broma, y le respondí:

-Sí señor, ha de tener Ud. más que yo.

-Me parece que Ud. es un insolente, y yo sé castigar y reducir a polvo a los que se hacen los valientes; eso lo ejecuta cualquier policía, pues Ud. o se desdice de sus injurias y necedades o aquí le doy mil patadas ¿Qué sucede?

-En esas estoy, en ver lo que sucede.

Ante tal respuesta, Santa Anna se apoyó en la mesa y levantó su bastón con la intención de golpear a Prieto, quien tuvo una reacción muy rápida y salió huyendo.⁶⁵

El periodista volvió a su casa y al paso de unos días, el 29 de junio de 1853, fue notificado, en medio de policías y soldados, que debía irse confinado a Cadereyta, en el departamento de Querétaro. Esta nueva etapa de su vida la tuvo que comenzar, según sus propias palabras, “cuelli-caído”, “entregado a mi propia fortuna y sin más compañía que un amigo del colegio”, cuyo nombre de pila no da pero refiere como “Torbellín”.⁶⁶

Las experiencias que Prieto empezó a vivir a partir de ese momento las escribió y guardó con la finalidad de publicarlas más tarde; y así lo hizo, pues en 1857, con ayuda de Vicente García Torres, vio la luz la obra titulada *Viajes de orden suprema...*, que se compone de dos tomos, uno por cada destierro sufrido durante los años de la dictadura.

⁶⁵ Guillermo Prieto (Fidel), *Memorias de mis tiempos: de 1840 a 1853*, presentación y notas de Boris Rosen J., prólogo de Fernando Curiel, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, p. 510, (Obras completas I).

⁶⁶ Guillermo Prieto “Fidel”, *Viajes de orden suprema*, presentación de José Joaquín Blanco, 2 tomos, Querétaro, Ediciones del Gobierno del Estado de Querétaro, 1986, t. I, p. 72.

Dadas las circunstancias de su escritura, Prieto quiso dejar testimonio de lo que iba experimentado, pintando un cuadro que reflejaba al México de su tiempo; por lo mismo fue encontrando oportunidades para hacer críticas o reflexionar sobre la forma en la que el país estaba siendo gobernado. No era algo fácil pues él, al igual que los demás desterrados, era vigilado férreamente por las autoridades, las cuales revisaban sus documentos y correspondencia podía aplicarle un castigo más severo.

Por ejemplo, entre las pocas cosas que pudo comentar libremente está la anécdota siguiente. A su paso por el poblado de La Cañada había unos baños donde la gente iba a divertirse. A decir verdad, parece que lo que vio allí le escandalizó un poco y comentó que ese lugar no ofrecía “nada de particular, son un grupo de cuartos maltratados y de pobre apariencia. A su espalda y defendiendo sus paredes, hay una pequeña alberca que aprovecha la plebe y que merece mucho más la censura que la temida libertad de imprenta: en la alberca y sus orillas se representan escenas de lavanderas, de Adanes y Evas”.⁶⁷

Prieto continuó su camino entre fiestas religiosas locales, tertulias, gente, paisajes, etcétera; pocas veces recibía noticias sobre los acontecimientos de la vida nacional. El 10 de agosto de 1853, cuando se encontraba en Santiago, Querétaro, recibió el mandato de que debía trasladarse a Tequisquiapan, ya que se había ordenado a que ningún expulsado residiera en la capital de los estados, pues podría poner en peligro la tranquilidad de esos lugares, y por tal razón sería mejor confinarlos a los pueblos de segundo o tercer orden.⁶⁸

Como es posible imaginar, las condiciones en las que tuvieron que vivir los condenados al destierro seguramente no fueron fáciles; sin embargo, en su caso,

⁶⁷ *Ibidem*, p. 148.

⁶⁸ Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana: colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, E. Oficial, Imprenta de Comercio a cargo de Dublán y Lozano hijos, México, 1876-1912, t. VI, 1 de agosto de 1853, Núm. 4020. El decreto fue dado a conocer el 9 de agosto de 1853 por *El Siglo Diez y Nueve*.

Guillermo Prieto hace que parezca que la situación que vivió era mucho más adversa, ya que señala nadie quería relacionarse con él por miedo a ser acusado de cómplice, conspirador o algo parecido, lo cual, dice, le representó un grave problema ya que, por ejemplo, no podía encontrar quien le comprara el medicamento necesario para aliviar los fuertes cólicos que sufría. Otro factor con el que debió lidiar fue la restricción para montar a caballo y la circunscripción de sus paseos sólo al centro de la población, es decir, a la plaza; aunado a lo anterior, como él mismo señaló y sucedió con los confinados, debía tener “pendiente mi suerte de la pluma del señor prefecto, el cual debe dar parte [a la capital] de ocho en ocho días si estoy en la población, si no salgo y si está contento de mí, de modo que el día que no muestre contento su señoría porque voló la mosca, me tiene usted expatriado y a mi familia envuelta en mil desastres”.⁶⁹

A los pocos días de haber comenzado el mes de septiembre de 1853, a través de una carta enviada por algún conocido de la capital, al escritor le llegó el rumor de que, para ese momento, el presidente, quien se hacía llamar “Su Alteza Serenísima”, concedería el perdón a todos los confinados por cuestiones políticas. Sin embargo, las buenas nuevas se vieron empañadas por la repentina muerte de José María Tornel, quien desempeñaba el cargo de ministro de Guerra, y fungía también como mano derecha del presidente, a la vez que, la designación de cargos públicos comenzaba a constituirse en un problema para Santa Anna, que ya no sabía en quién confiar. Estas dificultades lo condujeron a retractarse y a que el posible perdón sólo quedase en rumor.⁷⁰

⁶⁹ Guillermo Prieto a Manuel Doblado, Cadereyta, Querétaro, 25 de noviembre de 1853 en *Guillermo Prieto. Cartas públicas y privadas*, compilación, presentación y notas Boris Rosen Jélomer, prólogo Marcos Tonatiuh Águila, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997, p. 39 (Obras completas XXVI).

⁷⁰ *Ibidem*, pp. 265, 267.

El tiempo siguió su curso, y en el mes de noviembre de ese mismo año el Ministerio de Fomento lanzó una convocatoria para componer un himno nacional. La respuesta de los poetas, artistas y personas en general no fue tan buena como se esperaba, pues se comentaba que todas las composiciones que se habían recibido eran malas y/o que un mismo autor tenía registrados hasta siete trabajos. En conclusión, los buenos poetas y escritores de la época no se habían inscrito en el concurso, algunos por encontrarse lejos de su lugar de residencia original o por incompatibilidad de ideas con el gobierno en turno, Prieto sí lo hizo; según comentó, escribió “una marchita” y la remitió a un amigo “para que la presentase teniendo cuidado, por modestia, de disfrazar la letra y tomar todas las precauciones para que el autor no se descubriese”.⁷¹

La composición llevaba por nombre “La marcha de los cangrejos”, y como era de esperarse, de acuerdo a las tendencias políticas del autor, presentaba un marcado tono satírico en contra de los “retrógrados”, el clero y la milicia por ser, a su juicio, la causa de las desdichas de México. Esta composición, como era evidente, no triunfó, pero, a futuro, tuvo gran aceptación entre la población, que la acogió como un canto de guerra, adaptándola perfectamente a otras circunstancias, como fueron la reforma y la intervención francesa. En efecto, el agrado que la gente llegó a sentir por esta canción en años posteriores la llevó a hacerle variaciones musicales y de letra para que pudiera reflejar de manera más o menos directa la causa por la que estaban luchando, con lo cual quedó a disposición otra vía para expresar su opinión e inconformidad respecto de la cosa pública.⁷²

⁷¹ *Ibidem*, p. 268.

⁷² Clementina Díaz y de Ovando, “Guillermo Prieto ‘El Romancero’. Escritor, político y satírico” en Clementina Díaz y de Ovando, Margo Glantz y María del Carmen Castañeda, *Guillermo Prieto: tres semblanzas*, México, Difusión Cultural Departamento de Humanidades, 1977, p. 15. (Cuadernos de Humanidades no. 7). Sobre la relevancia que la música y las canciones podían cobrar en las muestra de inconformidad véase Robert Darnton, *Poetry and the police. Communication networks in*

Con fecha del 19 de diciembre de 1853, Guillermo Prieto y su fiel amigo y compañero “Torbellin” recibieron la noticia de que el

Exmo. Sr. S.A.S. el general presidente ha tenido a bien, que en celebridad de la publicación que contiene el bando que contiene el voto de confianza con que la nación se ha servido honrar a S.A.S., y de la instauración de la distinguida y nacional orden de Guadalupe, se concede a los individuos que por causas políticas se hallen separados de sus hogares dentro de la república, la gracia que vuelvan a ellos luego de que se les comunique este acto de clemencia del supremo jefe de la Nación.⁷³

Efectivamente, esa noche el general Santa Anna se hizo nombrar jefe supremo y gran maestro de la Orden. Cuando se enteró, Prieto se dispuso a comenzar el viaje de vuelta a casa lo más pronto posible, ya que desde meses atrás había sabido por una carta que su esposa María tenía graves problemas de salud. Antes de que el año finalizara, se reencontró con su familia, con la que se refugió tranquilamente en su casa de Tacubaya.

La calma de la que Guillermo Prieto pudo gozar luego de su regreso a la ciudad de México no le duró mucho tiempo, pues para mayo de 1854 le notificaron que de nuevo había sido objeto de una orden de confinamiento, sólo que en esta ocasión su destino era Oaxaca. Algo que llama la atención es que el escritor no diga abiertamente a qué se debió la disposición, sólo comenta que por esas fechas los *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos* fueron mandados recoger y quemar por su Alteza Serenísima.⁷⁴

eighteenth-century Paris, Cambridge, The Belknap Press of Harvard University Press, 2010, capítulo 11, especialmente pp. 79-83.

⁷³ Citado en Prieto, “Fidel”, *Viajes...*, t. I, p.369.

⁷⁴ *Ibidem*, t. II, p.75. Esta obra, que tanto incomodó al dictador, fue escrita y publicada en 1848 por un grupo de hombres que fueron testigos y partícipes de los sucesos bélicos entre los mexicanos y estadounidenses de 1846 a 1848. En ella se da un relato bastante detallado del desarrollo y tácticas de las batallas, varias de las cuales Santa Anna dirigió y de las cuales no salió bien librado; nombres de los involucrados e ilustraciones de los mismos; planos de ciudades con graves afectaciones, documentos personales, etc. Véase Ramón Alcaraz, Félix María Escalante, *et. al*, *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1970 [edición facsimilar de la de 1848], 401pp.

Efectivamente, con fecha de 4 de febrero de 1854 se había dado a conocer a través del Ministerio de Gobernación, que en ese momento estaba a cargo de Ignacio Aguilar y Marocho, que Su Alteza Serenísima consideraba como uno de sus principales deberes como presidente era el resarcir a la nación de los ultrajes y calumnias de las que fue víctima desde tiempo atrás, no solo por parte de enemigos externos sino también internos, por lo que “creería faltar a los invariables principios de moralidad y de justicia que está resuelto a seguir en su marcha administrativa, si dejase impunes el atrevimiento y osadía de algunos malos mexicanos que, olvidados de lo que deben a su patria y de lo que en pro de ella exige la religión e inspira la naturaleza, parece que agotaron todos sus esfuerzos para llenarla de oprobio a la faz del mundo”.⁷⁵

Lo anterior lo motivó a ordenar que se revisara el “opúsculo” que bajo el título de *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos* habían publicado entre otros, Guillermo Prieto, Félix María Escalante, José María Iglesias, Manuel Payno, Ignacio Ramírez y Napoleón Saborio. La pesquisa reveló que

esta producción no sólo deshonra la literatura nacional, por carecer de los dotes que es tan difícil se reúnan en un escrito histórico para que se haga estimable en su género y corresponda a su objeto, sino también [es] altamente ofensiva al decoro de la República, cuyos gloriosos, aunque malogrados esfuerzos de obscurecer con malignas reticencias y estudiadas atenuaciones, a la vez que se adulteran exageradamente cuantos hechos puedan contribuir al desdoro del ejército nacional y a la mengua de su caudillo.⁷⁶

Para escarmiento de estos hombres que “se permitieron un infame desahogo a sus pasiones”, se mandó “queden sus nombres entregados al desprecio de sus conciudadanos” y fuesen destituidos de cualquier cargo público que pudieran estar ocupando en ese momento, además de cesarles esta posibilidad para el futuro “hasta que por sus buenos oficios, comprobando lealtad e intachable conducta, se rehabiliten

⁷⁵ AGN, Guerra, vol. 931, leg. 399.

⁷⁶ *Ídem.*

en el concepto de los conciudadanos y se hagan acreedores a la benevolencia del Supremo gobierno”.⁷⁷

Finalmente se ordenó, como dice Prieto, que se recogieran todos los ejemplares que existieran de este libro, ya fuera en librerías, imprentas o en posesión de particulares, a quienes se les dio un plazo prudente para que, voluntariamente, asistieran a depositarlos en manos de las autoridades correspondientes, luego de lo cual fueron “entregados al fuego que es el destino que merecen los escritos difamatorios de los timbres de un pueblo magnánimo y que mancilla la memoria de los más ilustres defensores de su integridad e independencia”.⁷⁸

En esta ocasión, al igual que en el destierro anterior, dejó su experiencia plasmada en el papel, en el segundo tomo de *Viajes de orden suprema*, sólo que éste se encuentra inconcluso, lo que no nos permite conocer cuándo llegó a su destino o durante cuánto tiempo estuvo alejado de su hogar, pues durante ese año fue detenido en dos ocasiones. Sobre esta situación no ofrece muchos detalles, ya que ahora, a diferencia de los relatos de 1853, deja de lado su historia y sus vivencias para dar paso a las de muchos otros, varios de ellos destacados políticos. Finalmente, a través de *El Siglo Diez y Nueve*, se dio a conocer el fin de su destierro el 18 de agosto de 1855.⁷⁹

Se apaga El Monitor

Es momento de dar paso ahora a la historia de Vicente García Torres. Este hombre, de convicciones profundamente liberales, comenzó a tener serios problemas con Santa Anna desde 1847, a raíz de las críticas que, de las decisiones tomadas por el militar, realizó a través de su periódico. En aquella ocasión, García Torres salió bien librado de cualquier represalia por parte de Santa Anna gracias a que en la primera

⁷⁷ *Ídem.*

⁷⁸ *Ídem.*

⁷⁹ *El Siglo Diez y Nueve*, 17 de agosto de 1855, p. 4.

página de su publicación reprodujo distintos párrafos de la ley de imprenta vigente en aquel momento, lo cual lo amparaba para poder seguir con la “libre” realización de su labor. Pero, con lo anterior, parece que García Torres firmó su castigo a futuro, pues a partir de ese momento, a decir de *El Monitor Republicano*, Santa Anna, tomó la enérgica idea de “perseguir al editor hasta cortarle la cabeza”, aun cuando, afortunadamente para García Torres, las cosas se calmaron con la conclusión de la presidencia santannista. La tranquilidad del impresor sólo fue temporal, pues a su regreso a la silla presidencial en 1853, el veracruzano acarició la oportunidad perfecta para hacerlo pagar esa añeja deuda.⁸⁰

La persecución se inició con la suspensión de labores de *El Monitor Republicano*; el siguiente golpe fue el cese absoluto de los pagos que el gobierno debía al impresor por concepto de varios trabajos realizados en su imprenta. Hasta el mes de junio de 1853, las represalias de Santa Anna en contra de Vicente García aún no eran tan severas, pero a partir de ese mes -días después de la muerte de Lucas Alamán- su situación se agravó, ya que para el día 28 el veracruzano ordenó un “escrupuloso cateo” a la imprenta del Espíritu Santo, a raíz de que supo que de dicho lugar “se extraen y circulan dentro y fuera de esta capital algunos impresos inmorales, sediciosos e insultantes al Supremo Magistrado de la República que comenzaron a circular en tiempo de las últimas administraciones”. Todo esto -se informó- no sería tolerado por el presidente, quien arribó al país con la convicción de sostener el respeto debido a su gobierno y la moral pública. Como es posible suponer, el propósito del cateo era amedrentar al impresor con la orden de que fuera recogido e inutilizado cualquier tipo de impreso que pareciera incitar a la sedición, y de paso dejar la

⁸⁰ Cita tomada de *El Monitor Republicano*, 17 de agosto de 1855, p. 1; Othón Nava Martínez, “La empresa de Vicente García Torres, 1838-1853” en *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y librerías en la ciudad de México 1830-1855*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, p. 288, (Historia social y cultural).

advertencia de que a la primera noticia que se tuviera “de que por su establecimiento se han circulado semejantes producciones, se le castigará severamente”.⁸¹

Las cosas fueron aún más lejos cuando, poco menos de dos semanas después, Santa Anna decretó que fuera desalojada de inmediato la parte del edificio del Espíritu Santo que se encontraba ocupada por la imprenta y casa particular de García Torres, debido a que se otorgaría la propiedad del inmueble a la congregación de San Vicente de Paul. Esta disposición pudo ser tomada por el dictador con base en el hecho de que una parte de la construcción pertenecía al gobierno desde 1820, cuando fueron suprimidas las órdenes hospitalarias; como propietarias, las autoridades la arrendaron por secciones a distintos inquilinos, siendo este el caso de García Torres a partir de 1841 y hasta 1853. Como se puede observar, la finalidad de Santa Anna era incomodar al impresor, puesto que además le exigió que de inmediato sacara sus cosas del edificio, lo que no era una tarea fácil, ya que con la premura con la que se realizó la orden no se podía encontrar, dentro de la capital, un lugar adecuado para la imprenta, aunado a que dicho traslado era una labor que podría llevar meses. La disposición fue impugnada por García Torres, a quien un consejo de ministros le otorgó la razón; eso no detuvo a Santa Anna y el desalojo fue realizado por sus subordinados, quienes “sin consideración alguna, sacaron los útiles de la imprenta, rompiendo los prensas, revolviendo las letras, transformándolo todo”.⁸²

El colmo sucedió unos días después, cuando García Torres fue “arrancado del seno de su familia”, apresado durante algunas horas y “sin permitirle el arreglo de sus negocios, ni las disposiciones que ni a los mismos criminales se niegan, se le sacó de

⁸¹ *El Monitor Republicano*, 17 de agosto de 1855, p. 1; AGN, Gobernación, Libertad de imprenta, leg. 247, sin foja; Zamacois, *op.cit.*, p. 695.

⁸² *El Monitor Republicano*, 17 de agosto de 1855, p. 1; Dublán., *op.cit.*, t. IV, 25 de octubre de 1842, Núm. 2448 y t. VI, 6 de julio de 1853, núm. 3930; Nava Martínez, *op.cit.*, p. 267.

la capital, llevándose bajo custodia de una fuerza armada hasta los confines de la República por el Norte”, siendo esta etapa de su vida no muy clara.⁸³

De acuerdo con Guillermo Prieto, *El Monitor* todavía se publicaba varios meses después de la llegada de Santa Anna a la presidencia, durante los cuales la redacción atacaba con frenesí a la dictadura mientras que su editor

con decisión heroica aventuraba intereses y vida en cada uno de los artículos que se publicaban, aunque firmados con nuestros nombres; uno de los artículos que más llamaron la atención se titulaba “Arcos triunfales” y se refería en gran parte, a la entrada triunfal del presidente, pero con tal vehemencia, con tan intensa hiel de sarcasmo, que se le señaló como primera de las víctimas, después de haber lanzado una orden de destierro tremenda, en contra de don Vicente García Torres, quien salió escoltado para Monterrey, como un criminal, después de haberle cometido inauditos atropellos [a él] y a su familia.⁸⁴

Como muestra de apoyo al editor exiliado y agraviado de tal forma, los redactores del diario decidieron constituirse en responsables del periódico por turnos, es decir, uno diferente por cada día de publicación, lo que obviamente, aseguraba Prieto, provocó que más de uno fuera reprendido por la policía.⁸⁵

Sin embargo, y como queda asentado en el mismo *El Monitor Republicano*, la publicación había sido suspendida el 30 de abril de 1853, lo cual no corresponde con los tiempos que Prieto señala como activos para el periódico; por otra parte, en lo que respecta al destino al que García Torres fue confinado, Prieto y *El Monitor Republicano* aseguran que fue a una distancia bastante considerable de la capital, mientras que en documentación del Archivo General de la Nación sólo encontré que el 24 de septiembre de 1853, el presidente Santa Anna dispuso que, en un plazo máximo de 24 horas, García Torres saliera de la capital con rumbo a Querétaro “por haber impreso y publicado un aviso en el que al anunciar el cambio de su domicilio

⁸³ *El Monitor Republicano*, 17 de agosto de 1855, p. 1.

⁸⁴ Prieto, *Memorias...*, pp. 508-509.

⁸⁵ *Ídem*.

vierte expresiones ofensivas al acto del Supremo Gobierno que manda desocupar el local que pertenece a la Nación”.⁸⁶

A partir de este momento no hay más información acerca de García Torres que la proporcionada por el periódico del 17 de agosto de 1855, día en que *El Monitor Republicano* reanudó su publicación. En él se comentaba, en un tono que daba mayor dramatismo a la situación, que el editor fue confinado a un poblado a mitad del desierto, “en medio de los salvajes a quienes se dejaba libertad entera para que cometieran todas sus depredaciones”, mientras que a él, “enfermo de mucha gravedad” y rodeado de peligros, no se le dio la libertad, sino por el contrario “se le obligó a variar de un punto a otro”. Reseña además que debió lidiar con el peso de no poder ayudar a su familia y de que la imprenta siguiera siendo blanco de los ataques del presidente. A su regreso, al parecer en los primeros días de agosto, García Torres continuó bajo la mirada y represalias de Santa Anna, quien, a decir del periódico, lo quería “vivo o muerto”.⁸⁷ Finalmente, logró salir indemne de estos dos años que duró la dictadura y, como lo trataré en el siguiente capítulo, su periódico reanudó labores a los pocos días de la huida de Santa Anna.

Otros castigados por la dictadura

Como lo señalé líneas arriba, para mediados de 1853 Santa Anna comenzaba ya a sospechar de todos y, por lo mismo, las represalias se volvieron más fuertes ante la más mínima sospecha o muestra de oposición a su régimen. Un problema constante al que me enfrenté durante la búsqueda documental fue el hecho de que en la mayoría de los casos sólo se hacía referencia a que los detenidos o confinados eran acusados de incitar a la sedición o por actos subversivos, aunque sin comentarse de qué medio se valieron; no obstante, se puede presumir de varios de ellos que fue por

⁸⁶ *El Monitor Republicano*, 17 de agosto de 1855, p. 1; Prieto, *Memorias...*, pp. 508-509; AGN, Guerra, vol. 961, núm. 14, sin foja.

⁸⁷ *El Monitor Republicano*, 17 de agosto de 1855, p. 1.

medio de la letra impresa. A continuación me permito consignar de forma breve algunos casos de desafección, claramente ligados a la circulación de escritos de los que, como mencioné antes, no logré obtener mayor información, pero que pueden servir como una muestra de la forma en la que, sin importar condición alguna, se reprimió todo aquello que denotara descontento con la forma de gobierno, o bien develase las contradicciones en las que el poder incurría.

Como es posible imaginar, las represalias tomadas contra individuos involucrados en el mundo de la política, y por lo mismo con un posible influjo para la organización de algún levantamiento, resultaron aún mayores de lo que lo fueron con los hombres del común. Este fue el caso, a ojos de Santa Anna, de Octaviano Muñoz Ledo, gobernador de Guanajuato durante la presidencia de Mariano Arista, quien en septiembre de 1853 publicó un pequeño folleto titulado *Exposición que dirige a sus conciudadanos sobre la conducta política que observó en el Gobierno del Estado de Guanajuato durante la última revolución*, es decir, la revuelta conocida como de Arroyo-Zarco que, como recordará el lector, dio origen al regreso de Santa Anna a la silla presidencial. Como su título lo señala, en este escrito el gobernador hace un recuento de cómo se desarrolló este suceso en relación con su persona y su gestión en Guanajuato, debido a que en aquel entonces fue llamado a la capital por Arista, con la finalidad de que ocupase el cargo de Ministro de Relaciones, ausencia que aprovechó el general José López Uruga -uno de los principales opositores de Arista y posteriormente promotor del levantamiento- para engañar al vicegobernador del estado, Antonio Bribiesca, con que Muñoz Ledo había aprobado unirse a la revolución y le “aconsejó” lo hicieran ya pues no podían esperar a que aquel regresara. En la *Exposición...*, el gobernador guanajuatense no sólo desmiente la acusación en el

sentido de haberse comprometido a adherirse a la revuelta, sino que expone sus motivos para oponerse a ésta.⁸⁸

En el momento que Santa Anna tuvo noticias del escrito, que al parecer estaba teniendo gran circulación, ordenó que se recogieran todos los ejemplares existentes a la vez que impuso una severa multa, conforme a la ley de imprenta, al impresor José Mariano Lara por haberse prestado a la difusión de una obra como ésta, que criticaba a su gobierno y dejaba ver la oposición de Muñoz Ledo al retorno del ahora presidente. El resultado fueron 294 ejemplares recogidos en la casa de Muñoz Ledo y 26 en la imprenta; una multa de \$300 pesos para el autor así como la orden de permanecer dentro de la capital, siempre bajo estricta vigilancia. La sanción para Lara la desconozco; es posible que se le impusiera una pena económica similar a la de Muñoz Ledo.⁸⁹

Las cosas empeorarían para el ex gobernador. Si bien para mediados de febrero de 1854 seguía en la ciudad de México, se envió una orden al comandante de la policía donde se le notificaba que Muñoz Ledo tenía prohibida la entrada a Guanajuato sin previo aviso y permiso del Supremo Gobierno. Para el 1º de marzo, Santa Anna dispuso “que siendo perjudicial a la tranquilidad pública la residencia en esta Capital del Lic. Don Octaviano Muñoz Ledo, le prevenga V.S. que en el término de veinte y cuatro horas ha de salir a situarse en el pueblo de San Juan de los Llanos del Departamento de Puebla, a donde tendrá la residencia entre tanto que el Supremo Gobierno no le permita salir de él”, pues en caso de hacerlo sería juzgado como conspirador; sin embargo, *El Universal* refiere que tenía que dirigirse a Atlixco, Puebla,

⁸⁸ Octaviano Muñoz Ledo, *Exposición que dirige a sus conciudadanos sobre la conducta política que observó en el Gobierno del Estado de Guanajuato durante la última revolución*, México, Imprenta de José María Fernández de Lara, 1853. Consultado el 20 de septiembre de 2012 en <http://pds.lib.harvard.edu/pds/view/5369228?n=4&s=4&printThumbnails=no>

⁸⁹ *El Siglo Diez y Nueve*, 20 de septiembre de 1853, p. 4. Vázquez Mantecón, *op. cit.*, pp. 212, 226 y 228.

pero que gracias a una orden posterior pudo quedarse en la ciudad de México.⁹⁰ Hasta el momento no cuento con más información al respecto; sin embargo, sí puedo comentar que no fue la última vez que Muñoz Ledo fue incomodado por Santa Anna, ya que el 16 de diciembre de 1854 se le ordenó otra vez “salir de esa capital [México] al menor ínterin”, por considerársele a favor de que Antonio de Haro y Tamariz emprendiera la organización de un nuevo grupo de hombres -no liberales ni conservadores- que se sublevarían contra Santa Anna;⁹¹ igual aviso se dio “a cuantos individuos estén marcados por su notoria desafección al Gobierno”. El 13 de febrero del año siguiente, sin más, *El Ómnibus* notifica que Muñoz Ledo regresaba de su destierro “por orden expresa del supremo gobierno”.⁹²

Otro caso en esta larga lista de hombres que vivieron en carne propia los embates de Santa Anna fue el de José María Echaendia, en noviembre de 1854. Este individuo, que había sido gobernador de Baja California, fue acusado de enviar a los gobernadores de todos los departamentos “un proyecto de estatuto para la Nación,

⁹⁰ Archivo de la Suprema Corte de la Nación, J-1854-02-14-STJ-SD-Exp-Mx-4841, fs. 1-5. En adelante ASCJN; *El Universal*, 04 de marzo de 1854, p. 4.

⁹¹ Durante diez años aproximadamente, Antonio López de Santa Anna y Antonio Haro y Tamariz habían logrado forjar una estrecha relación de amistad, misma que le dio a Haro la oportunidad de ocupar el cargo de Ministro de Hacienda por tercera y última vez -1844, 1847 y 1853-, aunque allí nacieron las causas de su distanciamiento definitivo. A los pocos días del arribo de Santa Anna a la ciudad de México, en abril de 1853, el grupo de agiotistas encabezados por Manuel Escandón le presentaron al presidente una propuesta para la creación de un banco en teoría nacional pero con capital privado; en ella se ofrecía al gobierno concederle un crédito anual de 9 000 000 de pesos y a cambio, el banco se haría cargo de la administración de las finanzas públicas. Lo anterior no le pareció conveniente al ministro de Hacienda y logró persuadir al presidente de lo inapropiado de la oferta y le entregó una contrapropuesta en la que se solicitaría al clero un empréstito por 17 000 000 de pesos emitidos en “bonos pagaderos al portador [...] garantizados con hipoteca de los bienes eclesiásticos”. Como era de esperarse la iniciativa no fue del agrado de la institución religiosa; Haro pensó que el presidente lo apoyaría e impondría la medida, pero esto no sucedió; así, al ministro sólo le quedaban dos opciones: la primera, negociar con los agiotistas (lo cual iba contra sus principios) y la segunda, y la elegida, renunciar y dejar de lado aquel lazo afectivo. Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México*, México, El Colegio de México, 1983, pp. 406-408; Vázquez Mantecón, *op. cit.*, pp. 130-133; Bazant, *op. cit.*, pp. 68-72.

⁹² *El Siglo Diez y Nueve*, 16 de diciembre de 1854, p. 4; *El Universal*, 17 de diciembre de 1854, p. 3; *El Ómnibus*, 18 de diciembre de 1854, p. 3; AGN, Guerra, vol. 961. *El Ómnibus*, 13 de febrero de 1855, p. 3; Bazant, *op. cit.*, p. 78.

con el cual pretende meter la cizaña con la creación de Congresos, formas federales y les excita a que se acojan” a él. El acusado argumentó padecer de sus facultades mentales para evitar la aprehensión que ordenó Santa Anna. Desafortunadamente ignoro cuál fue el desenlace de la acusación, pues aunque el dictador ordenó que se le detuviera, mandó también “que lo reconozcan los facultativos para que lo declaren loco [y] se le ponga en el Hospital de dementes [de San Hipólito], y de no estarlo, sea juzgado como conspirador”.⁹³

Finalmente haré mención de un último caso que llamó mi atención y permitirá al lector darse cuenta de que no siempre se aplicaba gran severidad con los desterrados y las autoridades eran propensas a caer en contradicciones. En este nuevo episodio los protagonistas eran Perfecto Vadillo, Pedro Celestino Pérez y Pedro Yldefonso Pérez, hijo del segundo, todos oriundos de Playa del Carmen; el caso se desarrolló en el periodo que comprende de junio de 1854, por lo menos, hasta febrero de 1855, fecha en la que se corta el expediente.

El problema para estos tres hombres comenzó poco antes de la entrada en vigor de la disposición que, fechada el 2 de junio de 1854, debió poner en práctica Tomás Marín, Comandante General y Jefe Superior Político de aquella demarcación, de embarcarlos en la goleta de guerra ‘Tamaulipas’ con destino a Tabasco. Se ordenó porque estos hombres fueron considerados un peligro para la tranquilidad pública de la localidad, ya que los descubrieron como simpatizantes del movimiento de Ayutla así como culpables de querer propagar, a través de algunos impresos, sus ideas “anárquicas [...] entre estos pacíficos habitantes, contra la actual administración, oscureciendo las glorias de S.A.S. adquiridas en el Sur; desfigurando los hechos, ridiculizando las providencias del gobierno y manifestando sus tendencias a favor de un cambio de cosas del que naturalmente se mostraban solícitos para ver si lograban la respuesta”. Esto representó un conflicto de bastante consideración para Marín,

⁹³ ASCJN, J1854-11-25- STJ-15-SD-Mx-4860, fs. 1-3.

quien sostuvo que él solo no podía lidiar con ello pues no contaba con el número suficiente de militares para que lo auxiliaran a mantener el orden, a lo que se sumaban los rumores de que en Yucatán no estaba sofocada “cierta sublevación” - Ayutla- y se había iniciado el contacto entre rebeldes de ambas zonas; proponía, ante tal panorama, enviarlos a un lugar donde se les pudiera tener bien vigilados.⁹⁴

El trío de sospechosos ya había sido notificado en una ocasión anterior de la orden de salida que pesaba sobre ellos, por lo que “intentaron fugarse en un bote francés para Campeche, lo que no hicieron por haberse embriagado la tripulación. Después quisieron hacerlo seduciendo al propietario de un cayuco, el que me dio oportuno aviso y tuve que remitirlos inmediatamente a bordo de la goleta de guerra”, según el testimonio de Marín. Sin embargo, esta vez las cosas llegaron a buen fin para el perseguidor y el territorio a su cargo. A su arribo a Tabasco, los Pérez y Vadillo fueron vigilados a sol y sombra por las autoridades, las cuales debían notificar a sus pares de la capital, con una regularidad semanal, que aquellos seguían dentro de la demarcación tabasqueña, lo que sucedió, como dije antes, por lo menos hasta el 29 de enero de 1855, fecha que consigna el documento en el que las autoridades de la capital acusaron recibo del informe.⁹⁵

Ahora bien, como lo referí anteriormente, este caso llamó mi atención debido a la forma en que se desarrolló, muy diferente de lo que aconteció con otros muchos desterrados durante estos años, quienes vivieron momentos de desdicha, incertidumbre y desgracias en general, dada sus circunstancias, por llamarla de alguna forma, de “enemigos del gobierno”. En este expediente se asienta que el 28 de agosto de 1854 se envió desde Tabasco, con destino a Santa Anna, la solicitud de que se aprobara de manera oficial el nombramiento de Pedro Celestino Pérez como “Regidor del muy Ilustre Ayuntamiento” de aquella región y de su hijo, Pedro Yldefonso, como

⁹⁴ ASCJN, J-1854-06-21-SCJ-SD-Exp-Tab-4849, fs. 1r, 1 v.

⁹⁵ *Ibid.*, fs. 11-64.

presidente del mismo. Cabe mencionar que estas funciones, según señala el documento, ya habían sido desempeñadas por ellos tiempo atrás, tras radicar unos años en la zona. En la solicitud se dice que ambos se mostraban “con toda la moderación y [la] quietud de ciudadanos pacíficos”, además de haber ofrecido sus servicios al gobierno, mismos que ya habían desempeñado de forma satisfactoria sin dar “motivo para dudar de su lealtad”. La petición, que proponía la eliminación de todos los cargos en su contra y su restitución en las funciones públicas, fue aprobada por Santa Anna el 5 de octubre siguiente. Sin embargo, no les eximía de permanecer en Tabasco y de que se le continuara notificando a las autoridades capitalinas de su estancia en aquel sitio, tal y como sucedió, como dije antes, por lo menos hasta enero de 1855.⁹⁶

Hasta aquí algunos ejemplos de las represalias que tomó Santa Anna por violaciones a la Ley Lares. Es importante aclarar que son sólo algunos casos de hombres que fueron apartados de sus familias y lugares de residencia por actos de insubordinación o conspiración, supuestos o reales, los cuales retomé por estar claramente ligados a la letra impresa, pero la lista es mucho más extensa al igual que lo son las causas por las que se les castigó de una u otra forma.⁹⁷ En cambio, en el caso de los periódicos, las muestras ofrecidas no son numerosas debido a que la ley Lares cumplió su cometido de restringir lo más posible lo negativo que se pudiera decir acerca del régimen, aunque no sucedió igual en el caso de los impresos informales que circularon en la clandestinidad, radicando ahí mismo la dificultad de ubicarlos en la actualidad.

Ahora sólo resta saber cómo se fue gestando el final de la dictadura y lo que sucedió con la prensa durante e inmediatamente después de ella, lo cual es el tema del siguiente capítulo.

⁹⁶ *Ibid.*, fs. 29 r y v, 30r.

⁹⁷ En el apéndice número 4 ofrezco tan solo una parte de la lista de desterrados, la cual contiene los nombres de prominentes personajes de la época.

Capítulo IV El final de la dictadura

La dictadura de Antonio López de Santa Anna mostró signos incipientes de decadencia en marzo de 1854. Sin embargo, logró resistir hasta los primeros días de agosto del año siguiente, cuando una vez más, el mandatario salió del país. El objetivo de este capítulo es dar a conocer al lector algunos rasgos de la última etapa activa de Santa Anna en la vida política nacional, así como la forma en que cambió la situación de la prensa luego de su fuga.

A lo largo de sus gestiones presidenciales, Santa Anna se había granjeado muchos adversarios así como el descontento de la gente por distintas causas, como lo fueron, por ejemplo, las derrotas en la guerra con los Estados Unidos o la venta de La Mesilla. Pero las muestras de inconformidad no comenzaron a hacerse presentes sino a partir de los últimos días de febrero y los primeros de marzo de 1854, reflejadas en un movimiento contra el dictador en la parte sur del país -en lo que actualmente comprenden los estados de Guerrero, Michoacán, el sur del estado de México, Morelos y Oaxaca-. Este movimiento, encabezado por el cacique y ex insurgente Juan Álvarez, y por el coronel de milicia retirado y hacendado de Puebla, Ignacio Comonfort, se inició como un acto de defensa de sus intereses personales, algunos escudados en las quejas y oposición del pueblo al gobierno unipersonal, absoluto y centralista de Santa Anna, como el gravamen de capitación y el reclutamiento militar impuesto por el dictador, que afectaban a la mayor parte de la población.¹

El primer encuentro entre Álvarez y Comonfort tuvo lugar en Texcoco, en donde ambos concertaron la redacción de un plan que sintetizara los agravios que justificaban la revuelta. El resultado fue el Plan de Ayutla, escrito en la hacienda *La Providencia*, propiedad de Álvarez, el cual fue proclamado el 1º de marzo de 1854 por

¹ Fernando Díaz Díaz, *Caudillos y caciques. Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez*, México, El Colegio de México, 1972, pp. 260-261 (Nueva Serie 15); Will Fowler, *Santa Anna*, trad. Ricardo Martín Rubio Ruíz, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2010 [ed. en inglés 2007], pp. 386-387.

Florencio Villarreal. El plan desconocía a Santa Anna y sus colaboradores, convocaba a elecciones para presidente interino y un Congreso extraordinario, pugnaba entre otros asuntos más, por la libertad comercial, pero en ningún momento se hacía referencia a la defensa de principios liberales como la reducción de privilegios corporativos o a hacer cambios en la relación Iglesia-Estado. Sin embargo, unos días después fue modificado en Acapulco por Comonfort, estableciendo como novedad que las instituciones liberales serían las únicas apropiadas para el país, así como la posibilidad de retomar algunas políticas administrativas impuestas por Valentín Gómez Farías en 1833-1834. Este nuevo escrito sería el definitivo y quedó aprobado.²

Algo que no debe causar sorpresa de este levantamiento es que los tres principales promotores del plan habían tenido desavenencias político-personales con Santa Anna: Comonfort había sido destituido de su cargo como administrador de la aduana de Acapulco por supuestas malversaciones de fondos; Villarreal había sido retirado como gobernador civil y comandante militar de la Costa Chica, Guerrero, y por último Álvarez había visto afectados sus intereses con todo ello, además de que el dictador redujo la zona de influjo que había poseído por cerca de 20 años.³

Por los meses de febrero y marzo de 1854, una nueva amenaza de invasión de los filibusteros, encabezados por el conde Charles de Raousset Boulbon, para apoderarse de Sonora -como ya había sucedido cerca de un año atrás- se convirtió en

² Carmen Vázquez Mantecón, *Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura 1853-1855*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 282-283; Brian Hamnett, *Juárez. El benemérito de las Américas*, trad. de Michael Angstadt, Madrid, Biblioteca Nueva Colofón, 2006, p. 71. (Perfiles del poder 12); Marcela Terrazas, *Inversiones, especulación y diplomacia. Las relaciones entre México y los Estados Unidos durante la dictadura santannista*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2000, pp. 106-107. (Serie Historia Moderna y Contemporánea 35).

³ Alphonse Dano al Ministro de Negocio Extranjeros de Francia, México, 5 de Marzo de 1854, en *Versión francesa de México Informes diplomáticos (1853-1858)*, México, Lilia Díaz (trad. e introd.), México, v. I, El Colegio de México, 1963, p.102; Hamnett, *op. cit.*, p. 71; Patricia Galeana, *Juárez en la historia de México*, México, Miguel Ángel Porrúa-Cámara de Diputados, 2006, p. 26; Vázquez Mantecón, *op. cit.*, p. 282; Díaz Díaz, *op. cit.*, pp. 260-261.

la excusa perfecta para que Santa Anna ordenara una mayor vigilancia militar de las costas con el fin de impedir la incursión de extranjeros armados. Al respecto, decía, Raousset tenía puestos sus intereses en el puerto de Acapulco, además de rumorearse de que no actuaba solo, sino que estaba confabulado con los liberales exiliados en Estados Unidos y podía establecer una alianza con los sublevados del sur. Sin embargo, todo indica que lo que más bien pasaba por la cabeza del veracruzano y sus allegados era el peligro que representaba la cercanía de los insurrectos al puerto de Acapulco, zona perfecta para conseguir pertrechos de guerra así como utilizar los recursos de la aduana para mantener el movimiento. Juan Álvarez se percató de las medidas que Santa Anna podría tomar y aseguraba que todo esto no era más que un pretexto para justificar incursiones federales en su terruño y formaban parte de un complot del dictador para matarlo. A lo último, Santa Anna aseveraba que eran puras “sandeces”.⁴

Considero que, hasta ese momento, Santa Anna no veía las acciones del sur y el supuesto o real ataque de Raousset como una amenaza grave a su gobierno, aunque estimaba conveniente prevenir que llegaran a serlo, lo que a ojos de sus opositores era una auténtica declaración de guerra. Me parece, además, que esta parcial despreocupación de inicio por parte de Su Alteza Serenísima pudo haber contribuido, hasta cierto punto, al fortalecimiento de la sublevación que, como mencioné líneas arriba, comenzó en el sur del territorio nacional y para mediados de 1854 contaba ya con las adhesiones de los pobladores de Michoacán, San Luis Potosí, Tamaulipas, Guanajuato y la capital.

Como señalé en el capítulo anterior, una práctica constante durante la dictadura santannista fue el exilio de sus detractores, los cuales no fueron pocos; sorprendentemente, y tomando en cuenta tanto la estricta vigilancia a la que algunos

⁴ Lilia Díaz, “El liberalismo militante” en *Historia general de México, Versión 2000*, México, El Colegio de México p. 590; Terrazas, *op.cit.*, p. 104-105; Vázquez Mantecón, *op.cit.*, p. 281.

estaban sometidos, como las dificultades para establecer una comunicación más efectiva desde distintas ciudades de Estados Unidos, sus opositores en el exterior lograron ser parte activa del movimiento de sublevación. Entre estos hombres se encontraban Benito Juárez, Melchor Ocampo, Ponciano Arriaga, Guadalupe Montenegro, José María Mata, José Inés Sandoval y José Vidal Maza, cuñado de Juárez. Todos ellos, desde sus trincheras en Nueva Orleans y Brownsville, se organizaron a través de la correspondencia sostenida con los insurrectos en México para apoyar el movimiento, por lo que constantemente enviaban publicaciones periódicas con las pocas o muchas noticias nacionales relativas al tema, como, por ejemplo, la partida de Ocampo, Mata y Arriaga a Brownsville. Desde este lugar, su participación se fue consolidando, ya que formaron una Junta Revolucionaria para adherirse al pronunciamiento sureño, además de que casi inmediatamente se pusieron en contacto con Santiago Vidaurri, cacique de Nuevo León y Coahuila, quien con su ratificación al movimiento integró a los norteros a la insurrección.⁵

Cuando Santa Anna comenzó a recibir noticias de que los levantamientos y muestras de aceptación del plan se estaban fortaleciendo, intentó mantener el dominio de la situación infundiéndole miedo, al igual que lo había hecho al inicio de su periodo presidencial. Esta vez amenazó con infringir un severo castigo a todos los empleados de la administración pública que recibieran una copia del plan y no lo presentaran a las autoridades correspondientes. En el caso de los insurrectos o sospechosos de serlo, se procedería a la confiscación y venta de sus propiedades; el dinero resultante ingresaría a las arcas del departamento correspondiente. El presidente ordenó, además, que “siempre que [la respectiva autoridad] lo considere necesario, que los caballos útiles se destinen para el uso de las tropas de su mando, lo mismo que los ganados que sean indispensables para el mantenimiento de dichas tropas”, todo con previo aviso al jefe superior de Hacienda, a quien se debería entregar un inventario de

⁵ Hamnett, *op. cit.*, pp. 72-73.

los bienes y el monto que se obtuvo de su venta, así como la fecha en la que ésta se llevó a cabo.⁶

Santa Anna, por otra parte, encabezó algunas de las campañas para controlar los levantamientos, sin embargo, no sirvió de nada pues en muchas ocasiones sus tropas regresaron derrotadas. Era tal la fuerza que iba cobrando el movimiento de insurrección, que la algarabía con que solía celebrarse la salida o entrada del dictador a la ciudad de México tras una empresa militar -por medio de arcos triunfales, artillería, cohetes, entre otros-, había menguado para julio y agosto de 1855, y de hecho dejó de estar presente, tal vez por iniciativa de la misma gente u órdenes de las autoridades, supuestamente porque Su Alteza Serenísima se encontraba enfermo y no tenía humor para ello.⁷

La situación se fue tornando cada vez más tensa; por un lado, Álvarez y sus aliados ganaban poco a poco fuerza en toda la República, y por el otro, Santa Anna se iba quedando solo pues, como lo indiqué en el capítulo anterior, luego del fallecimiento el 11 de septiembre de 1853 de José María Tornel, su más leal ideólogo, conspirador e informante, perdió la capacidad para identificar correctamente quiénes le eran leales en la realidad y quiénes no, y comenzó a desconfiar de todos a su alrededor.⁸

Por lo que toca al órgano oficial de información, y como era de esperarse, el papel del *Diario* fue de indudable apoyo a Santa Anna, pues negaba el avance de la revolución, aunque al igual que sucedía con *El Universal*, solía caer en contradicciones, ya que en una página podía decir que las cosas en el país iban marchando de maravilla y Su Alteza, además de contar con el apoyo de los

⁶ Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, J1857-08-22-SCJ-15-Cua-Nc-5424. En adelante ASCJN; Vázquez Mantecón, *op. cit.*, p. 283; Justo Sierra, *Juárez su obra y su tiempo*, introd. de Agustín Yáñez, México Porrúa, 5ª ed., 1989, p. 65. ("Sepan Cuantos..." Núm. 146).

⁷ Anselmo de la Portilla, *Historia de la Revolución de México en contra del general Santa Anna. 1853-1855*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Gobierno del Estado de Puebla, 1987, pp. 65-68. (República liberal. Obras fundamentales); Vázquez Mantecón, *op. cit.*, pp. 283-293; Fowler, *op. cit.*, pp. 391-394.

⁸ Fowler, *op. cit.*, p. 388.

mexicanos, estaba desempeñando un muy buen papel, pero en la página siguiente daba la noticia de que en determinado departamento se estaban suscitando problemas que tenían que ver con el descontento de la población para con él.

Así, mientras las cosas se iban desarrollando en medio de un estira y afloja dentro del territorio mexicano que poco a poco se iba llenando de sublevados, varios de éstos comenzaron a solicitar subsidios nacionales y extranjeros para continuar con la causa. Un ejemplo fue el viaje realizado por Ignacio Comonfort a Estados Unidos para encontrarse con el empresario español Gregorio Ajuria, quien les proporcionaría armas y vestido; otro caso más fue el de Miguel Arriola, prominente liberal poblano que -durante la presidencia de Juan Álvarez, se convertiría en Secretario de Relaciones Exteriores-, quien, a su regreso de Nueva York, costó 4,500 fusiles, varias piezas de artillería, municiones y pólvora destinadas a Acapulco.⁹

Los desterrados, mientras tanto, se mantenían en pie de lucha; el 28 de febrero de 1855, por ejemplo, Juárez, Mata y José María Gómez escribieron una carta a Melchor Ocampo y Ponciano Arriaga, líderes de la Junta en Brownsville, para hacer de su conocimiento que se encontraban “deseosos de cooperar [de manera más activa] al triunfo de la guerra que han emprendido nuestros compatriotas para destruir la ominosa dominación del General Santa Anna”, y dispuestos a trasladarse al campo de batalla cuando les fuera indicado. El oaxaqueño recibió la instrucción de transportarse a Acapulco y, aunque se mostró conforme, se vio en la necesidad de solicitar recursos para costear el regreso; la Junta resolvió, entonces, conseguirle 250 pesos para financiar su viaje.¹⁰

⁹ Sierra, *op. cit.*, p. 65; “Correspondencia de Benito Juárez a Melchor Ocampo” en *Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia*, selección y notas de Jorge L. Tamayo, 15 vols. México, Editorial Libros de México, 1972, I, p. 812. Vázquez Mantecón, *op. cit.*, p. 286; Terrazas, *op.cit.*, p.110

¹⁰ “Correspondencia de Juárez, Mata y Gómez a Melchor Ocampo y Ponciano Arriaga” en *Benito Juárez...*, p. 869; Hamnett, *op. cit.*, pp. 72-73.

En 1855 las cosas se complicaban a tal grado que, en el mes de marzo, ya circulaban rumores sobre la inminente salida de Su Alteza Serenísima del poder, lo cual contrastaba con las declaraciones que ofrecía *El Diario*.¹¹ A la par, los conservadores buscaban, cada vez más, la manera de deslindarse de los actos de Santa Anna, ya que el proyecto que otrora habían enaltecido con fines comunes, se convirtió en un plan netamente santannista. Hasta este momento advirtieron los inconvenientes del silencio que Lucas Alamán había impuesto a la prensa, puesto que ahora ellos tampoco podían denunciar los excesos del dictador y su grupo de allegados, al tiempo que se convertían en el blanco de los ataques de *La Nación*, que, como indiqué en el capítulo pasado, surgió auspiciado directamente por Santa Anna con la finalidad de reforzar las acciones del gobierno.¹²

Con todo en contra, Santa Anna continuó con sus esfuerzos por liquidar el movimiento de insurrección. Por lo que se comentaba, en alguna de sus expediciones al sur, se había propuesto zanjar con Álvarez todas las diferencias que los enemistaban; para ello iba con un plan bajo la manga que ofrecía la puesta en práctica de un sistema mixto entre el federalismo y el centralismo, Álvarez sería promovido a un cargo equivalente al de general y quedarían destituidos de sus cargos Manuel Diez de Bonilla y Teodosio Lares, ministros Relaciones Exteriores y de Justicia respectivamente, por ser los representantes más claros de los principios conservadores, centralistas y absolutistas. El plan, sin embargo, no se llevó a cabo pues al acercarse Santa Anna “al sitio donde reina Álvarez desde hace varios años, encontró su soberanía mejor cimentada y más fuerte de lo que se creía”; el sureño gozaba de las simpatías de sus coterráneos lo que haría imposible la alianza.¹³

¹¹ Alexis de Gabriac al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, México, 12 de marzo de 1855, *Versión francesa...*, pp. 175-176.

¹² Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México*, México, El Colegio de México, 1983, p. 435.

¹³ Alexis de Gabriac..., 12 de marzo de 1855, en *Versión francesa...*, p. 176.

Para julio de 1855, gran parte del territorio mexicano estaba cubierto de levantamientos en contra de Su Alteza Serenísima, y éste, gradualmente, perdía la serenidad. Por tal motivo, y para dar fin a su poder dictatorial “sin control y sin freno”, el Consejo de Estado -formado desde 1853 y que en 1855 ya había tenido muchos cambios de integrantes- decidió por unanimidad que se debía adoptar una constitución republicana y representativa, además de fijar todas las garantías que implicaba esta forma de gobierno; acordó al mismo tiempo dictar las disposiciones necesarias para asegurar y garantizar plenamente la estabilidad social. Entre los elegidos para presentar esta disposición se encontraba Martín Carrera, quien meses más tarde sería uno de los miembros designados por él para formar el triunvirato que, tras su salida, se haría cargo del destino del país.¹⁴

Por aquellos días hubo en Tamaulipas un conato de pronunciamiento que fue rápidamente reprimido; en la capital del país, por otra parte, la policía reveló haber desmantelado una conspiración que se había estado organizando en torno a la publicación de tres o cuatro números de un pequeño periódico, en el que se ventilaban “los sucesos más íntimos del palacio” y atacaba a Santa Anna y su “corte de oropel” -de acuerdo con la expresión utilizada por Carmen Vázquez-. Lo más grave de este caso fue que las personas que habían puesto en circulación estos escritos corrieron un mayor riesgo del que pudieron haber tenido dos años atrás con una acción similar, dado que ahora se “aseguraba que S.A.S. en uno de esos arranques de cólera en los que cae muy frecuentemente, había ordenado al jefe de la policía atravesar con su sable el cuerpo de cualquiera que hablare mal de él o de su gobierno”. Se realizaron las investigaciones correspondientes dando por resultado el

¹⁴ *Ibidem*, 11 de julio de 1855, en *Versión francesa...*, pp. 190-191; Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana: colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, E. Oficial, Imprenta de Comercio a cargo de Dublán y Lozano hijos, México, 1876-1912, t. VII, Núm.4483. Decreto del gobierno. Se nombra Triunvirato para sustituir al presidente de la República. México, 8 de Agosto de 1855.

arresto de varios hombres que tenían en su poder algunos de estos ejemplares; uno de los detenidos declaró, bajo amenaza de muerte, que la prensa donde se imprimía esta publicación se ubicaba en “una celda de un convento de los agustinos”. El saldo de este acto fueron cinco frailes arrestados y encarcelados.¹⁵

La situación se tornaba incontrolable para Santa Anna, por lo que a fines de ese mes de julio se hacían más fuertes los rumores de que su esposa y suegra habían abandonado la ciudad y, seguramente, él no tardaría mucho en hacer lo mismo. Ante esto, el 30 de julio *El Diario* contestó que Su Alteza Serenísima dejaría la silla presidencial cuando la nación le dijera “*no te necesito*”.¹⁶

A pesar de esta declaración, ya todo se preparaba, en efecto, para la inminente salida de Santa Anna, quien, como mencioné líneas arriba, el 9 de agosto de 1855 estableció un triunvirato el cual, se aseguraba, sólo se haría cargo del país en caso de que el presidente muriera o bien firmara de propia mano una orden en la que declarara no poder permanecer más en el cargo, lo cual, decían sus afectos, no sucedería. La terna de gobierno estuvo formada por José Ignacio Pavón, Mariano Salas y el antes mencionado Martín Carrera. El dictador salió de la capital al día siguiente entre las tres y cuatro y media de la mañana, con destino al puerto veracruzano, supuestamente para “atender personalmente al restablecimiento del orden, que ha sido alterado en algunos puntos de aquella demarcación”.¹⁷

Mientras esto sucedía con el dictador, en la prensa oficial y oficiosa no se comentó nada más allá de lo que indicaban las circulares en las que se decía, por una parte, que el ministro de Gobernación Ignacio Aguilar y Marocho se quedaría al

¹⁵ Alexis de Gabriac..., 11 de julio de 1855, en *Versión francesa...*, p. 192.

¹⁶ *Apud.* Gerald McGowan, *Prensa y poder, 1854-1857. La revolución de Ayutla. El Congreso Constituyente*, México, El Colegio de México, 1978, p. 58.

¹⁷ *El Siglo Diez y Nueve*, 9 de agosto de 1855, p. 4; Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, 20 tomos, Barcelona-México, J.F. Parres y Comp. Editores, 1880, t. XIV, p. 52; Francisco de Paula y Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867*, prólogo de Martín Quirarte, 4ed., México Porrúa, 1985, p. 426. (“Sepan Cuantos...núm. 82); McGowan, *op. cit.*, p. 58; Fowler, *op.cit*, p. 394.

mando del país, como había sucedido ya en otras ocasiones, mientras Santa Anna salía de la capital para alguna campaña militar; y por otra, que se abriría el pliego que contenía los nombres de los integrantes del triunvirato y éste tomaría el mando nacional. Todo lo anterior detonó de inmediato la propagación de más murmuraciones que sostenían que el país corría un peligro inminente y aquel no sólo saldría de la capital, sino también del país, lo que se veía reforzado por el hecho de que su familia ya no se encontraba en la ciudad y también, se aseguraba, porque “de las habitaciones del presidente van desapareciendo muebles y objetos que fueron comprados con dinero de la nación”.¹⁸

A la par de los rumores también circularon algunos folletos insultantes en contra del gobierno que, a decir de algunos, “excitaban al odio y la venganza”. Uno de ellos, por ejemplo, decía:

Mexicanos, ha llegado el momento de la venganza: el tirano que desde la cumbre del poder insulta al pueblo ultrajándole con el aparato de su magnificencia, debe caer bañado en sangre, bajo el agudo puñal de ese mismo pueblo. Sus infames cortesanos, sus viles ministros es preciso que perezcan. Ni fuga ni piedad. La fuga hará que vuelva a oprimiros algún día; la piedad nos llenará de afrenta ante el mundo; es preciso levantar un cadalso en cada calle; es preciso bañarnos en sangre de esos ricos que se enorgullecen de su esplendor. Los ministros del tirano deben ser arrastrados por las calles.¹⁹

Al igual que en el caso antes mencionado, la policía realizó las investigaciones acerca de los responsables de la producción y distribución de dichos papeles, quienes fueron reducidos a prisión.²⁰ Respecto a lo último, es de llamar la atención el hecho de que Santa Anna ya sólo contaba con el apoyo de muy pocas personas, ya que varios

¹⁸ *El Siglo Diez y Nueve*, 9 de agosto de 1855, p. 4; 10 de agosto de 1855, p. 4; 11 de agosto de 1855, p. 4; información del *Heraldo* reproducida en *El Siglo Diez y Nueve*, 11 de agosto de 1855, p. 4; Fowler, *op.cit.*, p. 394. Para conocer más sobre Ignacio Aguilar y Marocho véase Víctor Alberto Villavicencio Navarro, “Gloria, honor y prosperidad para México: el conservadurismo monárquico a través de la vida de Ignacio Aguilar y Marocho” tesis para obtener el grado de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2009, XV+215 pp.

¹⁹ *Apud.* Zamacois, *op.cit.*, p. 46.

²⁰ *Ídem.*

involucrados en la aparición de ese impreso eran empleados de gobierno que se manifestaban en su contra. La otra cara de la moneda la ofreció un grupo de militares de Aguascalientes que hicieron pública su desaprobación a tales acciones y le reiteró su apoyo, diciendo que les resultaba indignante “que existan mexicanos por desgracia tan infames y malvados, que hayan abrigado en sus pérfidos corazones la idea terrible de hundir en el entusiasta, generoso y patriota pecho de V.A.S., su puñal homicida y arrastrar por las calles de esa gran ciudad a las ilustradas personas que para honra de la ciudad forman su gabinete”. Agregaban estar conscientes de que los promotores de esas ideas eran “amigos del *vandálico sistema federal*”; también se asombraban, puesto que “no creímos que existieran hombres tan infames que pretendiesen atentar contra la vida de V.A.S., que tantas y repetidas ocasiones los ha quitado por su generosidad sin límites, del cadalso”, y aseguraban que lo positivo de todo esto era que ya se les había reducido a prisión. Ellos, en contraparte, ofrendaban sus vidas por la patria y el mandatario.²¹

La situación parecía no mejorar, por lo que la huída de Santa Anna del país se hacía cada vez más inminente y, en efecto, el 12 de agosto expidió en Perote un manifiesto, en el cual aseguraba que dejaba el poder por amor a la patria y lo hacía sin pena “cuando mi honor y mi conciencia me dictan que no debo continuar en su ejercicio”. Este argumento de su amor patriótico vino reforzado con el recordatorio que hizo a los mexicanos de que ellos fueron quienes lo buscaron y él accedió, “resuelto a hacer el último sacrificio de mi existencia en bien de mi patria”, dejando la tranquilidad en la que se había dispuesto a vivir el resto de sus días para hacer cuantos “sacrificios fuesen necesarios para su bien y prosperidad”; de que todas las atribuciones e investiduras de las que gozó habían sido igualmente otorgadas por el pueblo y las

²¹ *El Siglo Diez y Nueve*, 13 de agosto de 1855, p. 2. Las cursivas son del original.

acciones tomadas en contra de los rebeldes no fueron otra cosa que una medida necesaria, dictada de acuerdo con las circunstancias.²²

Decía, además, que “nadie le podrá argüir de egoísmo y de propia conveniencia, si abdica ante la nación el poder que de ella recibió, cuando en conciencia cree que el bien y prosperidad de la nación así lo exige”; era por ello que, siguiendo con el argumento del amor a su patria, aseguraba haber dejado un gobierno provisorio “sin más misión que la de convocar luego a la nación de la manera que estime más conveniente para que se constituya según su voluntad”. Concluía su manifiesto lamentando que

Circunstancias independientes de mi voluntad han apresurado el día que yo deseaba de retirarme al hogar doméstico a concluir tranquilamente los días que me queden de vida. Pluguiera el cielo que así hubiera apresurado el día en que mi patria fuera feliz y la viera constituida según su voluntad; mas no puedo disimularos la grave pena que me aflige al considerar los males inmensos que la amenazan; veo venir la escisión, la anarquía, la desolación y la pérdida para siempre de la nacionalidad. No permita la providencia que estos mis temores se realicen, y antes bien quiera en sus consejos eternos días de felicidad y de ventura.²³

Luego de ello se embarcó al extranjero, del cual no regresaría sino hasta cerca de 20 años más tarde, sólo para darse cuenta de que ya había dejado de ser una de las figuras político-militares más importantes de México.

Regresando a los sucesos de la capital, para la tarde del día 13 de agosto, según señala *El Siglo*, se dio en ella la aceptación del Plan de Ayutla, lo que constituyó todo un suceso, ya que gran parte de los pobladores, que hasta ese momento no sabían que las tropas de la ciudad se habían adherido al plan, se

²² *El Siglo Diez y Nueve*, 13 de agosto de 1855, p. 4; *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de agosto de 1855, p. 3; Zamacois, *op.cit.*, p. 52; Arrangoiz, *op. cit.*, p. 426; McGowan, *op. cit.*, p. 58; Fowler, *op.cit.*, p. 394. La fecha en la que fue expedido el manifiesto de Perote según *El Siglo* es el 12 de agosto mientras que Zamacois la establece el 13; me parece que el primero tiene la razón debido a que fue redactado a escasos días de dicho acontecimiento, mientras que la obra de Zamacois fue escrita varios años después, en buena medida basada solamente en sus recuerdos.

²³ *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de agosto de 1855, p. 3.

reunieron en la Alameda en apoyo de Álvarez, lo cual se manifestó por medio de una recolección de firmas realizada desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde; la gente, de acuerdo con *El Siglo*, estaba llena de júbilo y lo demostraba a través de gritos y abrazos los unos a los otros. Tal estado de felicidad se vería reforzado por la inmediata libertad de varios presos políticos, el regreso de algunos desterrados y prófugos, así como el acuerdo de formar lo más pronto posible una nueva guardia nacional, tan necesaria para restablecer el orden.²⁴

La caída de la dictadura se convirtió en “una fiesta de familia, un abrazo fraternal que hace renacer esperanzas de felicidad”. Así, con el ánimo de celebración y en medio de “¡Vivas...!” y “¡Mueran...!” , llegaron los capitalinos hasta la casa del general Rómulo Díaz de la Vega, quien había encabezado el movimiento local; a pesar de que no se encontraba ahí, su persona fue vitoreada por los asistentes, quienes inmediatamente se dirigieron a Palacio Nacional y las oficinas consistoriales, cuyas oficinas y pasillos recibieron a cuantos cupieron, con la finalidad de encontrarle. El objetivo era presentarle el Plan de la Alameda, nombrarlo caudillo de la capital y, por tanto, hacerlo responsable de la formación de la guardia nacional, así como expresarle lo gratificante que para ellos era este acto. Posteriormente, Francisco Zarco pidió la libertad de Manuel García Aguirre y del teniente-coronel Ignacio García Rebollo: el primero, preso por haber votado en contra de Santa Anna en las elecciones del 2 de diciembre de 1854, el segundo por proteger la fuga de Ignacio De la Llave para que pudiera proclamar la revolución en el departamento de Veracruz. La liberación de estos hombres y varios más fue ordenada de inmediato y así se hizo.²⁵

A continuación, la gente, envuelta en un sentimiento de excitación, se mostró decidida a terminar de tajo con todo aquello que se relacionara con el régimen que tanto los oprimió, por lo que comenzó a separarse y moverse por distintas zonas de la

²⁴ *Ibidem*, 14 de agosto de 1855, p. 1.

²⁵ *Ídem*.

ciudad. Una parte se dirigió a la imprenta de *El Universal* que, como se recordará, apoyó a Santa Anna buena parte del tiempo que duró la dictadura, y dirigió toda su furia en su contra dejándola completamente destruida y envuelta en llamas, pues “la indignación pública que pesaba sobre este diario, que renegó antes de la independencia y ahora fue incensario del dictador, hizo que este acto de justicia fuera inevitable”; otra parte intentó hacer lo mismo con la del *Ómnibus*, también simpatizante de la dictadura, pero fue detenida por los liberales Pantaleón Tovar, Félix Escalante y Francisco Zarco.²⁶

En otro punto de la ciudad, la casa de la suegra de Santa Anna corrió con idéntica suerte que la imprenta de *El Universal*. Esta vivienda, por cierto, se hallaba próxima a una pequeña sastrería que estuvo a punto de sucumbir por las llamas, aunque ello se evitó gracias a que surgió un grito de entre la multitud de que era “de un artesano honrado”. En este mismo sentido, en la casa de Manuel Diez de Bonilla, Ministro de Relaciones Exteriores, sus muebles y objetos de valor fueron arrojados al fuego, aunque no se tiene noticia de que se efectuara el robo de uno solo. Pese a todo, los inconformes respetaron en su totalidad una tienda española que se encontraba en la parte baja de la casa. De hecho, señala *El Siglo*, mientras se realizaban los disturbios, el local permaneció abierto sin problemas. Entre otros domicilios destruidos se cuentan el del prominente agiotista Manuel Lizardi, donde destrozaron todo lo que estaba al paso; de Teodosio Lares, en el que, tras su huida, sólo hallaron algunas sillas que fueron incendiadas y del también agiotista Manuel Escandón, que fue apedreado. *El Siglo* comenta que no hubo otra casa afectada, aunque fue difícil contener o evitar esos hechos “que muestran la indignación popular;

²⁶ *Ídem.*; Vázquez Mantecón, *op. cit.*, pp. 232-233.

pero no debe olvidarse que todo el odio recayó sobre los que más han abusado de la tiranía y sobre los que más han robado a la nación”.²⁷

Los ánimos se calmaron un poco, gracias, en parte, y de acuerdo con la prensa, a la mediación de Díaz de la Vega, Miguel Buenrostro, José María Revilla Pedreguera y José María del Río; poco después de las nueve de la noche de aquel 13 de agosto todo estaba en calma, los negocios abiertos, la gente en las calles y los retratos y bustos de Santa Anna derribados o incendiados. Ahora, decían en *El Siglo*, era momento de que los liberales tomaran el poder e hicieran valer la revolución.²⁸ Finalmente, mientras Santa Anna marchaba rumbo a Veracruz y el Plan de Ayutla recibía más adhesiones en el país, se formó una Junta de representantes de los Departamentos, que eligió, con 26 votos, a Martín Carrera como presidente provisional.²⁹

El retorno a la vida pública

Desde el momento en que Santa Anna abandonó la silla presidencial y se dirigió al puerto veracruzano, la ley de imprenta se volvió letra muerta en buena parte del territorio nacional; de inmediato se presentaron una serie de cambios en la prensa y la vida de muchas personas, ya que algunos de los periódicos que habían suspendido sus labores las reanudaron, y los que habían logrado mantenerse en pie durante la dictadura empezaron a realizar fuertes declaraciones en torno al pasado reciente, al

²⁷ Citas tomadas de *El Siglo Diez y Nueve*, 14 de agosto de 1855, p. 1; Zamacois, *op.cit.*, pp. 53-54; Vázquez Mantecón, *op. cit.*, pp. 217, 233.

²⁸ *El Siglo Diez y Nueve*, 14 de agosto de 1855, pp. 1, 4; Díaz Díaz, *op. cit.*, p. 276. Para un análisis más detallado de los sucesos en la capital en los tres días siguientes a la salida de Santa Anna del país, véase Dulce Regina Tapia Chávez, “Las jornadas de agosto de 1855 en la Ciudad de México: un estudio de caso de los mecanismos de lo político, y del discurso político de lo social”, Tesis para obtener el grado de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2010, 176pp.

²⁹ Dublán, *op. cit.*, t. VII, Número 4483 (bis).. Decreto de la Junta de representantes de los Departamentos. Se declara presidente interino de la República al general Martín Carrera. México, 15 de agosto de 1855; Vázquez Mantecón, *op. cit.*, p. 294.

presente y el futuro a muy corto plazo del país. Al tiempo iniciaba el retorno al lugar de residencia original y la liberación de aquellos hombres “castigados” por el régimen.

El encargado de dar a conocer todos estos acontecimientos a los mexicanos fue nuevamente *El Siglo*. Una de las primeras noticias que se publicaron tras la salida del presidente fue la reaparición de dos antiguos periódicos capitalinos que habían cesado sus publicaciones a causa de la ley Lares. Uno era *La Verdad*, en el pasado de extracción conservadora, pero esta vez “viene condenando el despotismo de la administración pasada, aceptando el nuevo orden político, y emitiendo ideas de paz y conciliación”, por lo cual el periódico liberal le deseaba larga vida y gran aceptación por parte de la opinión pública.³⁰ El otro era *El Monitor Republicano*, al que *El Siglo* le recordaba que debía ser fuerte y unirse con el partido liberal para no ser vencido nuevamente por los conservadores.³¹ Siguiendo los pasos de *La Verdad* estaba *El Omnibus*, que también decidió cambiar su postura política y se declaró a favor de los liberales, a la vez que pugnaba por el castigo y la confiscación de bienes de Antonio López Santa Anna y sus agentes.³²

No todo fueron regresos editoriales; también surgieron algunas publicaciones como *La Patria*, la cual, a pesar de que manifestaba que no pertenecía a ningún partido político, mostraba gran concordancia con las ideas liberales, pues, a decir de *El Siglo*, llegó al mundo de la prensa con una serie de ideas conciliadoras, apoyando el progreso positivo de la nación, así como la inmediata reconstrucción del tejido y la paz social.³³ Una publicación que sobrevivió sin cambios a la salida de Santa Anna fue el *Soldado de la Patria*, un periódico de Guadalajara que, no obstante la forma en la que se desarrolló la marcha del presidente y los constantes ataques que la prensa

³⁰ *El Siglo Diez y Nueve*, 15 de agosto de 1855, p. 4.

³¹ *Ibidem*, 17 de agosto de 1855, p. 4.

³² *Ibidem*, 15 de agosto de 1855, p. 4.

³³ *Ibidem*, 18 de agosto de 1855, p. 4.

liberal propinó al ahora ex-mandatario, continuó con su labor de defenderlo a capa y espada.³⁴

Ahora bien, como mencioné líneas arriba, *El Siglo* se dio a la tarea de notificar a sus lectores sobre la liberación o el regreso de las víctimas de la prisión y el destierro durante la dictadura santannista. La orden formal para que las autoridades de todo el país revocaran estas penas se publicó el 18 de agosto de 1855, aunque ya desde varios días antes se había puesto en práctica. La lista de víctimas de la dictadura era muy extensa -en el Apéndice número 4 presento 89 nombres, los cuales son sólo una pequeña porción de los afectados-; entre algunos de los personajes que destacan en las páginas del periódico liberal en aquellos días están los del general José Vicente Miñón; el coronel Joaquín Zarco; Luis de la Rosa; Guillermo Prieto; Luis Fernández del Campo; el general Juan Bautista Traconis; Francisco Villasana y Gabino Bustamante, antiguo redactor de la publicación queretana llamada *Federalista*.³⁵

Finalmente, *El Siglo* se dio a una labor más, que fue la de clamar constantemente por el cumplimiento de las garantías individuales de los mexicanos, pero sobre todo por la libertad de pensamiento y expresión, “el más precioso derecho sin el que son mentira todas las otras libertades”.³⁶ En este mismo sentido se pronunció *El Heraldo*, otro periódico liberal que, en alguno de los varios artículos reproducidos por *El Siglo*, declaraba que para poder salir adelante México debía luchar por este arbitrio pues

La libre expresión del pensamiento, bien sea por la palabra o bien por medio de la imprenta, es la primera y principal garantía del sistema democrático. La prensa emancipada de las trabas que le impone toda especie de censura, es la única palanca lo bastante poderosa para destruir los errores y preocupaciones inherentes a los pueblos recién salidos

³⁴ *Ibidem*, 13 de agosto de 1855, p. 4.

³⁵ *Ibidem*, 14, 15, 18, 19 de agosto de 1855, p. 4, respectivamente.

³⁶ *Ibidem*, 19 de agosto de 1855, p. 3.

de la infancia. El progreso material e intelectual de las naciones no tiene auxiliar tan enérgico y tan fuerte como la imprenta. Finalmente, ella reprime los desbordes del gobierno y marca la senda que debe seguir el magistrado.³⁷

Se necesita una ley de imprenta

A lo largo de esta tesis he hablado de cuáles fueron las circunstancias a las que la prensa y las personas involucradas en el medio periodístico debieron hacer frente durante poco más de dos años a raíz de la promulgación de la Ley Lares, la cual tuvo la agravante de haberse aplicado de forma más severa que otras legislaciones de este tipo; es importante destacar que una de las metas tanto de los sectores educados como de la prensa era alcanzar la anhelada libertad de imprenta y expresión de la que se les privó, aunque ello ocurrió de forma inmediata a la caída de la dictadura, aunque se logró de manera heterogénea:

en varios Estados nada se ha hecho sobre el particular, que en el día, en el ejercicio de un derecho sin el que no puede haber libertad, está sujeto a decretos contradictorios y en gran parte opuestos a los liberales. En unos lugares es permitido lo que en otros pasa por delito: aquí se puede escribir sin trabas ni cauciones, y allí subsisten aún esas restricciones retrógradas; unos escritores están bajo las salvaguardias que los protegen, a pesar de que frenan toda licencia, y otros se encuentran en corta diferencia en el mismo estado que cuando nos mandaba Santa Anna.³⁸

Lo anterior puede ser visto como una reacción lógica ante el estado de desconcierto en el que yacía el país pues se estaba enfrentado a la gran avanzada de la revolución de Ayutla; la algarabía del final de la dictadura, por un lado, y por el otro, los pocos santannistas leales que todavía quedaban; la llegada de un gran número de publicaciones liberales que entraron con la espada desenvainada atacando a todo lo que tuviera que ver con el régimen del veracruzano y el intento, por parte de los

³⁷ Información de *El Herald* reproducida en *El Siglo Diez y Nueve*, 19 de agosto de 1855, p. 3.

³⁸ *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de octubre de 1855, p. 1. Algunos ejemplos de la aplicación de distintas leyes en toda la República se pueden hallar en *Ibidem*, 28 de agosto, 23 de septiembre, 1, 4, 5, 17 y 29 de octubre de 1855. Véase Apéndice 3, Ley Lafragua.

conservadores, de deslindarse de la política represiva con la que se gobernó, aduciendo que a la muerte de Lucas Alamán la relación entre su grupo y el ahora ex-presidente se había terminado, lo cual nadie creyó.³⁹

Finalmente lo que resulta claro, es que al paso de unos meses *El Siglo*, al igual que otros actores políticos y de comunicación, aceptaron la conveniencia y necesidad de que se estableciera una ley de imprenta que rigiera al país, sugiriendo que:

Como la expedición de nuevas leyes suele presentar dificultades no pequeñas, sobre todo cuando se trata de puntos cuestionables y cuando hay que descender hasta minuciosos pormenores, lo mejor que podría practicarse en nuestro concepto, sería adoptar la ley Lafragua [de 1846], que es bastante liberal. Asegurada así, de luego a luego una garantía tan de primer orden, se podría enseguida con más detenimiento y mejor acierto, perfeccionar lo que no satisfaga las exigencias de la situación.⁴⁰

En el caso de la capital del país, a la caída de la dictadura, se puso en vigor la ley Lafragua, o de 1846, como representante de la postura liberal de cara a la libertad de imprenta, ya que consideraban que ésta contemplaba la imposición de límites claros.⁴¹

³⁹ McGowan, *op.cit.*, pp. 69-71.

⁴⁰ *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de octubre de 1855, p. 1.

⁴¹ McGowan, *op.cit.*, p.69.

Conclusiones

La prensa mexicana comenzó su historia, a principios del siglo XIX, con una finalidad de esparcimiento a través de artículos recreativos, de consejos domésticos y cotidianos, pero, poco tiempo después, y a raíz de la libertad de imprenta otorgada en las Cortes de Cádiz en 1810, ésta comenzó a incluir en sus páginas escritos más culturales y críticos de la política nacional, la voz de la opinión pública se hacía escuchar con más fuerza.

Lo anterior hizo que los gobernantes se pusieran en alerta al darse cuenta que la población informada se empezaba a manifestar con mayor intensidad en su contra, por lo cual la ejecución de medidas de censura así como las represalias abiertas en contra de sus detractores no se hicieron esperar. Ambas determinaciones se constituyeron en medios de contención medianamente eficientes, ya que las inquietudes políticas seguían existiendo, aunque de manera menos visible, lo cual se extendió, por lo menos, hasta 1853 a 1855, años comprendidos en esta investigación.

Para este último periodo de gobierno, Antonio López de Santa Anna llegó a la silla presidencial en compañía de los conservadores, quienes, con Lucas Alamán como cabeza del grupo, tenían un plan de administración en el que no se permitirían los abusos de cualquier tipo contra la autoridad, por ejemplo, a través de la imprenta. Por ello se redactó la Ley Lares; los efectos de esta disposición de inmediato se hicieron evidentes con el cierre de decenas de periódicos en todo el país, reduciéndose las publicaciones tan sólo a la prensa oficial, oficiosa o adherente al régimen santannista.

. Sin embargo, Alamán murió al poco tiempo de que el veracruzano tomara posesión del cargo, y con él se fue una parte de las posibilidades de que Santa Anna no cayera en excesos ni se rodeara nuevamente de agiotistas y hombres que en el pasado medraron con los cargos públicos para beneficio propio y en perjuicio de la

administración pública. Así, sin el hombre conservador a su lado que le impusiera límites, el presidente comenzó a intensificar sus medidas de autoridad contra aquel o aquellos que dieran visos de oposición; sus métodos de represión eran tajantes: multas económicas, la cárcel, el confinamiento en lugares de “baja categoría” dentro del país o el exilio.

El número de afectados por esta situación puede ser incalculable pues, al parecer, no se llevo un estricto control sobre las personas que fueron alejadas de su lugar de residencia, y como muestra de ello es la lista desterrados incluida en esta investigación, la cual con los 89 nombres que la integran es nada más una pequeña parte de la misma que fue elaborada al año siguiente de la caída de la dictadura, haciendo así más difícil el posible conteo de las víctimas. Esta lista, al igual que otros registros con los que contamos de aquella época, fue realizada con base en los recuerdos de quienquiera que fuese el autor de esta clase de documentos. Es decir, no existen registros sistemáticos enteramente confiables.

Las causas por las que varios de estos hombres fueron orillados a alejarse de sus familias no son muy claras en la información que ofrecen las fuentes, sin embargo, en los casos que se abordaron en esta tesis hay claras señales de que los delitos que se les imputaron estuvieron relacionados con la letra impresa y la circulación de papeles que “ofendieron” a la autoridad.

No se puede dudar que las condiciones en las que muchos de estos individuos tuvieron que vivir durante su confinamiento debieron ser de mala calidad, pero también hay que tomar en consideración que, caso contrario a lo arriba mencionado, los testimonios con los que se cuentan son los de, llamémosles, los castigados por la dictadura y por lo tanto la versión que dan de los hechos va encaminada al ataque y desacreditación total del adversario político, por lo que la situación en la que presuntamente vivieron pudo ser presentada de tal manera que no necesariamente correspondió con la realidad.

Por otra parte, parece que los funcionarios encargados de llevar a cabo la vigilancia de impresos realizaron su labor con un alto grado de efectividad y de enorme rigor, pues, más allá de lo que se sabe de la revolución de Ayutla y lo que se dijo en la prensa a la huida de Santa Anna, no se cuenta con mucha más evidencia, información o producciones de periodistas o personas inmiscuidas en la política, que al momento de la dictadura hicieran público su descontento con el régimen.

Relacionado con estos últimos aspectos se encuentran el analfabetismo, la lectura y la opinión pública. La sociedad decimonónica mexicana contó con un alto índice de analfabetismo que en algunas ocasiones las autoridades intentaron combatir poco a poco con el establecimiento de escuelas subsidiadas por ellas o bien por medio del establecimiento de gabinetes de lectura, pero lo cierto es que la mayor parte de la gente no estaba interesada o no tenía el tiempo y las facilidades para aprender a leer. Por lo tanto, aquellos que sí contaban con esa oportunidad formaban parte de una elite, ávida de información, en la que se charlaba y debatía sobre temas culturales, de divertimento, pero sobre todo de política, con lo que alimentaban a la opinión pública aun cuando para estos años pareciera que no tuvieron mucho margen de acción; sin embargo la organización y triunfo de la revolución de Ayutla deja ver que los sectores letrados pudieron encontrar ciertos recovecos por los que se empezaron a filtrar las noticias.

No se puede decir que toda la población estuvo al tanto ni que fue consciente de la situación de inestabilidad política y represión que se estaba viviendo en el país o bien que se haya enterado a través de los periódicos u hojas sueltas que pudieran circular; sin embargo, la propia experiencia, las condiciones de vida y, por qué no, la conveniencia misma, hicieron que algunos se enteraran de lo que sucedía a sus alrededores, esta vez en el sur del territorio nacional, y los animaron a unirse al movimiento de Ayutla, como bien pudo haber sucedido con sus antecesores, los insurgentes y los realistas. La información circulaba a pesar de las restricciones.

Las autoridades, y en este caso Santa Anna, sabían el poder que la libertad de imprenta y una prensa sin trabas podía tener entre la población, ya que en no pocas ocasiones, en lo que iba del siglo, la gente, aun sin poseer una cultura política de participación cívica, se había unido a alguna lucha armada movida por sus necesidades. El gobernante esperaba contener cualquier insurrección por medio de la censura a la información pública, algo que, a final de cuentas, no consiguió.

Finalmente resta señalar que esta tesis no pretendió en ningún momento presentar una historia de buenos y malos, sólo es un análisis de diversos aspectos políticos y sociales a través de una ley de imprenta. Tampoco se pretendió hacer eco de las posturas de víctimas y victimarios que cada una de las facciones involucradas se arrogó para sí o para su contraparte. En última instancia, y gracias a las dinámicas políticas, ninguno permaneció en el mismo lugar.

Apéndice 1

Carta de Lucas Alamán a Antonio López de Santa Anna

“Muy señor mío y de toda mi consideración:

“Por la carta que he escrito a V. por mano del señor coronel don Manuel Escobar, le he manifestado las razones que me hicieron interrumpir la correspondencia, que habíamos seguido durante la permanencia de usted en Jamaica, y le he dado alguna idea de lo que le importa saber acerca de lo que ha pasado y está pasando aquí, dejando que el mismo señor Escobar informe a V. más pormenor todo lo que por sí propio ha visto y palpado.

“Ahora la presente sirve de credencial para que el amigo don Antonio de Haro, que será el portador de ella, exponga a V. más particularmente cuáles son las disposiciones en que se encuentra respecto a V. y al país, esto que se llama el partido conservador, habiendo pensado que estos informes no podría V. recibirlos de persona que le fuese a V. más grata, y en que mayor confianza pudiera tener para nosotros más segura, pues el señor Haro está unido con nosotros en opiniones y deseos. Acaso le acompañará otro amigo, que el mismo señor Haro presentará a V. No estando los conservadores organizados como una masonería, no debe V. entender que el señor Haro lleva la voz de cuerpo que le envía; más estando relacionados todos los que siguen la misma opinión, de manera que nos entendemos y obramos de acuerdo a un extremo a otro de la República, puede V. oír todo lo que haga le diga, como la expresión abreviada de toda la gente propietaria, el clero y todos los que quieren el bien de su patria.

“Usted encontrará a su llegada a ese puerto y diversos puntos de su tránsito a esta capital, multitud de personas han salido o van a salir en estos días a recibir a V., entre los cuales se encuentran enviados de todos los que por algún camino están especulando a expensas del erario nacional; los de todos los que quieren comprometer a V. con especulaciones, de las cuales a ellos les quedará el provecho y

a V. la deshonra, y otros muchos que van a alegar méritos para obtener premios. Estos le dirán a V. que ellos han hecho la revolución para llamar a V., siendo así que han sido pocos, entre ellos muy especialmente el señor de Haro, los que han hecho esfuerzos y se han puesto en riesgo con aquel fin; muchos los que han hecho traición y vendido a los que de buena fe trabajaban, y los más han sido un obstáculo para que la revolución se efectuase, por el temor que inspiraba de que cayese en las manos más a propósito para desacreditarla, como por desgracia ha sucedido.

“Quién impulsó la revolución en verdad, fue el gobernador de Michoacán, don Melchor Ocampo, con los principios impíos que derramó en materias de fe, con las reformas que intentó en los aranceles parroquiales y con las medidas alarmantes que anunció contra los dueños de terrenos, con los que sublevó al clero y propietarios de aquel estado; y una vez comenzado el movimiento por Bahamonde, estalló por un incidente casual lo de Guadalajara, preparado de antemano por el mismo señor Haro; pero aunque Suárez Navarro fue a aprovechar oportunamente la ocasión, no habría progresado aquello sino se hubieran declarado por el plan el clero y los propietarios, movidos por el Sr. D. N. P., que tomó parte muy activa, franqueando dinero por sus relaciones; desde entonces las cosas se han ido encadenando, como sucede en todas las revoluciones cuando hay mucho disgusto, hasta terminar en el llamamiento y elección de V. para la presidencia, nacida de la esperanza de que V. venga a poner término a este malestar general que siente toda la nación. Esta y no otra, es la historia de la revolución por la que vuelve V. a ver el suelo de su patria.

“Nuestros enviados, a diferencia de todos esos otros, no van a pedirle a V. nada ni a alegar nada; van únicamente a manifestar a V. cuáles son los principios que profesan los conservadores, y que siguen por impulso general toda la gente de bien.

“Es el primero conservar la religión católica, porque creemos en ella, y por que aun cuando no la tuviéramos por divina, la consideramos como el único lazo común que liga a todos los mexicanos, cuando todos los demás han sido rotos, y como el

único capaz de sostener a la raza hispanoamericana, y que puede librarla de los grandes peligros a que está expuesta. Entendemos también que es menester sostener el culto con esplendor y los bienes eclesiásticos, y arreglar todo lo relativo a la administración eclesiástica con el Papa; pero no es cierto, como han dicho algunos periódicos por desacreditarnos, que queremos inquisición y persecuciones, aunque si nos parece que se debe impedir por la autoridad pública la circulación de obras impías e inmorales.

“Deseamos que el gobierno tenga la fuerza necesaria para cumplir con sus deberes, aunque sujeto a principios y responsabilidades que eviten los abusos, y que esta responsabilidad pueda hacerse efectiva, y no quede ilusoria.

“Estamos decididos contra la federación, contra el sistema representativo por el orden de elecciones que se ha seguido hasta ahora contra los ayuntamientos electivos y contra todo lo que se llama elección popular, mientras no descansa sobre otras bases.

“Creemos necesaria una nueva división territorial, que confunda enteramente y haga olvidar la actual forma de estados y facilite la buena administración, siendo éste el medio eficaz para que la Federación no retoñe.

“Pensamos que debe haber una fuerza armada, en número competente para las necesidades del país, siendo una de las más esenciales la persecución de los indios bárbaros y la seguridad de los caminos, pero esta fuerza debe ser proporcionada a los medios que haya para sostenerla, organizando otra mucho más numerosa de reserva como las antiguas milicias provinciales, que poco o nada costaban en tiempos de paz, y se tenían prontas para caso de guerra.

“Estamos persuadidos que nada de esto lo puede hacer un Congreso, y quisiéramos que V. lo hiciese, ayudado por consejos, poco numerosos que preparasen los trabajos.

“Estos son los puntos esenciales de nuestra fe política, que hemos debido exponer franca y lealmente, como que estamos muy lejos de pretender hacer misterios de nuestras opiniones; y para realizar estas ideas se puede contar con la opinión general, que está decidida a favor de ellas, y que dirigimos por medio de los principales periódicos de la capital y de los estados, que todos son nuestros. Contamos con la fuerza moral que da la uniformidad del clero, de los propietarios y de toda la gente sensata que está en el mismo sentido. Estas armas, que se han empleado con buen éxito, no las pudo resistir Arista, aunque gastó mucho dinero en pagar periódicos que lo sostuviesen, y en ganar las elecciones para formarse un partido de gente que dependiese solamente de él, que fue precisamente lo que acabó de perderlo. Creemos que la energía de carácter de V., contando con estos apoyos, triunfará de todas las dificultades, que no dejarán de figurarle a V. muy grandes los que quieren hacerse de su influjo para conservar el actual desorden, pero que desaparecerán luego que V. se decida a combatirlos, y por ello ofrecemos a V. todos los recursos que tenemos a nuestra disposición.

“Todos los puntos relacionados que puedan redactarse en forma de ley orgánica provisional se tendrán arreglados para que, si V. adoptase estos principios, le encuentre hecha a su llegada a ésta. Las mismas ideas las encontrará V. apoyadas por multitud de representaciones de ayuntamientos y vecinos de los pueblos que no dudamos reciba, y creemos que la misma opinión le manifestarán las comisiones de varios cuerpos que le felicitarán a su llegada esta capital.

“Tememos a la verdad por otro lado que, cualesquiera que sean sus convicciones, rodeado siempre por hombres que no tienen otra cosa que hacer que adularle, se da esa continuada acción pues nosotros, ni hemos de ir a hacernos presentes, ni hemos de luchar con ese género de armas. Tememos igualmente que vayan a tener su cumplimiento algunos negocios de que acaso esté V. impresionado, por no haberlos examinado bastante, los que han sido ya demasiado onerosos a la

República, y de que queda pendiente la parte más desesperada, capaz por sí sola de acabar con el crédito de V. Tememos no menos que, llegando aquí, vaya V. a encerrarse en Tacubaya, dificultándose mucho verle, haciéndose muy gravoso para todos el ir allá, y que por fin haga V. sus retiradas a Manga de Clavo, dejando el Gobierno en manos que pongan la autoridad en ridículo y acaben por precipitar a V., como antes sucedió.

“Tiene V. pues, a la vista lo que deseamos, con lo que contamos y lo que tememos. Creemos que estará por las mismas ideas; mas, si así no fuere, tememos que será gran mal para la nación y aún para V. En ese caso le suplico eche al fuego esta carta, no volviéndose a acordar de ella. En manos de V. Sr. General, está el hacer feliz a su patria, colmándose V. de gloria y de bendiciones.

“El señor Haro dará a V. más menudas explicaciones sobre todos estos puntos: yo me he extendido ya demasiado para quien, acabando de llegar, se hallará rodeado de cumplimientos. Estamos deseando la pronta venida de V. para que haga cesar tantos desaciertos, que están comprometiéndolo todo.

“No me resta más que desear que haya hecho su viaje con toda la felicidad, y que con la misma llegue a esta capital, y satisfaga las esperanzas que han concebido todos los buenos.

“Me protesto a V. muy atento S. S. Q. B. S. M.”

Fuente: *Lucas Alamán*, selección y prólogo de Andrés Lira, México, Cal y Arena, 1997, pp. 349 - 355 (Los Imprescindibles).

Apéndice 2

Noviembre 14 de 1846. Decreto del gobierno. Reglamento de la libertad de imprenta

El Excmo. Sr. general encargado del supremo poder ejecutivo, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

José Mariano de Salas, general de brigada del ejército nacional, encargado del supremo poder ejecutivo de los Estados-Unidos Mexicanos, a los habitantes de la República, sabed:

Que considerando:

Primero. Que la facultad de expresar el pensamiento por medio de la imprenta es uno de los primeros del hombre, y la libertad de ejercerlo, una de las más, preciosas prerrogativas que reconoce en los ciudadanos el sistema representativo.

Segundo. Que los escritores pueden abusar de la imprenta, empleándola en desahogar pasiones innobles, en incitar a la desobediencia y en subvertir el orden social; y los encargados del poder pueden también encadenarla para acallar la voz de la opinión que les pide cuenta de sus actos, y levantar así el edificio de la tiranía sobre la ruina de la libertad civil.

Tercero. Que si bien es muy difícil acertar con los medios verdaderamente eficaces de combinar la libertad de la prensa con el respeto que se debe a las autoridades, y la consideración que merecen los ciudadanos, es también indispensable establecer una norma, que al paso que garantice al pueblo el ejercicio de aquel derecho, arme al gobierno con el poder necesario para reprimir los abusos.

Cuarto. Que la cámara de diputados del año anterior aprobó y pasó al senado un reglamento, en el que si tal vez se encuentran defectos, se consigna también la principal Garantía de la libertad de imprenta, que es el juicio por jurados.

Quinto. Y considerando, por último, que muy pronto va a abrirse la importantísima discusión sobre las leyes fundamentales del país, y sobre otros muchos puntos de vital interés para la República, con entera sujeción a lo que el

soberano congreso determine, y con el carácter de provisional, he tenido a bien decretar el siguiente

REGLAMENTO DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Art. 1. Ninguno puede ser molestado por sus opiniones; todos tienen derecho para imprimirlas circularlas, sin necesidad de previa calificación o censura. No se exigirá a los autores, editores o impresores.

2. En todo juicio sobre delitos de imprenta, intervendrán jueces de hecho, que harán las calificaciones de acusación y de sentencia.

3. En los delitos de imprenta no hay complicidad en los impresores; pero serán responsables, si no se aseguran en la forma legal, de la responsabilidad del editor o escritor.

TITULO I.

4. Se abusa de la libertad de imprenta, de los modos siguientes:

I. Publicando escritos en que se ataque de un modo directo la religión católica, que profesa la nación entendiéndose, comprendidos en este abuso los escarnios, sátiras e invectivas que se dirijan contra la misma religión.

II. Publicando escritos que ataquen directamente la forma de gobierno republicano, representativo popular.

III. Cuando se publican máximas o doctrinas dirigidas a excitar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública.

IV. Incitando directamente a desobedecer alguna ley o autoridad legítima, o provocando a esta desobediencia con sátiras o invectivas.

V. Publicando escritos obscenos o contrarios a las buenas costumbres.

VI. Escribiendo contra la vida privada.

5. En el caso de que un autor o editor publique un libelo infamatorio, no se eximirá de la pena establecida, aun cuando pruebe u ofrezca probar la imputación injuriosa, quedando, además, al agraviado, la acción expedita para acusar al

injuriante, de calumnia ante los tribunales competentes, sin perjuicio de que a estos se le impongan las penas establecidas en el artículo 10.

6. Si en algún escrito se imputaren a alguna corporación o empleado delitos cometidos en el desempeño de su destino, y el autor a editor probare su acierto, quedará libre de toda pena.

7. Lo mismo se verificará en el caso de que la inculpación contenida en el impreso, se refiera a crímenes o maquinaciones tramadas por cualquier persona, contra la independencia o forma de gobierno de la nación.

TITULO II

8. Para la censura de toda clase de escritos denunciados, como abusivos, de la libertad de imprenta, se usará de las calificaciones siguientes:

I. Los escritores que conspiren directamente a atacar la independencia de la nación o a trastornar o destruir la metieron o sus leyes fundamentales, se calificarán con la nota de subversivos.

II. Los escritos en que se publiquen máximas o doctrinas dirigidas a excitar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública, se calificarán con la nota de sediciosos.

III. El impreso en que se incite directamente a desobedecer las leyes o autoridades legítimas, y aquel en que se provoque a esta desobediencia con sátiras o invectivas, se calificará de incitador a la desobediencia.

IV. Los impresos que ofendan la decencia pública o la moral, se calificará, con la nota de obscenos, o contrarios a las buenas costumbres.

V. Los escritos en que se vulnere la reputación o el honor de los particulares, tachando su conducta privada, se calificarán de libelos infamatorios.

9. Estas notas de censura se graduarán, a discreción del jurado, en primero, segundo y tercer grado; y cuando los jueces de hecho no encuentren aplicable a la obra ninguna de dichas calificaciones, usarán de la fórmula siguiente: *absuelto*.

TITULO III.

10. El autor o editor de un impreso calificado de subversivo en primer grado, será castigado con la pena de seis meses de prisión y trescientos pesos de multa. El de un escrito subversivo en segundo grado, con trescientos pesos de multa, y no pudiéndoles pagar, con tres meses de prisión. El responsable de impreso subversivo en tercer grado, ciento cincuenta pesos de multa, o en su defecto, dos meses de prisión. La pena de prisión en el primer caso, se aumentará en tres meses más, siempre que el condenado no pueda pagar la pecuniaria.

11. A los autores o editores de escritos sediciosos, en primero, segundo o tercer grado, se aplicarán las mismas penas designadas contra los autores o editores obras subversivas, en sus grados respectivos.

12. El autor o editor de un escrito calificado de incitador a la desobediencia de las leyes o de las autoridades, será castigado con la pena de tres meses de prisión, o trescientos pesos de multa si la incitación fuere directa, y si se hiciera por medio de sátiras o inventivas, con la de un de prisión o cien pesos de multa.

13. El autor o editor de escrito calificado de obsceno, o contrario a las buenas costumbres, sufrirá la pena de cien pesos de multa o un mes de prisión, con más el valor de mil y quinientos ejemplares al precio de venta, y si no pudiera pagar esta cantidad, ni los cien pesos de multa, sufrirá dos meses de prisión.

14. Según la gravedad de las injurias, procederán los jueces de hecho, a calificar el escrito de injurioso, en primero, segundo y tercer grado, aplicándose al injuriante las penas establecidas en sus grados respectivos para los delitos de subversión.

15. La reincidencia será castigada con doble, pena, y en los delitos que tienen señalada graduación, se impondrá al culpable la pena dupla correspondiente al menor grado de la culpa.

16. Además de las penas especificadas en los artículos anteriores, serán recogidos cuantos ejemplares existan por vender de las obras que declaren los jueces comprendidas en cualquiera de las calificaciones expresados en el título 2°; pero si

solo se declarase comprendida en dicha calificación una parte del impreso, se suprimirá ésta, quedando libre y corriente el resto de la obra.

TITULO IV

17. Será responsable de los abusos que cometa contra la libertad de imprenta, el autor o editor del escrito, a cuyo fin deberá uno u otro firmar el original que debe quedar en poder del impresor.

18. El impresor será responsable en los casos siguientes:

1° Cuando siendo requerido judicialmente para presentar el original firmado por el autor o editor, no lo hiciere.

2° Cuando ignorándose el domicilio del autor o editor llamado a responder en juicio, no dé el impresor razón fija del expresado domicilio o no presente alguna persona abonada que responda del conocimiento del autor o editor de la obra, para que no quede el juicio ilusorio. Esta responsabilidad del impresor cesará pasado un año de la publicación del escrito.

19. Los impresores no admitirán responsabilidad de vagos, presos, sentenciados, enfermos consuetudinarios residentes en los hospitales, ni de hombres cuyo domicilio, morada y modo de vivir sea desconocido, y solo será admitida cuando escriban o publiquen producciones verosímilmente propias, o defiendan causa suya.

20. Cualquiera infracción del artículo anterior, será castigada la primera vez, con multa de cincuenta pesos; la segunda, con doble cantidad, y la tercera, con seis meses de prisión.

21. En caso de no tener el impresor con que satisfacer las multas de que habla el artículo anterior, por primera vez sufrirá dos meses de prisión, y cuatro por la segunda.

22. El impresor a quien se justifique que ha dejado extraer de su oficina, o cooperado de otro modo a la circulación de algún impreso, antes de que tengan el correspondiente ejemplar el fiscal o fiscales, pagará por primera vez, veinticinco pesos de multa, cincuenta por la segunda, y cien por la tercera.

23. Los impresores están obligados a poner sus nombres y apelativos y el lugar y año de la impresión, en todo impreso, cualesquiera que sea su volumen, teniendo entendido que la falsedad en alguno de estos requisitos, se castigará como la omisión culpable de ellos, con un año de prisión.

24. Los impresores de obras o escritos en que falten culpablemente los requisitos expresados en el artículo anterior, serán castigados con dicha pena, aun cuando los escritos no hayan sido denunciados, o fueren declarados absueltos. Esta pena no los eximirá de la en que pueden incurrir según el art. 18.

25. Los impresos de los escritos calificados con algunas de las notas comprendidas en los artículos respectivos, que hubiesen omitido o falsificado alguno de los indicados requisitos, quedarán, además, responsables en lugar de los autores o editores, siempre que no se encontraren estos y los impresores no presentaran persona abonada que diere conocimiento de ellos.

26. Cualquiera que venda uno o más ejemplares de un escrito mandado recoger con arreglo a esta ley, pagará el valor de mil ejemplares del escrito, a precio de venta, o en su defecto sufrirá un mes de prisión.

TITULO V.

27. Los delitos de subversión y sedición, producen acción popular.

28. En todos los casos, excepto los de injurias, en que se abuse de la libertad de imprenta, deberá el fiscal nombrado a quien toque, o el síndico del ayuntamiento respectivo, denunciar de oficio, o en virtud de excitación del gobierno o de la autoridad política, o de alguno de los alcaldes constitucionales.

29. Los fiscales de imprenta deberán ser letrados, nombrados anualmente por el congreso general en el Distrito, por las legislaturas en los Estados, y por los ayuntamientos de las capitales en los territorios respectivos, pudiendo ser reelectos y a falta de estos, se nombrarán personas instruidas que desempeñen tal cargo. Los impresores deberán pasar al fiscal a quien corresponda, un ejemplar de todas las

obras o papeles que se impriman bajo la pena de veinticinco pesos de multa por cada contravención.

30. En los casos de injurias solo podrán acusar las personas a quienes las leyes conceden esta acción.

TITULO VI.

31. Las denuncias de los escritos se presentarán o remitirán a uno de los alcaldes constitucionales de las capitales, para que este convoque a los jurados a la mayor brevedad.

32. Lo dispuesto en el artículo anterior, se observará también en los lugares en que se hubieren impreso los escritos, si existen en ellos por lo menos cincuenta jurados.

33. Servirán para jurados, en su respectivo caso, los ciudadanos en ejercicio de sus derechos que tengan veinticinco años, sepan leer y escribir, y una renta anual de quinientos pesos por lo menos, procedente de capital físico, industria o trabajo honesto. Las legislaturas podrán disminuir la cuota establecida, según las circunstancias particulares de sus respectivos Estados.

34. No pueden ser jurados los que ejercen autoridad pública de cualquier clase; los individuos pertenecientes al ejército permanente o armada, cuando no estén retirados del servicio, y los de la milicia activa cuando estén sobre las armas. Los procuradores y escribanos, los profesores de farmacia con establecimiento público, y todas las personas que hayan cumplido sesenta años, no podrán ser obligados a desempeñar el cargo de jueces de hecho; pero si lo admitieren, lo cual se entenderá siempre que no reclamen cuando se publiquen las listas de jueces de hecho, no podrán eximirse de concurrir a los juicios a que fueren citados, ni de las penas establecidas en el art. 36, sino por las causas especificadas en el 37.

35. Los ayuntamientos de las capitales de los Estados, Distritos o territorios, y de los lugares en que hubiere imprentas, formarán una lista por el orden alfabético de los Individuos de su demarcación que tengan las circunstancias expresadas en el art.

34, la que se rectificará al principio de cada año, conservándolas en sus respectivos archivos firmadas por todos los miembros que las hayan formado o rectificado.

36. Los jurados no podrán eximirse de concurrencia para que fueren citados, y a la hora en que lo sean; so pena de la multa que gubernativamente les exigirá el alcalde, de cinco a cincuenta pesos por primera vez, de diez a ciento por segunda, y de veinte a doscientos por la tercera.

37. Ninguna otra causa libertará de las penas señaladas, sino la justificarían de enfermedad que impida salir fuera de casa, o de ausencia no dolosa, o de haberse avecindado en otro Estado, o alguno otro motivo grave, calificado por el juez.

38. Habrá dos jurados para la calificación de los impresores: uno será llamado de *acusación*, y el otro de *sentencia*. El primero lo formarán once individuos, sacados por suerte de entre los contenidos en la lista; el segundo, diez y nueve, sacados de igual manera, sin que en este sorteo se incluyan los que formaron el primero.

39. Denunciado un impreso ante el alcalde constitucional, este, a presencia del fiscal de imprenta, o del acusador, si estuvieren en el lugar y concurrieren, a la hora que se les prefije, y ante un escribano o dos testigos, hará el sorteo que previene el artículo anterior e, inmediatamente mandará citar a los jurados que hayan salido en suerte y se hallen en el lugar, sentándose sus nombres en un libro destinado al efecto.

40. Si el alcalde, a las cuarenta y ocho horas de recibir la denuncia, no hubiese hecho se verifique el sorteo de que habla el reglamento, expedido las esuelas, citatorias, y que se reúnan de facto los jurados, pagará la multa de cincuenta pesos. Los fiscales serán los que velen sobre el cumplimiento de este artículo, y el prefecto o la autoridad política correspondiente, hará efectiva la exacción de la multa.

41. Reunido aquel número, les recibirá el alcalde o juez de paz, juramento de desempeñar fielmente su encargo.

42. Cuando a la hora señalada no hubiere el número competente de jueces de hecho, se sacarán por suerte los que faltaren, hasta completar los que deben servir para los jurados de *acusación* y de *sentencia*.

43. Retirado luego el alcalde, los jurados nombrarán, de entre ellos mismos, un presidente un secretario; y después de examinar el impreso y la denuncia, declararán, por mayoría absoluta de votos, si la acusación es o no fundada, todo lo cual se hará sin interrupción alguna.

44. El presidente la presentará en seguida al alcalde que los ha convocado, para que la devuelvan al denunciante, en el caso de no ser fundada la acusación, cesando por el mismo hecho todo procedimiento ulterior.

45. Si la declaración fuese de ser fundada la acusación, el alcalde pasará al juez de primera instancia el impreso y la denuncia, para que proceda inmediatamente a la averiguación de la persona responsable; pero antes de la declaración expresada, ninguna autoridad podrá obligar a que se le haga manifiesto el nombre del autor o editor, y todo procedimiento contrario, es causa de responsabilidad.

46. El juez de primera instancia suspenderá la circulación de los ejemplares que existan en poder del impresor o vendedores.

47. Cuando la declaración de ser fundada la acusación, recayere sobre un impreso denunciado por subversivo o sedicioso, o por incitador en primer grado a la desobediencia, mandará el juez prender al sujeto que aparezca responsable; pero si la denuncia fuese por cualquiera otro abuso, se limitará el juez a exigirle fiador, o la caución de estar a las resultas, y sólo en el caso de no dar una u otra, se le pondrá en custodia.

48. Cuando la misma declaración recayere respecto de un impreso denunciado por injurioso, el juez citará al responsable en el término prudente para que por sí o por apoderado, se intente la conciliación, y pasando dicho término, se procederá al segundo juicio, conforme, a la ley.

49. Antes de entablarse éste, sacará, con citación de las partes y pasará el alcalde al juez de primera instancia, lista de los diez y nueve jurados que salieron en suerte y que estén presentes, para que diez de ellos, por lo menos, califiquen el impreso denunciado.

50. Dentro de veinticuatro horas de fenecido el juicio de los primeros jurados, pasará el alcalde al juez de letras la denuncia y fallo, y dentro del tercero día hará se verifique el sorteo de segundos jurados, y se remita a la lista a dicho juez, todo bajo la multa de cincuenta pesos.

51. El mismo juez de primera instancia pasará al responsable una copia de la denuncia y otra de la lista antedicha, para que pueda recusar hasta nueve de los que la componen, sin expresión de causa, en el perentorio término de veinticuatro horas. Igualmente mandará citar a los jurados que no hayan sido recusados, para el sitio en que haya de celebrarse el juicio, recibiendoles antes juramento de desempeñar fielmente el encargo que se les confía.

52. El juicio será público, pudiendo asistir, para su defensa, el interesado, por si o por apoderado, y asimismo el fiscal, el síndico o el denunciante, sosteniendo la denuncia.

53. El impreso se calificará con arreglo a lo prescrito en el título 2º, necesitándose, a lo menos, siete votos para condenarlo, si el jurado se hubiese compuesto de diez individuos; y los dos tercios de votos o el número más aproximado a ellos, si fuese mayor el de jueces; debiendo, en caso contrario, tenerse por absuelto el impreso.

54. Si los votos necesarios para condenar, hubiesen convenido en la especie de abuso, pero no en el grado, se entenderá la calificarían hecha en el menor de éstos, y se aplicará la pena correspondiente. En el caso de no calificarse como comprendido en alguno de los abusos designados, se usará la fórmula de: *absuelto*.

55. En el mismo acto mandará el juez poner en libertad, o alzar la caución o fianza, a la persona sujeta al juicio, y todo contrario será castigado como crimen de detención o procedimiento arbitrario.

56. Cuando los jueces de hecho hubiesen calificado el impreso de subversivo, o sedicioso en cualquiera de los tres grados, o de incitador a la desobediencia en primero, si pareciera esta calificación errónea al juez de primera instancia, podrá suspender la aplicación de la pena, y pasar ofició al alcalde para que, con la citación debida, saque por suerte y remita diversa lista de otros diez y nueve individuos, de los que podrá también recusar hasta nueve la parte acusada, dentro de veinticuatro horas.

57. Citados los jurados que no hayan sido recusados conforme al art. 51, se observará lo prevenido para este juicio; y si en el nuevo jurado se hiciere la misma calificación que en el primero, procederá el juez a pronunciar la sentencia y aplicar la pena; pero si se conviniera en la especie de delito, y no el grado, se observará lo prescrito en el art. 54. Sí se declarase absuelto, procederá el juez con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo.

58. Los jueces de hecho solo serán responsables en el caso de que se les justifique, con plena prueba legal, haber procedido en la calificación, por cohecho o soborno.

59. Los gastos del proceso serán abonados con arreglo a arancel, por el responsable, si ha sido condenado; pero si fue absuelto y el juicio fuere de injurias, pagará las costas el denunciante. En todos los demás casos se satisfarán del fondo de multas impuestas en esta ley, el que deberá estar depositado en el ayuntamiento con la correspondiente cuenta separada.

60. Cualquiera persona que reimprima un impreso mandado recoger, incurrirá por el mismo hecho en la pena que se haya impuesto a consecuencia de la calificación.

61. Todo delito por abuso de libertad de imprenta, produce desafuero, y los delincuentes serán juzgados por los jueces de derecho con arreglo a esta ley, salvas las disposiciones de la Constitución, respecto de algunos funcionarios públicos.

62. Si el juez, sin legítima causa dejare de reunir el segundo jurado, dentro del sexto día de recibir la denuncia que debe remitir el alcalde, conforme al art. 50, o no

cumpliese con las otras prevenciones cuyo cumplimiento le toca, pagará cincuenta pesos de multa por la primera vez, ciento por la segunda, y en la tercera sufrirá la pena de privación de oficio.

63. La apelación de estos juicios se arreglará al título 8 del decreto de 22 Octubre de 1820, entendiéndose el recurso de apelación ante los tribunales de segunda instancia que se encuentren establecidos.

64. Ni la detención durante el juicio expresado, ni la prisión en caso de sentencia a ella, podrán ser en otro lugar, que en el de la residencia del juez o del interesado; no verificándose ni una ni otra en la cárcel pública.

65. La industria tipográfica y las oficinas de imprenta son enteramente libres en su ejercicio, sin más restricciones, que las expresamente impuestas por las leyes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento. Palacio, nacional en México, a 14 de Noviembre de 1846.-*José Mariano de Salas*. -A D. José María Lafragua.

Y lo comunico a Vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, 14 de Noviembre de 1846.-*Lafragua*.

Fuente: Manuel Dublán, y José María Lozano (ed.), *Legislación Mexicana: colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, Ed. Oficial, Imprenta de Comercio a cargo de Dublán y Lozano hijos, México, 1876-1912, t. V, Número 2920. Decreto del gobierno. Reglamento de la Libertad de imprenta. México, 14 de Noviembre de 1846.

Apéndice 3

Abril 25 de 1853. Decreto del gobierno. Se arregla el uso de la libertad de imprenta

Ministerio de lo Interior.- El Excmo. Sr. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Antonio López de Santa-Anna, benemérito de la patria, General de división, Presidente de la República, a los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que la nación se ha servido conferirme, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1 El uso de la libertad de imprenta se arreglará a las disposiciones siguientes:

TÍTULO I.

De las obligaciones de los impresores.

2. Todos los impresores establecidos o que en adelante se establezcan, tendrán obligación de presentarse en el Distrito ante gobernador, y en los demás lugares ante la primera autoridad política, para que un registro que se llevará al efecto, se anote su nombre, el pueblo de su residencia, la calle y número de su habitación. Los impresores establecidos que pasados tres días después de la publicación de este decreto, y los que antes de abrir su oficina no cumplieren con esta disposición, pagarán una multa de cincuenta a cien pesos, sin perjuicio de hacer efectiva la matrícula.

3. Los impresores pondrán a la puerta de su establecimiento un letrero que indique la existencia de la imprenta y el nombre de su dueño. La imprenta matriculada que carezca de este requisito, pagará una multa de veinticinco a cien pesos. Si no estuviere matriculada y tuviere más de tres días de abierta, se considerará como clandestina y pagará una multa de doscientos a quinientos pesos y se registrará en la matrícula.

4. Los impresores pondrán en sus impresos sus verdaderos nombres y apellidos, el lugar y año de la impresión. El que no lo hiciere, sufrirá por la primera vez la multa de veinticinco a cincuenta pesos, doble por la segunda y a la tercera se le considerará como impresor clandestino y la multa será de doscientos pesos. La omisión o falsedad de alguno de los requisitos, expresados, se castigará con la multa de diez a veinticinco pesos.

5. Antes de proceder a la publicación de cualquier impreso, se entregará un ejemplar al gobierno o primera autoridad política del lugar en que se imprima, y otro a los promotores fiscales. Estos ejemplares estarán firmados por el autor o editor y por el impresor, quien por este acto quedará responsable de la identidad de la persona del autor o editor, y obligado para los casos de que se habla en el art. 11.

6. Los expendedores de impresos, ya sean ambulantes o establecidos en algún puesto público, tendrán licencia por escrito, dada por la primera autoridad política del lugar para ejercer en él este género de industria; no podrán pregonar más que el título, verdadero de las obras, y no vocearán el de los demás impresos. Los que contravinieren a alguna de estas prevenciones, pagarán la multa de diez pesos, o sufrirán una semana de arresto si no tuvieren con qué satisfacer aquella.

7. A los expendedores que vendan impresos que no tengan los requisitos que exige el art. 4º se les impondrá una multa de diez pesos por la primera vez, doble por la segunda y triple por la tercera. A los que por insolvencia no tuvieren con qué satisfacer las multas, se les impondrán ocho o quince días de arresto.

8. El que vendiere o expendiere algún ejemplar de un impreso después de haberse condenado conforme a esta ley, sufrirá una multa de veinticinco a cien pesos y en caso de insolvencia un arresto de ocho días hasta dos meses.

TITULO II.

De la diversa clase de impresos y de su publicación.

9. Los impresos se dividen para el objeto de esta ley en obras, folletos, hojas sueltas y periódicos.

Se entiende por obra todo impreso que no siendo periódico, exceda de veinte pliegos de la marca del papel sellado.

Es folleto el impreso que sin ser periódico exceda de un pliego de dicha marca y no llegue a veinte

Se entiende por hoja suelta cualquier impreso que no siendo periódico, no exceda de un pliego.

Es periódico todo impreso que se publique en épocas o plazos determinados o inciertos, que trate de materias políticas o de administración pública, ya sea que tenga un título adoptado previamente, ya lo cambie en cada una o en varias de sus publicaciones.

10. Las obras, folletos u hojas sueltas no se podrán publicar sin que lleven impreso, con todas sus letras, el verdadero nombre y apellido del autor o editor responsable. Por falta de este requisito se impondrá al impresor la multa de cien pesos.

11. Las multas que se impongan por los abusos que contengan las obras, folletos y hojas sueltas, se exigirán de los impresores, en los casos de insolvencia, ausencia, fuga o notoria incapacidad del autor o editor para poder serlo; salvo el derecho que contra éstos les corresponda por indemnización de perjuicios, y del cual podrán hacer uso ante los tribunales ordinarios.

12. No se podrá publicar ningún periódico sin que se presente un editor responsable de cuanto en él se escriba. Esta presentación se hará en el Distrito al gobernador del mismo, en las capitales de los Estados, a los gobernadores respectivos, y en los demás lugares a la primera autoridad política.

13. Para ser editor responsable de un periódico se necesita:

I. Ser mayor de veinticinco años de edad.

II. Tener un año cumplido de vecindad en el lugar donde se publique o ha de publicarse el periódico.

III. Estar en el ejercicio de los derechos civiles.

IV. No estar privado ni suspenso de los derechos políticos que le correspondan.

V. Tener constantemente en depósito las cantidades siguientes: en el Distrito, la suma de tres a seis mil pesos, en las capitales de los Estados, de mil a tres mil pesos, y en los demás lugares de seiscientos a mil pesos.

14. El depósito en el Distrito deberá hacerse en el Montepío, y en los demás lugares en la administración de rentas.

15. La autoridad respectiva al admitir al editor responsable, designará la cantidad que deba depositar, teniendo en consideración el periodo de la publicación y demás circunstancias.

16. En los periódicos se imprimirá con todas sus letras el verdadero nombre y apellido del editor responsable, bajo la multa de cien pesos al impresor que deje de hacerlo.

17. Quedan exceptuados de la obligación de depósito y editor responsable, los periódicos oficiales.

18. Las multas de los abusos cometidos en los periódicos, se exigirán siempre del depósito, reservando la acción del editor contra los autores, y que deberá ejercitar ante los tribunales ordinarios.

19. Si a los tres días de exigidas las multas no se hubiere completado el depósito por el editor, se le devolverá la cantidad restante, cesando la publicación del periódico.

20. Cesará igualmente si fuere condenado tercera vez en el espacio de un año por algún abuso de los que esta ley designa.

21. La imprenta o imprentas en que se hubiere hecho la impresión, y las que sean propias de los impresores que contravengan a lo dispuesto en esta ley, quedan especialmente afectas al pago de las multas que se les impongan.

TÍTULO III.

De los abusos de la Imprenta.

22. Son abusos de imprenta los escritos subversivos, sediciosos, inmorales, injuriosos y calumniosos.

23. Son subversivos:

I. Los impresos contrarios a la religión católica, apostólica romana, en los que se haga mofa de sus dogmas, de su culto y del carácter sagrado de sus ministros, o aquellos en que se escriba contra la misma religión sátiras o invectivas.

II. Los que ataquen o se dirijan a destruir las Bases para la administración de la República.

III. Los que ataquen al supremo gobierno, a sus facultades y a los actos que ejerza en virtud de ellas.

IV. Los que insulten el decoro del gobierno supremo, del consejo o de cualquier autoridad superior o inferior, ya sea general o particular de la República, atacando las personas de los que la ejerzan con dicerios, revelación de hechos de la vida privada o imputaciones ofensivas, aunque los escritos se disfracen con sátiras, invectivas, alusiones y demás medios de que habla el art. 28.

24. Son sediciosos:

I. Los impresos que publiquen o reproduzcan máximas, doctrinas o noticias falsas que tiendan a trastornar el orden o a turbar la tranquilidad pública.

II. Los que de cualquier manera inciten a la desobediencia a las leyes o a las autoridades.

25. Son inmorales:

Los impresos contrarios a la decencia pública o a las buenas costumbres.

26. Son injuriosos:

Los que contienen dictérios por revelación de hechos de la vida privada, o imputaciones de defectos de alguna persona particular o corporación, que mancillen su buena reputación.

27. Son impresos calumniosos:

Los que agravan a una persona o corporación, imputándole algún hecho o algún defecto falso y ofensivo.

28. Son injuriosos y calumniosos:

Los escritos aunque se disfracen con sátiras, invectivas, alusiones, alegorías, caricaturas, anagramas o nombres supuestos.

TÍTULO IV.

De las multas y correcciones.

29. A los responsables de impresos subversivos se les impondrá una multa de cuatrocientos o seiscientos pesos.

30. A los responsables de impresos sediciosos impondrá una multa de trescientos a quinientos pesos.

31. A los responsables de impresos inmorales, injuriosos y calumniosos, se les impondrá una multa desde cincuenta hasta trescientos pesos. En todos estos casos, se recogerá e inutilizará el impreso.

32. La reimpresión de un escrito abusivo según esta ley, copiado y traducido de papeles nacionales o extranjeros, sujeta al responsable a las multas establecidas.

33. Los escritos grabados y litografiados, quedan sujetos a las disposiciones establecidas en esta ley respecto de los impresos.

34. A los que publicasen, vendiesen o manifestasen al público dibujo, estampa, grabado, litografía, caricatura, medalla o emblema que produzca los mismos daños contra la sociedad o los individuos, que los impresos punibles en esta ley, se les impondrán respectivamente las mismas multas, inutilizándose los objetos. En caso de

insolvencia, sufrirán por vía de corrección un arresto desde quince días hasta cuatro meses.

35. Las multas y correcciones establecidas en esta ley, las impondrán, por ahora, el gobernador en el Distrito, y en los Estados y territorios sus respectivos gobernadores y jefes políticos, ya sea que noten por sí mismos el abuso o que les sea denunciado por los fiscales de imprenta o por cualquier individuo a quien la ley no prohíba el derecho de acusar.

36. Los promotores fiscales que a las dos horas de haber recibido un periódico u hoja suelta en que se cometa algún abuso, no lo denunciaren, sufrirán una multa de cincuenta pesos, que les impondrán los respectivos gobernadores al mismo tiempo de multar al impresor.

37. Los gobernadores, tan luego como noten el abuso o les sea denunciado, mandaràn recoger los ejemplares que haya en la imprenta, impediràn la venta y circulación del impreso, y dentro de tres horas, si fuere periódico u hoja suelta, harán efectiva la multa establecida por la ley.

38. Las autoridades políticas de los lugares donde haya imprenta en que residan los gobernadores, suspenderàn la venta y distribución de los impresos abusivos y objetos de que habla el art. 24, haciendo que se depositen estos y los ejemplares existentes en lugar seguro, dando cuenta al respectivo gobernador por el correo inmediato para su resolución.

39. Las multas impuestas al editor responsable de periódico, por las injurias y las calumnias que en él se escriban se entiende sin perjuicio de las acciones que competan al injuriado contra los culpables, según el derecho común, y de que conoceràn los tribunales ordinarios.

40. El periódico que haya sido una vez multado, se podrá suspender por el gobierno supremo, por los gobernadores de los Estados y Distrito y jefes políticos de

los territorios, durante un tiempo que no podrá exceder de dos meses si el periódico saliere diariamente.

41. Los periódicos, aun cuando no hayan sido condenados, podrán suspenderse por el gobierno supremo, por los gobernadores de los Estados y de Distrito y jefes políticos de los territorios, después de dos advertencias motivadas, y por un espacio de tiempo determinado, y que no podrá exceder de dos meses si la publicación fuese diaria.

42. Un periódico podrá ser suprimido, por medida de seguridad general, por un decreto del Presidente de la República.

43. Ningún cartel manuscrito, litografiado o de cualquier modo que sea, podrá fijarse en los parajes públicos, sin permiso de la autoridad. Se exceptúan los edictos y anuncios oficiales.

TÍTULO V.

Disposiciones generales y algunas transitorias.

44. Los escritos oficiales de las autoridades constituidas no quedan sujetos a esta ley.

45. Se prohíbe la publicación de las actas y procesos criminales sin la previa licencia de los tribunales. Esta prohibición no comprende a las sentencias. Por la contravención a este artículo se impondrá una multa de cincuenta pesos a quien corresponda, según el impreso en que se haga la publicación.

46. Los editores de los periódicos que se publican en la actualidad harán el depósito prevenido en esta ley dentro del término de seis días, contados desde su publicación. Si entretanto se cometiere algún abuso, se exigirá la multa respectiva de impresor, y el periódico se suspenderá hasta que se verifique el depósito.

47. Los gobernadores de los Estados, y del Distrito, y los jefes políticos de los territorios, nombrarán uno o dos promotores fiscales de imprenta donde no los haya.

48. Las multas de que habla esta ley, se aplicarán a los fondos de instrucción pública en el lugar donde se impongan.

49. La impresión, venta y circulación de los libros, obras y escritos sobre dogmas de nuestra santa religión, Sagrada Escritura y moral cristiana, quedan sujetas a las disposiciones vigentes.

50. Se deroga el decreto de 21 de junio de 1848, y los procedimientos en las causas que conforme a él se hayan formado y estén pendientes, se sujetarán a lo prevenido en las leyes comunes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, a 25 de abril de 1853.- *Antonio López de Santa-Anna*.- A D. Teodosio Lares.

Y lo comunico a Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Abril 25 de 1853.- *Lares*

Fuente: Manuel Dublán, y José María Lozano (ed.), *Legislación Mexicana: colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, Ed. Oficial, Imprenta de Comercio a cargo de Dublán y Lozano hijos, México, 1876-1912, t. VI, Núm. 3811, Decreto de gobierno. Se arregla el uso de la libertad de imprenta. México, 25 de Abril de 1853.

Apéndice 4 Lista de desterrados 1853-1855

Mes	Año	Clase	Nombre	Destino
Junio	1853	Licenciado	D. Miguel Buenrostro	Tehuacán
		Otro	D. Ponciano Arriaga	Huachinango
		Otro	D. Guillermo Prieto	Cadereyta de Querétaro
		Licenciado	D. Ignacio de la Llave	Apan
Julio	1853		D. Juan Morales Puente	Sombrerete
Agosto	1853		D. Trinidad Campuzano	Destinado a la marina
		Licenciado	D. Manuel Ruíz	Atlixco
		Otro	D. Manuel Dublán	Tula
		Otro	D. Joaquín Muleón	Huehuetoca
		Otro	D. Ignacio Mariscal	Lerma
		Otro	D. Juan Manuel Maldonado	Santiago Tianguistenco
		Otro	D. Juan Inés Sandoval	Texcoco
			D. Manuel Goytia	Tlalpan
			D. Francisco Rincón	Cuatla
			D. Luis Carbo	Sinacantepec
			D. Juan Huerta Antón	Cuautitlán
		Coronel	D. Guadalupe Montenegro	Puebla
			D. Jesús Cárdenas	Tianguistenco
		Teniente Coronel	D. Manuel Robles Pezuela	Querétaro
			D. Luis de la Rosa	Ixmiquilpan

			D. Mariano Riva Palacios D. Francisco Herrera Campos D. Francisco Velázquez D. Vicente Zamora	Que se entreguen al Coronel Tolsá para que los conduzca a sus destinos
Septiembre	1853		D. Joaquín Arzamendi D. Alejandro Hermida	Procedentes de Orizaba y pasaron a Santiago Tlatelolco
[Esta parte el nombre	de la de	lista se Vicente	encuentra García Torres]	carcomida pero se ve un poco
Octubre	1853	Licenciado	D. Domingo Pérez Fernández	Proveniente de Toluca
			D. Ángel Bravo	Al estado de Jalisco
			D. Cayetano Viglietti	Veracruz
		Licenciado	D. Mariano Navarro	Que regrese a Jilotepec
Noviembre	1853	Teniente Coronel	D. Amalio Alarcón	Ixmiquilpan
		Licenciado	D. Francisco Modesto Olaguibel	Fuera de la República
			D. Lorenzo Calderón	Fuera de la República
			D. Miguel Arrijoa	A la Isla del Carmen
		Licenciado	D. Miguel Gamboa	Tulancingo
			D. Eligio Romero	Fuera de la República
Enero	1854	Cirujano	D. Nicolás Iñigo	A Veracruz
Febrero	1854		Crisanto Evaristo	A la Baja California
		Coronel	D. Benito Haro	A Tabasco
Marzo	1854	Pariano	Esteban León	A Puebla
			D. José Vicente Miñón	Mineral del Monte
		General	D. José María	Huachinango

			García Conde	
		Licenciado	D. José Rafael Trejo	Saltillo
			D. Luis Alan y su hermano	Fuera de la República
		Licenciado	D. Antonio Noriega	Se recibieron en Yucatán para seguir a su destino
Abril	1854	Licenciado Otro General Pariano Licenciado	D. N. Dávalos D. Gregorio Dávila D. Francisco Ávalos D. Félix Provincial D. Juan Sixto Ortoll D. Cid del Prado	A Veracruz para que se dirijan a otros destinos
			D. Domingo Maximin	Preso en policía
		Médico	D. Francisco Zendejas	A Chilpancingo
Junio	1854		D. José González	Fuera de la República
			D. Lorenzo Ceballos	En libertad y que no vuelva a Guanajuato
Julio	1854		D. Tomás Miranda	Procedente de Toluca
Agosto	1854		D. Ignacio Muñoz Campusano	Que venga de Yucatán
Septiembre	1854		D. Santos Degollado	Que venga de Jalapa
		Licenciado	D. Fernando Ramírez	Al distrito de Allende en su hacienda de la Noria
		Otro	D. Francisco Revilla y Pedreguera	Fuera de este distrito
		Otro	D. Napoleón Saborio	Fuera de este distrito
Noviembre	1854	Coronel Activo	D. Joaquín Zarco	Veracruz
			D. Genaro de la	Procedente de Querétaro y

			Garza	pasa a residir a Guadalupe Hidalgo
			D. Juan Palacios	Que salga del Distrito
			D. Lázaro Arredondo	Procedente de Iguala para Veracruz
Diciembre	1854	Licenciado	D. Manuel Silíceo	Que venga de Yucatán
Enero	1855	Licenciado	D. Francisco Lazo Estrada	Que venga de Yucatán
			D. Cipriano de la Cajiga	Que regrese a esta capital
Febrero	1855	General	D. José Ignacio Basadre	A Tacubaya
			D. Ramón Hernández	A Tepeaca
		Licenciado General	D. Octaviano Muñoz Ledo D. Manuel Payno D. Cosme Furlong D. Mariano Riva Palacios	Que salgan fuera (sic) de esta capital
			D. Antonio Haro y Tamariz	Que se pase por las armas luego de que se le aprehenda
Julio	1855	Licenciado	D. Manuel María Irazabal	Cuernavaca
Agosto	1855		D. Isidro Olvera D. N. Degollado	Que se reduzcan a prisión por haber desaparecido de Orizaba

Mejico julio 9 de 1856. Benito Balbuena

Fuente: Archivo General de la Nación, Guerra, vol. 961. Llama la atención que en esta lista no aparecen los nombres, por ejemplo de Benito Juárez o Melchor Ocampo.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo General de la Nación

Gobernación leg. 247, 252, 1034, 2086.

Guerra vols. 931,961.

Archivo Histórico del Ayuntamiento del Distrito Federal

Fondo Municipalidades, sección San Ángel, serie Bandos, Inv. Caja 25, caja 5, exp. 51C

Fondo Municipalidades, sección San Ángel, serie Bandos, Inv. Caja 26, caja 6, exp. 22D

Fondo Ayuntamiento, serie Instrucción pública en general, vol. 2477, exp. 195

Fondo Ayuntamiento, serie Instrucción pública en general, vol. 2478, exps. 298, 318 y 330

Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

J-1854-02-14-STJ-SD-Exp-Mx-4841

J-1854-11-25-STJ-15-SD-Mx-4860

J-1854-06-21-SCJ -SD-Exp-Tab-4849

J-1857-08-22-SCJ-15-Cua-Nc-5424

Archivo Histórico de Notarias

Notario Daniel Méndez

Notario José María Cobarrubias

Notario Manuel de Madariaga

Notario Ramón de la Cueva

Hemeroteca Nacional y Hemeroteca Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada

El Monitor Republicano

El Ómnibus

El Orden

El Siglo Diez y Nueve

El Universal

Fuentes primarias publicadas

Alamán, Lucas, *Lucas Alamán. Semblanzas e idearios*, UNAM, México, 1963, 174 pp. (Biblioteca del Estudiante Universitario 8).

_____, “Carta a Antonio López de Santa Anna”, en *Lucas Alamán*, selección y prólogo Andrés Lira, México, Cal y Arena, 1997, pp. 349-355, (Los Imprescindibles).

Alcaraz, Ramón, Félix María Escalante, *et. al, Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1970 [edición facsimilar de la de 1848], 401pp.

Arrangoiz, Francisco de Paula, *México desde 1808 hasta 1867*, prólogo de Martín Quirarte, 4ª edición, México, Porrúa, 1985, 891pp. (“Sepan Cuántos...” núm. 82).

Benito Juárez. Documentos, discurso y correspondencia, selección y notas de Jorge L. Tamayo, 15 vol., México, Editorial Libros de México, 1972, I.

Catálogo de la colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1821-1853, Lucina Moreno Valle, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1975, 1203pp. (Serie Guías).

Catálogo de la colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1854-1875, Luis Olivera López, presentación de Andrés Lira, 2 tomos, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1998, t. I 1854-1868, 416pp. (Serie Guías).

Dublán, Manuel y José María Lozano (ed.), *Legislación Mexicana: colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*,

Ed. Oficial, Imprenta de Comercio a cargo de Dublán y Lozano hijos, México, 1876-1912, tomos I-VII.

Muñoz Ledo, Octaviano *Exposición que dirige a sus conciudadanos sobre la conducta política que observó en el Gobierno del Estado de Guanajuato durante la última revolución*, México, Imprenta de José María Fernández de Lara, 1853.

Consultado en <http://pds.lib.harvard.edu/pds/view/5369228?n=4&s=4&printThumbnails=no>

Portilla, Anselmo de la, *Historia de la Revolución de México contra la dictadura del General Santa Anna*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, CXXIV+335pp. (República Liberal. Obras Fundamentales).

Prieto, Guillermo, *Guillermo Prieto. Cartas públicas y privadas*, compilación, presentación y notas de Boris Rosen J., prólogo de Marcos Tonatiuh Águila, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997, 451 pp., (Obras Completas, XXVI).

_____ (Fidel), *Memorias de mis tiempos: de 1840 a 1853*, presentación y notas de Boris Rosen J., prólogo de Fernando Curiel, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, 535pp, (Obras Completas I).

_____ (Fidel), *Viajes de orden suprema*, presentación de José Joaquín Blanco, 2 tomos, Querétaro, Ediciones del Gobierno del Estado de Querétaro, 1986-1987. (Colección de documentos de Querétaro /2-II).

_____, *Viajes de orden suprema*, presentación y notas de Boris Rosen Jélomer, prólogo de Francisco López Cámara, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994 [edición original 1857], 562pp. (Obras completas IV, Crónicas de viajes I).

Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855, Miguel Ángel Castro y Guadalupe Curiel (coord.), México, UNAM, 2000, XVIII+661pp., (Colección ida y regreso al siglo XIX).

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1802-2002*, 23ª ed., México, Porrúa, 2002, 1180 pp.

Versión Francesa de México. Informes Diplomáticos (1853-1858), Lilia Díaz (trad. e introd.), México, v. I, El Colegio de México, 1963, 471 pp.

Vivó, Buenaventura, *Memorias de Buenaventura Vivó ministro de Méjico en España durante los años de 1853, 1854 y 1855*, Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1856, 485 pp.

Zamacois, Niceto de, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, 20 tomos, México, J. F. Parres y Comp. Editores, 1880, t. XIII - XIV.

Fuentes secundarias

Arteta, Begoña, “Guillermo Prieto”, en Juan A. Ortega y Medina (coord.), *Historiografía mexicana*, México, UNAM, 1996, pp. 35-53, (vol. IV *En busca de un discurso integrador de la nación*).

Bazant, Jan Antonio Haro *Tamariz y sus aventuras políticas 1811-1896*, México, El Colegio de México, 1985, 200pp.

Childs, Elizabeth C “The Body Impolitic: Press Censorship and the Caricature of Honoré Daumier” en *Making the news. Modernity & the Mass Press in Ninetheenth-Century France*, Dean de la Motte, Jeannene M. Przyblyzki, United States of America, The University of Massachussets Press, 1999, pp. 43-81.

Connaughton, Brian, “El difícil juego de ‘tres dados: la ley, la opinión y las armas’ en la construcción del Estado mexicano, 1835-1850” en *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX. Instituciones y cultura política*, Brian F. Connaughton, México, Universidad Autónoma de México- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Miguel Ángel Porrúa, 2003, pp.339-378.

- Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina 1820-1920*, Paula Alonso (coord.), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, 344 pp.
- Costeloe, Michael, "Mariano Arista y la élite de la Ciudad de México, 1851-1852" en *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX*, William Fowler y Humberto Morales Moreno (coord.), México, Benemérita Universidad de Puebla-Gobierno del Estado de Puebla-Saint-Andrews University, 1999, pp.187-212.
- _____, *La república central en México, 1835-1846. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna*, trad. Eduardo L. Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, 2000 [ed. original en inglés 1993], 406 pp.
- Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicano (1808-1823)*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto Mora, 2010, 239 pp. (Historia Social y Cultural).
- Darnton, Robert, *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la Revolución*, trad. Antonio Saborit, México, Fondo de Cultura Económica, 2008 [ed. original en inglés 1996], 553pp. (Sección Obras de Historia).
- _____, *Poetry and the police. Communication Networks in Eighteenth Century Paris*, Cambridge, The Belknap Press of Harvard University Press, 2010, 240 pp.
- Díaz Díaz, Fernando, *Caudillos y caciques. Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez*, México, El Colegio de México, 1972, 354 pp.
- Díaz, Lilia, "El liberalismo militante", en *Historia general de México. Versión 2000*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 583-631.
- Díaz y de Ovando, Clementina, "Guillermo Prieto 'El Romancero'. Escritor, político y satírico" en Clementina Díaz y de Ovando, Margo Glantz y María del Carmen Castañeda, *Guillermo Prieto: tres semblanzas*, México, Difusión Cultural

- Departamento de Humanidades, 1977, 79pp. (Cuadernos de humanidades No. 7).
- Fowler, Will, *Santa Anna*, trad. Ricardo Martín Rubio Ruíz, México, Universidad Veracruzana, 2010 [ed. original en inglés 2007], 534pp.
- Fuentes Mares, José, *Santa Anna, el hombre*, México, Grijalbo, 1981, 302 pp. (Colección de Autores Mexicanos).
- Galeana, Patricia, *Juárez en la historia de México*, México, Miguel Ángel Porrúa-Cámara de Diputados, 2006, 326 pp.
- García Icazbalceta, Joaquín “Tipografía mexicana” en *Obras de D. J. García Icazbalceta*, VIII tomos, México, Imprenta de V. Agüeros, Editor, 1898, pp. 185-264.
- González Navarro, Moisés, *Anatomía del poder en México*, México, El Colegio de México, 1983, 510 pp.
- Granados Chapa, Miguel Ángel, *Vicente García Torres. Monitor de la República*, México, Centro Hidalguense de Investigaciones Históricas, AC, 1987, 60 pp.
- Guiot de la Garza, Lilia, “El portal de los Agustinos: un corredor cultural en la ciudad de México” en *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, Suárez de la Torre, Laura Beatriz (coord.) y Miguel Ángel Castro (ed.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp.233-243.
-
- _____, “Las librerías de la Ciudad de México. Primera mitad del siglo XIX”, en *Tipos y caracteres: la prensa mexicana (1822-1855)*, Miguel Ángel Castro (coord.), México, UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2001, pp. 35-48.
-
- _____, “El competido mundo de la lectura: librerías y gabinetes de lectura en la ciudad de México” en *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y libreros en la ciudad de México 1830-1855*, Laura Suárez

- de la Torre (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, pp.437-510, mapas, (Historia social y cultural).
- Hamnett, Brian, *Juárez. El Benemérito de las Américas*, trad. de Michael Angstadt, Madrid, Biblioteca Nueva Colofón, 2006, 275 pp., (Perfiles del Poder, 12).
- Henestrosa, Andrés, *Periódicos y periodistas en Hispanoamérica*, México, EL DÍA EN LIBROS, 1990, 198 pp. (Sección periodismo).
- Historia Política y Cultural de la Europa Moderna*, 2 vols., Barcelona, Editorial Juventud, 1953, 772pp.
- La prensa como fuente para la historia*, Cecilia del Palacio Montiel (coord.), México, Universidad de Guadalajara-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Miguel Ángel Porrúa, 2006, 228 pp.
- Lempérière, Annick, “República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)”, en *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, Francois Xavier-Guerra, Annick Lempérière, et al., Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 54-79.
- Macías, Pablo G., *Ignacio Cumplido. Impresor y periodista*. México, Secretaria de Educación Pública, 1966, 61 pp. (CUADERNOS DE LECTURA POPULAR. Serie: LA VICTORIA DE LA REPÚBLICA).
- McGowan, Gerald, *Prensa y poder, 1854-1857. La revolución de Ayutla. El Congreso Constituyente*, México, El Colegio de México, 1978, 376 pp.
- Nava Martínez, Othón, “La empresa editorial de Vicente García Torres, 1838-1853” en *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y libreros en la ciudad de México 1830-1855*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, pp.253-303, mapas, (Historia social y cultural).

_____, “Origen y desarrollo de una prensa editorial: Vicente García Torres, 1838-1841”, en *Empresa y cultura en tinta y papel...*, pp. 123-130.

Ozuna Castañeda, Mariana y María Esther Guzmán Gutiérrez, “Para que todos lean: La Sociedad Pública de la Lectura de *El Pensador Mexicano*” en *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, Suárez de la Torre, Laura Beatriz (coord.) y Miguel Ángel Castro (ed.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp.273-284.

Perales Ojeda, Alicia *Asociaciones literarias mexicanas. Siglo XIX*, México, UNAM, 1957, 275pp.

Pérez Salas, María Esther, “Ignacio Cumplido: un empresario a cabalidad” en *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, Suárez de la Torre, Laura Beatriz (coord.) y Miguel Ángel Castro (ed.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 145-156.

_____, “Los secretos de una empresa exitosa: la imprenta de Ignacio Cumplido” en *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y librerías en la ciudad de México 1830-1855*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, pp.101-181, mapas, (Historia social y cultural).

Renan, Silva, “Prácticas de lectura, ámbitos privados y formación de un espacio público moderno. Nueva Granada a finales del Antiguo Régimen”, en *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, Francois Xavier-Guerra, Annick Lempérière, et. al., Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-Fondo de Cultura Económica, 1998,, pp. 80-106.

Reyna, María del Carmen, *La prensa censurada, durante el siglo XIX*, México, SEP, 1986, 189pp. (SEPSETENTAS, 255).

Ríos Zúñiga, Rosalina, "Contención del movimiento: prensa y asociaciones cívicas en Zacatecas, 1824-1833" en *Historia Mexicana*, vol. LII, núm. 1, julio-septiembre 2002, pp. 103-161.

_____, *Formar ciudadanos: sociedad civil y movilización popular en Zacatecas, 1821-1853*, México, Centro de Estudios Sobre la Universidad-Universidad Nacional Autónoma de México-Plaza y Valdés, 2005, 302pp.

_____, "Una retórica para la movilización popular. *El Cometa*. Periódico político-literario de Zacatecas, 1832" en *Historia Mexicana*, vol. LVIII, núm. 2, octubre-diciembre 2008, pp.753-801.

Rodríguez Piña, Javier, "Rafael de Rafael y Vilá: impresor, empresario y político conservador" en *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, Suárez de la Torre, Laura Beatriz (coord.) y Miguel Ángel Castro (ed.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 157-167

_____, "Rafael de Rafael y Vilá: el conservadurismo como empresa" *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y libreros en la ciudad de México 1830-1855*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, pp.305-379, mapas, (Historia social y cultural)

Sierra, Justo, *Juárez. Su obra y su tiempo*, introducción de Agustín Yáñez, México, Porrúa, 5ª edición, 1989, 725 pp. (Sepan Cuantos... 146)

Solares Robles, Laura, "Justicia y libertad de imprenta en el siglo XIX. 1821-1853", en *La Prensa decimonónica en México: objeto y sujeto de la historia*, Pineda, Adriana y Celia del Palacio (coord.), México, Universidad de Guadalajara Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades-Universidad de San Nicolás de Hidalgo-Archivo Histórico-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2003, pp. 15-26.

_____, “La aventura editorial de Mariano Galván Rivera. Un empresario del siglo XIX” en *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y libreros en la ciudad de México 1830-1855*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, pp.27-99, mapas, (Historia social y cultural).

Staples, Anne, “Panorama educativo al comienzo de la vida independiente” en Vázquez, Josefina Zoraida, Dorothy Tanck de Estrada, *et. al, Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 1981, pp115-17°.

_____, “Alfabeto y catecismo, salvación del nuevo país” en *La educación en la historia de México*, Josefina Zoraida Vázquez (introducción y selección), México, El Colegio de México, 1992, pp. 69-92. (Lecturas de Historia Mexicana 7).

_____, “La lectura y los lectores en los primeros años de la vida independiente” en *Historia de la lectura en México*, México, El Colegio de México, 2 ed., 1997, pp. 94-126.

Suárez de la Torre, Laura, “Una imprenta floreciente en la calle de la Palma número 4” en *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, Suárez de la Torre, Laura Beatriz (coord.) y Miguel Ángel Castro (ed.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 131-144.

_____, “José Mariano Lara: intereses empresariales-inquietudes intelectuales-compromisos políticos” en *Constructores de un cambio cultural: impresores-editores y libreros en la ciudad de México 1830-1855*, Laura Suárez de la Torre (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, pp.183-251, mapas, (Historia social y cultural).

_____, "Monumentos en tinta y papel: batallas por la modernidad. El mundo editorial de la primera mitad del siglo XIX" en, *Conceptualizar lo que se ve. Francois-Xavier Guerra. Historiador. Homenaje*, Erika Pani y Alicia Salmerón (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2004, pp. 115-152. (Historia Política).

Tanck de Estrada, Dorothy, "Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México: 1822-1842" en *La educación en la historia de México*, Josefina Zoraida Vázquez (introducción y selección), México, El Colegio de México, 1992, pp. 49-68. (Lecturas de Historia Mexicana 7).

_____, "La enseñanza de la lectura y la escritura en la Nueva España, 1700-1821" en *Historia de la lectura en México*, México, El Colegio de México, 2 ed., 1997, pp. 49-93.

Tapia Chávez, Dulce Regina, "Las 'Jornadas' de agosto de 1855 en la Ciudad de México. Un estudio de caso de los mecanismos de lo político, y del discurso político de lo social", tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2010, 167 pp.

Terrazas, Marcela, *Inversiones, especulación y diplomacia. Las relaciones entre México y los Estados Unidos durante la dictadura santannista*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2000, 294 pp. (Serie Historia Moderna y Contemporánea 35).

Tipos y caracteres: la prensa mexicana (1822-1855), Miguel Ángel Castro (coord.), México, UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2001, 391 pp.

Tobajas, Marcelino, *El periodismo español. Notas para su historia*, Madrid, Ediciones Forja, 1984, 650 pp.

Toussaint, Florence, "Libertad de imprenta en el siglo XIX. Dos casos emblemáticos: Ley Lares y la Ley Zarco" en *Periodismo, siglo diez y nueve*, México, UNAM-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2006, pp.13-24.

- Vázquez Mantecón, Carmen, *Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura 1853-1855*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 308 pp.
- Villaseñor y Villaseñor, Ramiro, *Ignacio Cumplido. Impresor y editor jalisciense del federalismo en México*, Guadalajara, Poderes de Jalisco, 1974, 203 pp..
(SERIE CONMEMORATIVA DEL CL ANIVERSARIO DEL FEDERALISMO EN MÉXICO)
- Villavicencio Navarro, Víctor Alberto, “‘Gloria, honor y prosperidad para México’: el conservadurismo monárquico a través de la vida de Ignacio Aguilar y Marocho” tesis para obtener el grado de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2009, XV+215 pp.
- Wittman, Reinhard, “¿Hubo una revolución en la lectura a finales del siglo XVIII?” en *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Guglielmo Cavallo y Roger Chartier (coord.), España, Taurus, 1998, pp. 437-472.

Índice

Introducción	1
Capítulo I La llegada y las primeras acciones de gobierno de Antonio López de Santa Anna	10
Emisión de la Ley Lares	17
El papel de la prensa decimonónica	17
Permitir o restringir la libertad de imprenta: Un problema constante en la primera mitad del siglo XIX	20
Se necesita imponer límites a la prensa mexicana. Emisión de la Ley Lares	26
La recepción de la ley en los periódicos capitalinos. <i>El Siglo Diez y Nueve</i> y <i>El Universal</i>	33
Capítulo II La imprenta, la información y la lectura	40
La enseñanza de la lectura	47
Los impresores como promotores del cambio y de la cultura	49
<i>El Siglo Diez y Nueve</i> de Ignacio Cumplido	50
El conservadurismo periodístico en <i>El Universal</i> de Rafael de Rafael	55
El que se quedó en el camino: <i>El Monitor Republicano</i> de Vicente García Torres	59
Circulación de la información	65
Capítulo III La ley en acción	72
Los que cayeron y los que surgieron	72
Los que se fueron	72
Los que se quedaron	75
Los que surgieron	76
Castigos y refutaciones	79
Destierros	101
Guillermo Prieto y sus <i>Viajes de Orden Suprema</i>	102
Se apaga <i>El Monitor</i>	109

Otros castigados por la dictadura	113
Capítulo IV El final de la dictadura	120
El retorno a la vida pública	134
Se necesita una ley de imprenta	137
Conclusión	139
Apéndice 1 Carta de Lucas Alamán a Antonio López de Santa Anna	143
Apéndice 2 Noviembre 14 de 1846. Decreto del gobierno. Reglamento de la libertad de imprenta	148
Apéndice 3 Abril 25 de 1853. Decreto del gobierno. Se arregla el uso de la libertad de imprenta	160
Apéndice 4 Lista de desterrados 1853-1855	169
Bibliografía	175